

SEGUNDA SECCION

Avisos Comerciales y Edictos Judiciales

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXII — Buenos Aires, jueves 11 de febrero de 1954 — Número 17.585

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

10 DE NOVIEMBRE DE 1953

433.133 — Faz "A" El Vals del Marinero (Vals Musette). Letra y mús.: Cyrleroy y Anne de Vercy, F. Gardoni y J. Ghavoit. Faz "B": C'est Raymond (Java) Letra y mús.: Henriette. Interp.: Henriette. Disco RCA Victor Nº 63-0364. 1.000 ejs. $ 9,75. Bs. As., 6 de noviembre de 1953. (Argentina).

433.134 — Faz "A": Ay Mamá (Son). Letra y mús.: O. Calle. Faz "B": Clavelito Chino (Corrido). Letra: María Luisa Canale. Mús.: M. L. Canale. Interp.: La Mejicanita. Disco RCA Victor Nº 63-0363. 1.000 ejs. $ 9,75. Bs. As., 6 de noviembre de 1953. (Argentina).

433.135 — Faz "A": La Luz de un Fósforo (Tango). Letra y mús.: E. Cadícamo. A. Suárez Villanueva. Faz "B": Pablo (Tango). Letra y mús.: José Martínez. Interp.: Aníbal Troilo. Disco RCA Victor Nº 68-0717. 1.000 ejs. $ 11.—. Bs. As., 6 de noviembre de 1953. (Argent.).

433.136 — Faz "A": Viva la Argentina y Chile (Cueca). Letra y mús.: Almalira-Natty Paredes. Faz "B": Flores para mi Madre (Vals). Letra y mús.: Ramón Regino Páez, Antonio Tormo. Interp.: Antonio Tormo. Disco RCA Victor número 68-0771. 1.000 ejs. $ 11.—. Bs. As., 6 de noviembre de 1953. (Argentina).

433.137 — Faz "A": Sin Embargo (Fox trot). Letra y mús.: Bert Kalmar, Harry Ruby. Faz "B": Me Perteneces (Fox trot). Letra y mús.: Chilton Price, Redd Stewart. Interp.: E. Barbato. Disco RCA Victor Nº 63-0311. 1.000 ejs. $ 9,75. Bs. As., 6 de noviembre de 1953. (Argentina).

433.138 — La Prolongación de la Vida (Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda). Un Pliego. Autor: David Cauchaner. Edit. e Impres.: Devoto y Cauchaner SRL. 5.000 ejs. Bs. As., 4 de noviembre de 1953. (Argentina).

433.141 — Ciudad sin Tregua (Cast.). 52 págs. Autor: Mario Jorge de Lellis. Edit.: El Autor. Impres.: José Fontana e hijos. 500 ejs. $ 10.—. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

433.142 — Un Cadáver y su Enigma (Castellano). 166 págs. Orig.: Erle Stanley Gardner. Trad. del inglés: José Villalba. Editorial Jackson de Ediciones Selectas SRL. Impres.: Imprenta López. 6.000 ejs. $ 18,50. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

433.143 — Huellas en el Techo (Cast.). 231 págs. Orig.: Clayton Rawson. Trad. del inglés: Lila Whitt de Villarreal. Edit.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas SRL. Impres.: Imprenta López. 6.000 ejs. $ 18,50. Bs. As. octubre de 1953. (Argentina).

433.144 — La Llanura Infinita (Cast.). 430 págs. Orig.: Edna Ferber. Trad. del inglés: Julio Fernández Yañez. Edit.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas SRL. Impresión: Imprenta López 15.500 ejs. $ 28,50. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

433.150 — Dedicaciones, Cartas de Arte, Serie 1 (6 Xilografías Argentinas). Autor: Ceferino Carnacini. Edit.: Instituto Bibliográfico Sudamericano. Impres.: Imprenta Miller. 600 ejs. $ 25.— Tigre (Bs. As.), 31 de octubre de 1953. (Argentina).

433.153 — Mujer Paraguaya (Guarania, letra). Cast. 2 págs. Autor: Héctor Altamira. Edit. e Impres.: El Autor. 1.000 ejs. $ 1.—. Bs As., 29 de octubre de 1953. (Argentina).

433.154 — Amor en Paraguay (Polka, letra). Cast. 2 págs. Autor: Héctor Altamira. Edit. e Impres.: El Autor. 1.000 ejs. $ 1—. Bs As., 29 de octubre de 1953 (Argentina).

433.155 — Laureles de Bronce (Canción Paraguaya, letra). Cast. 2 págs. Autor: Héctor Altamira. Edit. e Impres.: El Autor. 1.000 ejs. $ 1.—. Bs. As., 30 de septiembre de 1953. (Argentina).

433.156 — Pa'mi Mama (Zamba, letra). Cast. 2 págs. Autor: Héctor Altamira. Edit. e Impres.: El Autor. 1.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 1º de agosto de 1953. (Argentina).

433.157 — El Espejo (Cast.). Rev. quincenal. Prop. y Direct.: Raúl Constantini. 10.000 ejs. $ 2.—. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

433.158 — Arte de Hablar (Gramática filosófica de la lengua castellana) 364 págs. Autor: Eduardo Benot. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. de J. Hays Bell. 5.000 ejs. $ 25,50. Bs. As., 20 de mayo de 1953. (Argentina).

433.159 — Enciclopedia Ilustrada de la Lengua Castellana (Tomos: 3), 1.024, 1.058 y 1.136 págs. Autor: Sapiens. Editor: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 621.—. Bs. As., 18 de agosto de 1953. (Argentina).

433.160 — Jornadas (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Parroquia de Santa Rosa. Direct.: Emilio Rafael González. 1.000 ejs. $ 1.—. Bs. As, octubre de 1953. (Argentina).

433.162 — El Libertador (Cast). Diario. Prop.: Sociedad de Fomento Libertador de la República General Juan Perón. Direct.: Salvador Mingione. 1.000 ejs. Longchamps (Bs. As.), septiembre, octubre de 1953. (Argentina).

433.168 — Mariposa de Sombra (Slow. mús.). 2 págs. Autor: Vlady. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 3 de abril de 1952. (Argentina)

433.169 — Mariposa de Sombra (Slow. letra). Cast. 2 págs. Autor: Augusto Roa Bastos. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 3 de abril de 1952. (Argentina).

433.170 — Informaciones Iram (Cast.). Prop.: Iram Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Director: Alejandro Rogelio Hermida. 1.200 ejs. $ 1,50. Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

433.172 — La Tribuna Odontológica (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: David Cohen. 1.550 ejs. $ 2.—. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

433.173 — Cada día nace uno... (Tango, mús.). 2 págs. Autor: José Do Campo (Campito). Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 2. Bs. As., 9 de noviembre de 1953. (Arg.).

433.174 — Cada día nace uno... (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Eugenio Alvarez. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 2. Bs. As, 9 de noviembre de 1953. (Arg.).

433.175 — Hombre de Calamidades. 8 rollos de 2.326 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor argum.: George Wells. Princip. intérp.: Red Skelton, Sally Forrest y otros. New York (Estados Unidos de Norte América), noviembre de 1951. (Extranjera).

433.178 — Faz "A": Bajo un manto azul (Fox-trot). Mús.: Symes, Neiburg, Levinson. Faz "B": Mi silencioso amor (Fox-trot). Mús.: Heyman, Suesse. Intérp.: Paul Weston. Disco Columbia Nº C. 20018. 2.000 ejs. $ 12. Bs. As., 1º de septiembre de 1953. (Arg.).

433.179 — Faz "A": Ser merecedor de ti (Fox-trot). Letra y mús.: Klages, Gross. Faz "B": Ella me hace recordarte (Fox-trot). Letra y mús.: Gordon, Revel. Intérp.: Frankie Laine. Disco Columbia Nº C. 20017. 15.000 ejs. $ 12. Bs. As., 1º de septiembre de 1953. (Arg.)

433.180 — Faz "A": Capricho en Fa Mayor, Op. 1 Nº 22. Mús.: Paganini. Faz "B": Capricho en Mi Mayor, Op. 1 Nº 9. Mús.: Paganini. Intérp.: Zino Francescatti. Disco Columbia Nº C. 30000. 1.000 ejs. $ 12. Bs As., 1º de septiembre de 1953. (Arg.).

433.181 — Faz "A": Misionera (Galopa). Mús.: Fernando J. Bustamante. Faz "B": El Prado (Danza). Mús.: Anónimo. Recop.: Andrés A. Chazarreta. Intérp.: José María de Hoyos. Disco Columbia Nº C. 25002. 2.000 ejs. $ 12. Bs. As., 1º de septiembre de 1953. (Arg.).

433.182 — Faz "A": Tu falso corazón (Fox-trot). Letra y mús.: Hank Williams. Faz "B": Yo creo (Canción). Letra y mús.: E. Drake, I. Graham, J. Shirl, A. Stillman. Intérp.: Frankie Laine. Disco Columbia Nº C. 20032. 18.000 ejs. $ 12. Bs. As., 1º de septiembre de 1953. (Arg.).

433.183 — Faz "A": Cuando miro en tus ojos (Versión en inglés del tango "A media luz". Letra: Carlos César Lenzi, Dorcas Cochran. Mús.: Edgardo Donato. Faz "B": Sé algo (Fox-trot). Letra y mús.: I. Gordon. Intérp.: Champ Butler. Disco Columbia Nº C. 20031. 14.000 ejs. $ 12. Bs. As., 1º de septiembre de 1953. (Arg.).

433.199 — Revista Cultural de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires (Cast.). Mensual Prop.: Alfredo Argenti. Direct.: César Héctor Cabrera. 3.000 ejs. Bs. As., septiembre de 1953. (Arg.).

433.200 — Formas de Ausencia (Cast.). Autor: Domingo López Cuesta. Edit.: El autor. Impres.: Librería y Editorial Castellví, S.A. 500 ejs. $ 18. Santa Fe. 15 de octubre de 1953. (Arg.).

433.201 — Gracia plena (Cast.). 148 páginas. Autor José Pedroni. Edit. e Impres.: Librería y Editorial Castellví, S. A. 5.200 ejs. $ 14. Santa Fe. 20 de octubre de 1953. (Arg.).

433.210 — La pena escondida (Motivos argentinos, mús.). 2 págs. Autor: Amor Martín. Edit.: Amor Martín. Impres.: Casa Lottermoser. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As. 28 de octubre de 1953. (Arg.)

433.216 — Archivos Farmacéuticos Bagó (Cast.). Rev Prop.: Laboratorios Bagó. Direct.: Sebastián Bagó. 5 000 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Arg).

433.217 — Vocero Popular (Cast.). Periód mensual. Prop.: Julio S. Briger. Direct.: Ricardo Hermes Martínez. 1 000 ejs. Bs. As, noviembre de 1953. (Arg.).

433.229 — Nostalgia (Chamamé, mús.). 2 págs. Autor: Pedro Mazur. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 110 ejs $ 2. Bs. As., 8 de octubre de 1953. (Arg.).

433.230 — Selvas de Misiones (Chamamé, letra). Cast. 2 págs. Autor: Heraclio Pérez. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 110 ejs. $ 2. Bs. As, 8 de octubre de 1953. (Arg).

433.231 — Selvas de Misiones (Chamamé, mús.). 2 págs. Autor: Pedro Mazur. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 110 ejs. $ 2. Bs. As., 3 de octubre de 1953. (Arg.)

e.1º2-Nº 475-v.12|2|54

11 DE NOVIEMBRE DE 1953

433.232 — El Liberal (Castellano). Prop.: Cayetano Amadeo. 1.500 ejemp. $ 0,40. Balcarce (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

433.233 — La Gaceta (Castellano). Diario. Prop.: Sociedad Editora La Gaceta S.R.L. 100.000 ejemp. 0,50. San Miguel de Tucumán, octubre de 1953. (Argentina).

433.234 — La Razón (Castellano). Diario. Prop.: La Razón S.R.L. Chivilcoy (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

433.235 — El Chubut (Castellano). Diario. Prop.: El Chubut, Soc. Com. Comodoro Rivadavia, octubre de 1953. (Argentina).

433.236 — La Voz del Pueblo (Castellano). Diario. Prop.: Antonio Maciel. 4.000 ejemp. $ 0,50. Tres Arroyos (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

433.237 — La Gaceta (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. 1.000 ejemp. $ 3.— San Antonio de Areco (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

433.238 — Reina y Madre (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Alfonso Milagro. 6.700 ejemp. $ 1,50. Bs. As., octubre y noviembre de 1953. (Argentina).

433.239 — La Semana Bursátil (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Tavelli y Cía. 400 ejemp. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

433.240 — La Voz del Colegio (Castellano). Prop.: Alumnos del Colegio Adventista del Plata. 1.000 ejemp. Paraná (E. Ríos). septiembre de 1953. (Argentina).

433.241 — Ogniwo (Eslabón). Polaco. Periódico. semanal. Prop.: Wenceslao Stasiejko. 2.500 ejemp. $ 0,80. Bs. As., septiembre - octubre de 1953. (Argentina).

433.242 — Esquel (Castellano). Diario. Prop.: Feldman Josin. 3.500 ejemp. $ 0,50. Esquel, octubre de 1953. (Argentina).

433.243 — Democracia (Castellano). Diario. Prop.: Luis E. Vera. 3.000 ejemp. $ 0,40. Bahía Blanca (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

433.244 — Crítica (Castellano). Diario. Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad S.A. 150.244 ejemp. $ 0,40. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

433.245 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Obispado de Corrientes y Francisco Roch. 3.200 ejemp. $ 1,25. Itatí (Ctes.), noviembre de 1953. (Argentina).

433.246 — Boletín del Instituto Americano de Estudios Vascos (Castellano). Trimestral. Prop.: Instituto Americano de Estudios Vascos. 750 ejemp. $ 6.— Bs. As., 3er. trimestre año 1953. (Argentina).

433.247 — Electrotécnica (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Argentina de Electrotécnicos. 800 ejemp. Bs. As., julio y agosto de 1953. (Argentina).

433.248 — Pobre Diablo (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editora Zig Zag S.A. 30.000 ejemp. $ 1.50. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

433.249 — Revista Geográfica Americana Castellano). Bimestral. Prop.: Sociedad Geográfica Americana, Editorial y Cultural, S.A. 5.000 ejemp. $ 9.— Bs. As., julio - agosto de 1953. (Argentina).

433.250 — Bienvenida (Castellano-Arabe). Rev. mensual. Prop.: Gabriel Trabouhi. 1.200 ejemp. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

433.251 — El Avisador Mercantil (Castellano). Diario. Prop.: El Avisador Mercantil S.A. 6.2000 ejemp. Bs. As., octubre 1953. (Argentina).

433.252 — Mundo Maderero (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Antonio Aníbal Lima. 2.000 ejemp. Bs. As., octubre de 1953 (Argentina).

433.253 — Correo Fotográfico Sudamericano (Castellano). Rev. quincenal Propietario: E. Del Conte y Cía 5.000 ejemplares. $ 3.— Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

433.254 — El Canta Claro (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Mario Alfredo Angulo. 12.000 ejemp. $ 0,80. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

433.255 — Pif Paf (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Tor S.R.L. 100.000 ejemp. $ 0,60. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

433.256 — Campo Misionero (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. 3.150 ejemplares. $ 1.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

433.257 — La Voz Espiritista (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Luis Traversaro. Rosario, noviembre de 1953. (Argentina).

433.258 — Carclo (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Confederación de Asoc. Rurales del Centro y Litoral Oeste. 5.100 ejemp. $ 0,20. Santa Fe, octubre de 1953. (Argentina).

433.259 — Agro (Castellano). Bol. quincenal. Prop.: Sociedad Rural de Las Colonias. 1.600 ejemp. Esperanza (Santa Fe), octubre de 1953. (Argentina).

433.260 — El Soldado Justicialista (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Andrés Raúl Balbuena. 2.000 ejemp. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

433.276 — Polvareda (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Asociación Cordobesa de Volantes. Direct.: Félix José Demonty. 2.000 ejemp. Córdoba, octubre de 1953. (Argentina).

433.277 — Revista del Hospital Español (Castellano). Prop.: Sociedad Española de Beneficencia y Mutualidad - Hospital Español de Mendoza. Direct.: Federico A. González. 6.500 ejemp. Mendoza, septiembre de 1953. (Argentina).

433.278 — Una Luz para el Espíritu (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Lirio Romano. 1.000 ejemp. Rosario, junio de 1953. (Argentina).

433.279 — Nueva Revista del Río de la Plata (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Círculo de Amigos de las Letras, las Artes y las Ciencias. Direct.: Domingo Fernández Beschtedt. 1.000 ejemplares. $ 8.— Vicente López (Bs. As.), marzo-julio de 1953. (Argentina).

433.280 — Coreografía de Bailes. 2 págs. Autor: María Isabel Vazquez. Bs. As., 3 de diciembre de 1952. (Argentina).

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

Avisos

EDICION DE 32 PAGINAS

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

Se hace saber que desde el día 20|11|53 rige el siguiente horario para atención del público:

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0539

La Dirección

433.281 — Cuando estuve en Belén (Retable en dos partes). Castellano. 12 hojas. Autor: José González Carvalho. Adapt.: Roberto Aules. Teatro Empire de Bs. As., el 19 de diciembre de 1952. (Argentina).
433.282 — En la Comisaría (Scktch cómico) Castellano. 4 hojas Autor: Héctor R. Wilde. Club Portugués de Bs. As., el 8 de julio de 1953. (Argentina).
433.283 — La Española del cantar (Comedia en tres actos). Castellano. 46 hojas. Autor: Orig.: José Manuel Peroias. Mús.: Agustín de Mingo. Salón Teatro de la Federación de Sociedades Gallegas, el 19 de abril de 1953. (Argentina).
433.284 — Airampo (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 17 hojas. Autor: Alberto Gramajo. Teatro San Martín de Tucumán, el 2 de septiembre de 1953. (Argentina).
433.285 — Creo en Dios... y en mi Madre. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 34 hojas. Autor: Salvador Patamia. Salón del Colegio Luis María Robies de Córdoba, el 3 de octubre de 1953. (Argentina)
433.286 — En la pensión de doña Pancha, un vivo... pide cancha (Sainete en un acto). 7 hojas. Castellano. Autor: Domingo Falco. Circo Alari en Rosario, el 7 de mayo de 1953. (Argentina).
433.287 — Pinocho (En el reino del hipo y de la risa). Pieza teatral en tres actos. (Castellano). 26 hojas. Orig.: Carlos Collodi. Adapt.: Juan Raúl Young. Teatro de la Casa del Teatro de Bs. As., el 21 de septiembre de 1952. (Argentina).
433.288 — Esto es inaudito... Papá! (Comedia en tres actos). Castellano. 21 hojas. Autor: Mabel Martino. Teatro El Nacional de Bs. As., el 21 de septiembre de 1953. (Argentina).
433.289 — Mamá Laura (Comedia en tres actos). Castellano. 58 hojas. Autor: Amilcar Cerino Corrado. Club H. A. D. B. de Bs. As., el 1º de agosto de 1953. (Argentina).
433.312 — C. G. P. (Castellano). Diario. Prop.: Confederación General de Profesionales de la Rep. Argentina. Direct.: Luis Ma. Gómez. 5.000 ejs. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).
433.313 — Baión del mar (Baión-Mús). 2 páginas. Autor: Miguel Cámera, Alfredo Villarreal y Raúl Rosano. Edit.: Estrella del Sud. Impres.: R. D. Stéfano e hijos. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.314 — Baión del mar (Baión-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Miguel Cámera, Alfredo Villarreal y Raúl Rosano. Edit.: Estrella del Sud. Impres.: R. D. Stéfano e Hijos. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.315 — A la barra seguidora (Tango-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Julio Milewich y Luis Pierucci. Edit.: Estrella del Sud. Impres.: R. D. Stéfano e Hijos. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.316 — A la barra seguidora (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Lindor Víctor Martino. Edit.: Estrella del Sud. Impres.: R. D. Stéfano e hijos. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.317 — Tristezas de mi corazón (Tango-Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: Antonio Salera. Edit.: Estrella del Sud. Impres.: R. D. Stéfano e hijos. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.318 — Tristezas de mi corazón (Tango-Mús.). 2 páginas. Autor: Antonio Salera. Edit.: Estrella del Sud. Impres.: R. D. Stéfano e hijos. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.319 — Mi Patria Espanola (Pasodoble-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Miguel Cámera y Alfredo Villarreal. Edit.: Estrella del Sud. Impres.: R. D. Stéfano e hijos. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.320 — Mi Patria Española (Pasodoble-Mús.). 2 págs. Autor: Miguel Cámera y Alfredo Villarreal. Edit.: Estrella del Sud. Impres.: R. D. Stéfano e hijos. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.321 — Sendero de Tristeza (Vals-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Miguel Cámera y Raúl Rosano. Edit.: Estrella del Sud. Impres.: R. D. Stéfano e hijos. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.322 — Sendero de tristeza (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: José Cifarelli y Ramón Humberto La Fata. Edit.: Estrella del Sud. Impres.: R. D. Stéfano e hijos. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.323 — Mi pobre carnaval. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Miguel Cámera. Edit.: Estrella del Sud. Impres.: R. D. Stéfano e hijos. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.324 — Mi pobre carnaval (Tango-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: C. Selenco. Edit.: Estrella del Sud. Impres.: R. D. Stéfano e hijos. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.331 — Eres divina (Tango-Mús.). 2 páginas. Autor: Saúl Ulloque. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejs. $ 2.— Bs. As., 3 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.332 — Por tus ojos azules (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Cayetano Laneri. Edit.: El Autor. Impres.: Américo Vivona. 200 ejs. $ 3.— Bs. As., 21 de octubre de 1953. (Argentina).
433.333 — Por tu boquita divina (Pasodoble-Mús.). 2 págs. Autor: Cayetano Laneri. Edit.: El Autor. Impres.: Américo Vivona. 200 ejs. $ 3.— Bs. As., 21 de octubre de 1953. (Argentina).
433.334 — Parque de los Patricios (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Cayetano Laneri. Edit.: El Autor: Impres.: Américo Vivona. 200 ejs. $ 3.— Bs. As., 21 de octubre de 1953. (Argentina).
433.335 — Escucha muchacha (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Cayetano Laneri. Edit.: El Autor. Impres.: Américo Vivona. 200 ejs. $ 3.— Bs. As., 21 de octubre de 1953. (Argentina).
433.345 — Alegría de vivir (Tango-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Rubén F. de Olivera. Edit.: Editorial Musical Dima. Impres.: F. H. Hauser. 250 ejs. $ 2.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).
433.346 — Alegría de vivir (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Manuel Joan. Edit.: Dima. Impres.: F. H. Hauser. 250 ejs. $ 2.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).
433.354 — Casereña (Chamamé-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Luis Yacobino. Edit.: El Autor. Impres : Editorial Pergamino. 100 ejs. $ 3.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).
433.355 — Casereña (Chamamé-Mús.). 2 págs. Autor: Luis Yacobino. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Pergamino. 100 ejs. $ 3.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).
433.368 — Silvia Villar, Doctora (Libretos para televisión). Castellano. 10 hojas. Autor: Nené Cascallar. T. V. Radio Belgrano de Bs. As., el 5 de octubre de 1953. (Argentina).

e.19|2-Nº 476-v.12|2|54

12 DE NOVIEMBRE DE 1953

433.374 — Confort (Cast.). Rev. mensual. Prop.: León Rossen. 10.000 ejs. $ 4. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).
433.375 — Patris (Patria). Griego. Prop.: Atanasio Bairacliotl. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).
433.376 — Los Andes (Cast.). Diario. Prop.: Soc. Diario "Los Andes" - Hnos. Calle. 1.059.297 ejs. $ 0,25. Mendoza, octubre de 1953. (Arg.).
433.377 — La Verdad (Cast.). Diario. Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica Argentina. 5.300 ejs. $ 0,50. Junín (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).
433.378 — Mundo Metalúrgico (Cast.). Periód. mensual. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. 4.500 ejs. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).
433.379 — La Voz del Marino (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Weeko Denda. 5.000 ejs. Bs. As., septiembre-octubre de 1953. (Arg.).
433.380 — El Día (Cast.). Diario. Prop.: Miguel Marchese. 4.000 ejs. $ 0,40. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).
433.381 — El Semanario (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Jesús Borlandelli. 700 ejs. $ 1. Cañuelas (Bs. As.). octubre de 1953. (Arg.)
433.382 — Revista de la Caja Mutual de Policía (Cast.). Mensual. Prop.: Caja Mutual de Policía de Rosario. 4.500 ejs. Rosario (S. Fe), octubre de 1953. (Argentina).
433.383 — Boletín Comercial (Cast.). Quincenal. Prop.: Centro Comercial. 2.000 ejs. Córdoba, octubre de 1953. (Arg.).
433.384 — La Lectura del Domingo (Castellano). Prop.: Cang. Hno. Pedro A. García Alonso. 650 ejs. $ 0,20. Eva Perón, octubre de 1953. (Arg.).
433.385 — Revista de Jurisprudencia Argentina (Cast.). Trimestral. Prop : Revista de Jurisprudencia Argentina. S.A. 3.165 ejs. Bs. As., julio-septiembre de 1953. (Arg.).
433.386 — Obstetricia y Ginecología Latino-Americanas (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Manuel Luis Pérez. 1.300 ejs. $ 20. Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).
433.387 — Esquire (Inglés). Rev. mensual. Prop.: Esquire Inc. 11.100 ejs. $ 3,50. Estados Unidos de Norte América, noviembre de 1953. (Extranjera).
433.388 — Goles (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Deportiva, S. R. L. 118.000 ejs. $ 1. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).
433.389 — Radiolandia (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Julio Korn. 229.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).
433.390 — Verdad (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Carlos Raúl Acuña. 71.000 ejs. $ 2. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
433.391 — Archivos Farmacéuticos Bagó (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Laboratorios Bagó. 5.000 ejs. Buenos Aires, agosto de 1953. (Arg.).
433.392 — Bagó (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Laboratorios Bagó. 15.000 ejs. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).
433.393 — Ultimo Momento (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Ernesto B. Ballesteros. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).
433.394 — Tarzán (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Ediciones Modernas, S.A. de C. V. 5.000 ejs. $ 8. México, octubre de 1953. (Extranjera).
433.395 — Revista Cultural de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires (Cast.). Prop.: Alfredo Argenti. 4 000 ejs. Bs. As., otcubre de 1953. (Arg.).
433.396 — Vosotras (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Vosotras, S.R.L. 136.000 ejs. $ 2. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).
433.397 — Labores (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Editorial Vosotras, S.R.L. 132.000 ejs. $ 2,50. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).
433.398 — Manantial (Cast.). Periód. mensual. Prop.: María Della Barros de Porzio. 500 ejs. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).
433.399 — Radio Sugestiones Ucoa (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Ucoa Radio, S.A. C. e I. 15.600 ejs. Bs. As., septiembre de 1953. (Arg.).
433.400 — Trio No 16 (Cast.). Rev. quincenal. Prop.:Temco, S.R.L. 16.800 ejs. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Arg.).
433.401 — Alférez Gaona (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Asociación de Fomento Alférez Eduardo Gaona. Bs. As., enero de 1953. (Arg.).
433.402 — Holando Argentino (Cast.). Rev. mensual. Prop.: C. Alberto Lozano. 3.000 ejs. $ 4. Bs. As., agosto de 1953. (Arg.).
433.403 — Agronomía y Veterinaria (Cast.). Periód. mensual. Prop.: C. Alberto Lozano. 2.000 ejs. $ 4. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).
433.404 — Tornquist (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Juana Muñiz de Evangelista. 300 ejs. $ 0,70. Tornquist, octubre de 1953. (Arg.).
433.405 — Anales de la Propagación de la Fe (Cast.). Prop.: Consejo Central de la O.P. de la Propagación de la Fe. Arzobispado de Buenos Aires. 22.200 ejs. Bs. As., septiembre-octubre de 1953. (Arg.).
433.406 — Anales de la Propagación de la Fe (Cast.). Prop.: Consejo Central de la O.P. de la Propagación de la Fe. Arzobispado de Bs. As. 22.000 ejs. Bs. As., noviembre-diciembre de 1953. (Argentina).
433.407 — La Santa Infancia (Cast.). Periód. bimestral. Prop.: Consejo Central de la O.P. de la Santa Infancia. Arzobispado de Bs. As. 23.000 ejs. Bs. As., noviembre-diciembre de 1953. (Argentina).
433.408 — La Santa Infancia (Cast.). Periód. bimestral. Prop.: Consejo Central de la O.P. de la Santa Infancia. Arzobispado de Buenos Aires 23.000 ejs. Bs. As., septiembre-octubre de 1953. (Arg.).
433.409 — El Arte de la Madera (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Cámara Argentina Industriales de la Madera. 400 ejemp. $ 2.— Bs. As., septiembre y octubre de 1953. (Argentina).
433.410 — El Pago de la Matanza (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Leonardo Luis Scarimbolo. 2.000 ejemp. Matanza (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).
433.417 — Baión del trole (Baiao, Mús.). 2 págs. Autor: Amalia Tomé y Don Filinto. Edit.: Ediciones Musicales Escala Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.418 — Acércate (Fox Trot, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Don Filinto, Aguariguay y Paco Mora. Edit.: Ediciones Musicales Escala. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.419 — Acércate (Fox trot, Música). 2 páginas. Autor Don Filinto, Aguariguay y Paco Mora. Edit.: Ediciones Musicales Escala. Impresor: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.423 — Chulona (Pasacalle, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Gerardo González. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de octubre de 1953. (Argentina).
433.424 — Chulona (Pasacalle, música). 2 págs. Autor: Monsolar. Edit. e Impresor. Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de octubre de 1953.
433.425 — Que tiene María (Samba, Mús.). 2 págs. Autor: Julio Schiavone. Edit.: e Impres.: Editorial Argentina. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 23 de mayo de 1953. (Argentina).
433.426 — Que tiene María (Samba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Julio Schiavone. Edit. e Impres.: Editorial Argentina. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 23 de mayo de 1953. (Argentina).
433.427 — Al son de mis soleares (Soleares, Mús.). 2 págs. Autor: José M. Palomo. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 2 de diciembre de 1952. (Argentina).
433.428 — Mañico mío (Jota Aragonesa. Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Villalba. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 2 de diciembre de 1952. (Argentina
433.429 — Mañico mío (Jota Aragonesa, Mús.). Autor: José María Palomo. Edit.: e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 2 de diciembre de 1952. (Argentina).
433.430 — Chacarera de las piedras (Chacarera, Letr.). 2 págs. Autor: Atahualpa Yupanqui. Edit. e Impres.: Editorial Crismar 5.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de octubre de 1953. (Argentina).
433.431 — Chacarera de las Piedras (Chacarera, Mús.). 2 págs. Autor: Atahualpa Yupanqui. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As, 10 de octubre de 1953. (Argentina).
433.432 — Boceto Asturiano (Asturianada, Mús.). Autor: José M. Palomo. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 2 de diciembre de 1952. (Argentina).
433.433 — Pasó y se fué (Tango, Mús.). Autor: José Servidio. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 17 de septiembre de 1953. (Argentina).
433.434 — Pasó y se fué (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Raúl del Solar. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 17 de septiembre de 1953. (Argentina).
433.435 — Osvaldo Pugliese (Tango, música). 2 págs. Autor: Julio De Caro. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de octubre de 1953. (Argentina).
433.436 — Paloma la de Alcalá (Pasodoble, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Quintero y León. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 17 de septiembre de 1953. (Argentina).
433.437 — Paloma la de Alcalá (Pasodoble, Mús.). 2 págs. Autor: Quiroga. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 17 de septiembre de 1953. (Argentina).
433.438 — Por tus ojos azules (Vals, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Raúl Solé. Edit.: El Autor. Impres.: Américo Vivona. 200 ejemp. $ 3.— Bs. As., 21 de octubre de 1953. (Argentina).
433.439 — Por tu boquita divina (Pasodoble, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Raúl Solé. Edit.: el Autor. Impresor: Américo Vivona. 200 ejemp. $ 3.— Bs. As., 21 de octubre de 1953. (Argentina).
433.440 — Parque de los Patricios (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Raúl Solé. Edit.: El Autor. Impres.: Américo Vivona. 200 ejemp. $ 3.— Bs. As., 21 de octubre de 1953. (Argentina).
433.441 — Esso Noticias (Castellano). Rev. mensual. Prop.: S.A. Petrolera Argentina. Direct.: Gilberto Emilio Sotham. 5.300 ejemp. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).
433.442 — El Azúcar en la Argentina (Castellano). 136 págs. Autor: Emilio J. Schleh. Edit.: Cesarini Hnos. Impresor: Tall. Gráf. Didot, S.R.L. 2.000 ejemp. $ 25.— Bs. As., 14 de septiembre de 1953. (Argentina).
433.443 — Gaceta Algodonera (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Setembrina Oliea. 2.500 ejemp. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).
433.444 — Escucha muchacha (Tango, letra), Castellano). 2 págs. Autor: Cayetano Laneri. Edit.: El Autor. Impresor: Américo Vivona. 200 ejemp. $ 3.— Bs. As., 21 de octubre de 1953. (Argentina).
433.446 — Tú serás Médico (Tomo I) - Los Hombres de Blanco (Cast.). 242 págs. Orig.: André Soubiran. Trad. del francés: Amparo Albajar de Ortega Villarde. Edit.: Librería Hachette, S.A. Impres.: Tall. Gráf. Cadel, S.R.L. Bs. As., 24 de agosto de 1953. (Arg.).
433.447 — Album del Bebé (Cast.). 36 págs. Autor: Walt Disney. Edit.: Librería Hachette, S.A. Impres.: Tall. Gráf. Pablo Paoppi e Hijos, S.R.L. 10.000 ejs. $ 70. Bs. As., 28 de febrero de 1953. (Arg.).
433.449 — Canto Coya (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Francisco C. Moyano. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 2. Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Arg.).
433.450 — Canto Coya (Zamba, letra). Cast. 2 págs. Autor: Francisco C. Moyano. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 2. Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.451 — Serenata riojana (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Francisco C. Moyano. Edit : El autor Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 2. Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Arg.).
433.452 — Del Hombre y su Convivencia (Cast.), 63 págs. Autor: Juan R. Sepich. Edit.: Editorial de Autores, S.R.L. Impres.: Yunque. 3.000 ejs. $ 10. Bs. As., 15 de agosto de 1953. (Arg.).
433.453 — Soliloquio del Prisionero (Castellano). 38 págs. Orig.: Charles Maurras. Trad. del francés: Fermín Chávez. Edit.: Editorial de Autores, S.R.L. Impres.: Yunque. 3.000 ejs. $ 7. Bs. As., 15 de agosto de 1953. (Arg.).
433.454 — La Tierra de Uno (Cast.). 64 páginas. Autor: Manuel J. Castilla. Edit.: Amigos del Arte. Impres.: Rómulo D'Uva. 1.000 ejs. $ 8. Salta, 20 de enero de 1951 (Arg.).
433.455 — De la Literatura Católica Actual (Cast.). 32 págs. Orig.: Gaetán Bernoville. Trad. del francés: J. A. Osorio Lizarazo. Edit.: Editorial de Autores, S.R.L. Impres.: Yunque. 3.000 ejs. $ 5. Bs. As., 10 de agosto de 1953. (Argentina).
433.456 — Cuentos de Amor y de Muerte (Cast.). 160 págs. Autor: Aníbal Sánchez Lavid. Edit.: El autor. Impres.: Tall. Gráf. La Aurora. 500 ejs. $ 8. Bs. As., 30 de noviembre de 1951. (Arg.).
433.457 — Cuentos de Invierno y Cuentos de Verano (Cast.). 96 págs. Autor: Aníbal Sánchez Lavid. Edit.: El autor. Impres.: Tall. Gráf.. Bruno Hnos. 500 ejs. $ 8. Bs. As., 10 de noviembre de 1953. (Arg.).
433.462 — La Certeza del Derecho (Castellano). 216 págs. Autor orig.: Flavio López de Oñate. Trad. del italiano: Santiago Sentís Melendo y Marino Ayerra Redín. Edit : Ediciones Jurídicas Europa América. Impres.: Imprenta Balmes. 2.000 ejs. $ 38. Bs. As., 5 de octubre de 1953. (Arg.).
433.470 — Boletín de la Cámara de Comercio del Casimir (Cast.). Bimensual. Prop.: Cámara de Comercio del Casimir. Direct.: Juan Moreno Rivas. 160 ejs. Bs. Aires, septiembre-octubre de 1953. Argentina).
433.472 — Triste indio (Canción, mús.). 2 págs. Autor: Rosario Alfredo Mazzeo. Edit.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 2,50. Bs. As., 9 de noviembre de 1953. (Arg.).
433.473 — Triste indio (Canción, letra). Cast. 2 págs. Autor: César Hunt. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 2,50. Bs. As., 9 de noviembre de 1953. (Arg.).
433.480 — El Repórter (Cast.). Rev. semanal. Prop. y Direct.: Obdulio Marco Nieva. 30.000 ejs. $ 1. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).
433.501 — Añorando a Tucumán (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Miguel Sorini. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 3. Bs. As., 23 de diciembre de 1952. (Arg.).
433.513 — Virgencita mía (Carnavalito, mús.). 2 págs. Autor: Juan Davico (Triky), Jorge Sergent y José Lorenzo Davico (Risita). Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 2,50. Bs. As., 9 de noviembre de 1953. (Arg.).
433.514 — Virgencita mía (Carnavalito, letra) Cast. 2 págs. Autor: Juan Davico (Triky), Jorge Sergent y José Lorenzo Davico (Risita). Edit.: Los autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 2,50. Bs. As., 9 de noviembre de 1953. (Arg.).
433.515 — Mucho te quiero (Guarania, música). 2 págs. Autor: Juan Davico Triky), Jorge Sergent y José Lorenzo Davico (Risita) Edit.: Los autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 2,50. Bs. As., 9 de noviembre de 1953. (Arg.).
433.516 — Mucho te quiero (Guarania, letra). Cast. 2 págs. Autor: Juan Davico (Triky), Jorge Sergent y José Lorenzo Davico (Risita). Edit.: Los autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 2,50. Bs. As., 9 de noviembre de 1953. (Arg.).
433.420 — Los Maestros del Grabado: Durero (Cast.). 328 págs. Orig.: Biografía: Valentín Scherer. Estudio: Willi Kurth. Trad., adaptac. de textos complementarios, compilación, reproducción y ordenación de los grabados: J. G. Noguim. Edit.: Artes Gráficas Concordia - E. L. Frigerio e Hijo. Impres.: Joaquín Gil. 1.500 ejs. $ 130. Bs. As., 21 de junio de 1953. (Arg.).

432.745 — 5|11|53: Solicitud de inscripción del seudónimo: "Krikor".
432.746 — 5|11|53: Solicitud de inscripción del seudónimo: "Arto".

e.2|2-Nº 477-v.15|2|54

13 DE NOVIEMBRE DE 1953

433.518. — El Tiempo. (Cast.). Diario. Propietario: Alejandro Izeta. 20.000 ejempl. $ 0.30. Eva Perón octubre de 1953 (Argentina).
433.519. — La Opinión. (Cast.). Diario. Prop.: Hugo H. Diez. 16.500 ejempl. Pesos 0.30. Laprida (Bs. As.), octubre de 1953. (Arg.).
433.520. — El Panadero del Oeste. (Cast.). Prop.: José Campos. 5.600 ejempl. $ 2 Bs. As., julio-octubre de 1953. (Arg.).
433.521. — La Obra. (Cast.). Rev. mensual. Prop.: José Schiappacasse y Cía. 31.350 ejempl. $ 5. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
433.522. — La Obra. (Cast.). Rev. mensual. Prop.: José Schiappacasse y Cía. 31.650 ejempl. $ 5. Bs. As., octubre de 153. (Argentina).
433.523. — La Obra (Cast.). Rev. men- 31.500 ejempl. $ 5. Bs. As., septiembre de 1953. (Arg.).
433.524. — La Obra. (Cast.). Rev. mensual. Prop. José Schiappacasse y Cía. 31.200 ejempl. $ 5. Bs. As., agosto de 1953. (Argentina).
433.525. — Boletín de la Revista Colegio de Procuradores de la C. de Bs. Aires. (Cast.) Prop.: Colegio de Procuradores de la C. de Bs. As. 6.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Arg.).
433.526. — La Voz. (Cast.). Diario. Prop.: Cejas Hnos. 12.600 ejempl. $ 0.40. C. Dorrego (Bs. As.), ortubre de 1953. (Argentina).
433.527. — Ciencia y Ganadería. (Revista trimestral). Cast. Prop.: Instituto Rosenbusch S. A. de Biología Experimental Agropecuaria. 20.000 ejempl. Bs. As., julio-agosto-septiembre de 1953. (Arg.).
433.528. — Freie Presse (Prensa Libre). Alemán. Diario. Prop.: Federico Muller. 617.760 ejempl. $ 0.50. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).
433.529. — Sobre Rieles. (Cast.). Prop.: Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. 50|000 ejempl. Bs. As., septiembre Sde 1953. (Argentina).
433.530. — El Heraldo. (Cast.). Diario. Prop.: Egberto Dekker. 11.750 ejempl. $ 0.30. G. Chávez (Bs. As.), octubre de 1953. (Arg.).
433.531. — El Progreso. (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Ernesta M. M. de Arroyo. 1.000 ejempl. $ 0.30. Juan José Paso, octubre de 1953. (Arg.).
433.532. — Sembrador. (Ruso). Rev. mensual. Prop.: Nikifor Cholovsky. 1.400 ej. $ 2. Bs. As., octubre de 1952. (Arg.).
433.533. — Defensa Gremial. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas de Gualeguaychú. 500 ej Gualeguaychú (E. Ríos), octubre de 1953. (Arg.).
433.534. — El Mensajero del Corazón de Jesús. (Cast.). Prop.: Mario Anzorena. 10.000 ej. $ 3 Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).
433.535. — Cronista Naviero. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Andrés García. 1.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).
433.536. — El Municipio. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Benigno Gómez Gómez. 1.250 ej. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
433.537. — Crónica. (Cast.). Diario. Prop.: Domingo Rementería. 15.600 ej. $ 0.40. 4 de Junio-Lanús, septiembre de 1953. (Argentina).
433.538. — Los Edictos. (Cast.). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 24.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).
433.539. — Foro Argentino. (Cast.). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 96.000 ej. $ 0.40. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).
433.540. — Gaceta Judicial. (Cast.). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 21.000 ej. $ 0.40. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).
433.541. — Poder y Justicia. (Cast.). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 105.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).
433.542. — El Trabajo. (Cast.). Diario. Prop.: Miguel Guglielmotti. 62.500 ej. $ 0.30. Mar del Plata (Bs. As.), octubre de 1953. (Arg.).
433.543. — Boletín Oficial. (Cast.). Diario. Prop.: Provincia de Santa Fe. 14.300 ej. $ 0.50. Santa Fe, octubre de 1953. (Argentina).
433.547. — Faz "A": Desvelo (Tango). Letra: Enrique D. Cadícamo. Mús.: Eduardo Bonessi. Faz "B": Olvidao (Tango). Letra: Enrique D. Cadícamo. Mús.: Guillermo D. Barbieri. Intérp.: Osvaldo Pugliese. Disco Odeón Nº 55.766. 10.000 ej. $ 11.05. Bs. As., 2 de noviembre de 1953.
433.548. — Faz "A": Son los Recuerdos (Tango). Letra y mús.: C. Alburquerque Faz "B": El Cachorro (Tango). Letra: Francisco García Jiménez. Mús.: Juan José Guichandut. Intérp.: Alberto Marino. Disco Odeón Nº 55.769. 2.000 ej. $ 11.05. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.549. — Faz "A": Papá Pacífico (Ritmo Alegre). Letra: Astelli. Mús.: Armando Fragna. Faz "B": Muchachita Mía. (Tango). Letra y mús.: Milio de Firenze. Intérp.: Carlo Buti. Disco Odeón Nº 56.569. 3.000 ej. $ 11,50. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Arg.).
433.550. — Faz "A": El Vals de los Quince Años (Vals). Mús.: Agustín Carlos Minotti. Faz "B": La Princesa de los Dólares (Vals). Mús.: Leo Fall. Intérp.: Dajos Bela. Disco Odeón Nº 56.570. 2.000 ej. $ 11.50. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Arg.).
433.551. — Faz "A": El Pampeano. (Malambo). Mús.: Rafael Rossi. Faz "B": Cañaveral (Zamba). Letra y mús.: Recop. y Arreglo de: Rafael Rossi. Intérp.: Rafael Rossi. Disco Odeón Nº 55.773. 1.000 ejempl. $ 11.50. Bs. As., 1º de noviembre de 1953. (Arg.)
433.552. — Faz "A": Pernambuco. (Baión). Letra y mús.: Mario Vieira-Osvaldo Rielli (Rielinho). Faz "B": Televisión (Choro). Letra y mús.: Mut y Andrade Faría. Intérp.: Carlos De Palma Disco Odeón Nº 55.764. 2.000 ej. $ 11.05. Bs. As., 2 de noviembre de 1952. (Arg.).
433.553 — Faz "A": Cariño Verdá (Canción). Letr.: Currito. Mús.: G. y M. Monreal. Faz "B": Monísima (Schottis). Letr. y Mús.: Laredo. Intérp.: Fernando Torres. Disco Odeón Nº 56.571. 2.000 ejemplares. $ 11,50. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.554 — Faz "A": Dama Española (Fox trot). Letr. y Mús.: Erell Reaves-Tolchard Evans. Faz "B": Cachita (Rumba). Letr.: Bernardo Sancristóbal. Mús.: Rafael Hernández. Intérp.: Barry Moral. Disco Odeón Nº 55.781. 900 ejs. $ 11,05. Bs. As. 2 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.555 — Faz "A": El sueño de angelita (Polca). Mús.: Félix Pérez Cardozo. Faz "B": Inge (Vals). Letr.: Santiago Améndola. Mús.: Alejandro Villamayor. Intérp.: Alejandro Villamayor. Disco Odeón Nº 55.778. 600 ejs. $ 11,05. Bs. As. 2 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.556 — Faz "A": Con poca plata (Tango). 2: Compadre que te va a hacer (Milonga). Letr.: 1: J. D. Terragno. 2. J. Razzano. Mús.: 1: A. M. Arcieri. 2: A. Troilo. Faz "B": 1: Cimarrona (Vals). 2: Aquí parado en la esquina (Tango). Letr.: 1: C. Castillo. 2: A. Bigeschi. Mús.: 1: F. Frontera. 2: R. Rossi. Intérp.: Francisco Canaro. Disco Odeón Nº DSOA|E 1.501. 1.124 ejs. $ 18,05. Bs. As., 1º de octubre de 1953. (Argentina).
433.557 — Faz "A": 1: Dolores (Vals). 2: Mi sueño (Vals). Mús.: 1 y 2: E. Waldteufel. Faz "B": 1: En un pueblito de España (Vals). 2: Estudiantina (Vals). Mús.: 1: M. Wayne. 2: E. Waldteufel. Intérp.: Dajos Beja. Disco Odeón Nº DSOA|E 1.504. 655 ejs. Pesos 18,05. Bs. As., 1º de octubre de 1953. (Argentina).
433.558 — Faz "A": 1: Buenos Aires (Tango). 2: Cuesta abajo (Tango). Letra: 1: M. Romero. 2: A. Le Pera. Mús.: 1: M. Jovés. 2: C. Gardel. Faz "B": 1: Mi noche triste (Tango). 2: Confesión. (Tango). Letr. 1: P. Contursi. 2: L. C. Amadori. Mús.: 1: S. Castriota. 2: E. S. Discépolo. Intérp.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº DSOA|E 1.503. 1.088 ejempl $ 18,05. Bs. As., 1º de octubre de 1953. (Argentina).
433.559 — Faz "A": 1: Baión de Ana. (Baión). 2: Jambalaya (Fox trot). Letra: 1: J. C. Rocha. 2: H. Williams. Mús.: 1: R. Vatro. 2: H. Williams. Faz "B": 1: Favela (Baión). 2: Moulin Rouge (Fox trot). Letr.: 1: J. Camargo. 2: W. Engvick, G Auric. Música: 1: H. Tavares. 2: W. Engvick, G. Auric. Intérp.: Eduardo Armani. Disco Odeón Nº DSOA|E 1.509. 300 ejempl. $ 18,05. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.560 — Faz "A": 1: Mi Buenos Aires querido (Tango). 2: Melodía de arrabal (Tango). Letr.: 1 y 2: A. Le Pera. Mús.: 1 y 2: C. Gardel. Faz "B": Volvió una noche (Tango). 2: Yira, yira (Tango). Letr.: 1: A. Le Pera. 2: E. S. Discépolo. Mús.: 1: C. Gardel. 2: E. S. Discépolo. Intérp.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº DSOA|E 1.505. 600 ejempl. $ 18,05. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.561 — Faz "A" Cuatro valses de Chopín. 1: Vals en la bemol mayor, Op. 69. Nº 1. 2: Vals brillante en fa mayor, Op. 34. Nº 3. Mús.: F. Chopín. Faz "B": Cuatro valses de Chopín 1: Vals en mi menor (Póstumo). 2: Vals en do sostenido menor, Op. 64, Nº 2. Mús.: F. Chopín. Intérp.: Raymond Trouard. Disco Odeón Nº BSOA|E 7.501. 500 ejemplares: $ 23,50. Bs. As., 2 de noviembre, de 1953. (Argentina).
433.562 — Faz "A": Dos Cruces. (Bolero). Letr. y Mús.: Carmelo Larrea. Faz "B": Fernanda (Pasodoble). Letr. y Mús.: Angelillo, Carlos Castellano. Intérp.: Angelillo y V. Fidanzini. Disco R. C. A. Victor Nº 68-0645. 1.000 ejempl. $ 11.— Bs. As., 6 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.563 — Faz "A": La del soto del parral. (Dueto cómico). Letr. y Mús.: Carreño, Sevilla, Soutullo. Vert. Faz "B": La del soto del parral (La Consulta). Letr. y Mús.: Carreño, Sevilla, Soutullo. Vert. Interp.: Casals. Disco R. C. A. Victor Nº 68 - 0768. 1.000 ejem. $ 11.—: Bs. As., 6 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.564 — Faz "A": Achalaymi. (La Mariquita). Danza. Letr. y Mús.: O. Valles, E. Velardez. Faz "B": El Gauchito (Danza). Letr. y Mús.: A. A. Chazarreta. Interp.: Conjunto Llajta Sumac. Disco R. C. A. Victor Nº 60 - 2294. 1.000 ejempl. $ 9,25. Bs. As., 6 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.565 — Faz "A": Porque Perdí su Querer. (Tango). Letr.: A. Cantó, F. Federico. Faz "B": Para que Bailen. (Tango). Letr.: Juan Keleshian. Interp.: Domingo Federico. Disco R. C. A. Victor Nº 63 - 0310. 1.000 ejempl. $ 9,75. Bs. As., 6 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.566 — Faz "A": La Rumbita Candombé. (Rumba). Letr. y Mús.: M. Batistela, R. Fortunato, O. Novarro. Faz "B": Recuerden la Ola Marina. (Son Montuno). Letr. y Mús.: Virgilio González. Interp.: Hawaian Serenaders. Disco R. C. A. Victor Nº 68 - 0699. 1.000 ejempl. $ 11.— Bs. As., 6 de noviembre de 1953 (Argentina).
433.567 — La Nación. (Castellano). Diario. Prop.: Soc. Anón. La Nación. Direct.: Bartolomé Mitre. 122.420 ejempl. $ 0,40, Bs. As, noviembre de 1953. (Argentina).
433.572 — Avisador Comercial. (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direct.: L. Atilio Iramain. 3.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1953 (Argentina).
433.574 — En las Redes del Amor. (Inglés). 11 rollos de 2.748 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argum: Sy Gomberg y George Wells. Princip. Interp.: Kathryn Grayson, Mario Lanza, J. Carrol Naish y otros. New York, Estados Unidos de Norte América, el 24 de agosto de 1950. (Extranjera).
433.579 — La Argentina de Perón. (Libro de lectura para 4º grado). Castellano. 160 págs. Autor: Angela C. de Palacio. Edit.: Editorial Luis Lasserre, S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. P. Paoppi. 20.000 ejempl. $ 15.— Bs. As., 10 de marzo de 1953. (Argentina).
433.580 — Un Año Más... (Libro de lectura para 2º grado). 128 págs. Autor: Ana Lerdo de Tejada y Aurora Zubillaga. Edit.: Editorial Luis Lasserre S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Alloni Hnos. 20.000 ejempl. $ 12,50. Bs. As., 26 de junio de 1953. (Argentina).
433.581 — Pueblo Feliz. (Libro de lectura para 2º grado). Castellano. 119 págs. Autor: Angela E. Raggi. Edit.: Editorial Luis Lasserre S. R. L. Impres: Tall. Gráf. Alloni Hnos. 20.000 ejempl. $ 12,50. Bs. As., 26 de junio de 1953. (Argentina).
433.582 — El Tambor de Tacuarí. (Libro de lectura para tercer grado). Castellano. 136 págs. Autor: María Dastugue. Edit.: Editorial Luis Lasserre S. R. L. Impres.: Tall. Gráf Argentinos L. J. Rosso. 20.000 ejempl. $ 14.— Bs. As., 6 de marzo de 1953. (Argentina).
433.584 — Ask me to-night (Dímelo esta noche) Fox-Mús. 4 págs. Autor: Lou Corter. Edit. e Impres.: B y B. 500 ejemp. Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).
433.585 — Ask me to-night (Dímelo esta noche) Fox-letra. Inglés. 4 págs. Autor: Kenny Stanton. Edit. e Impres.: B y B. 500 ejemp. Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).
433.590 — Urania (Castellano). Rev. Prop. y Direct.: Julio Augusto Echeverría. 25.000 ejemp. $ 3,50. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).
433.602 — Kinefilaxia - Educación Física (Tratado Argentino de Kinesiología). Castellano. 180 págs. Autor: Juan Manuel Nágera y otros. Edit.: Los Autores. Impres.: Alfredo Frascoli. 350 ejemp. $ 50.— Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.610 — Thomas Jefferson (Biografía). Castellano. 314 págs. Orig.: Gene Lisitzky. Trad. del inglés: Olga Sanz. Edit. e Impres.: Editorial Claridad S.A. 3.000 ejemp. $ 25.— Bs. As.. 20 de junio de 1953. (Argentina).
433.611. — ¡Habla, oh Pastor! (Castellano). 520 págs. Orig.: Upton Sinclair. Trad. del inglés: José Rodríguez Chicano. Edit. e Impres.: Editorial Claridad S. A. 3.000 ejempl. $ 40. Bs. As., 26 de agosto de 1953. (Argentina).
433.621. — Anexos al Impuesto Municipal de las Actividades Lucrativas de la Capital Federal, Año 1953. (Castellano). 4 págs. Autor: Aarón Lowental. Edit.: e Impres.: Camacho y Tagliabue. 350 ejempl. Bs. As., 9 de noviembre de 1953. (Argentina).
433.623. — Cultura General (Manual para el alumno de 6º grado de las escuelas primarias). Castellano. 508 págs. Autor: Ernesto Manzur-Walther J. P. Motto-Juan M. Motto. Edit.: Editorial Luis Lasserre S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Argentino L. J. Rosso. 10.000 ejempl. $ 30. Bs. As., 4 de septiembre de 1953. (Argentina).
433.624. — El alma tutelar (Libro de lectura para primer grado superior). Castellano. 92 págs. Autor: Blanca Alicia Casas. Edit.: Editorial Luis Lasserre S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. La Platense. 20.000 ejempl. $ 11. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).
433.627. — Danza del Promesante (Danza quichua, mús.). 2 págs. Autor: Lisandro López. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Ferrer. 100 ejemplares. $ 3. Bs. As., 15 de septiembre de 1953. (Argentina).
433.632. — La Floresta (Castellano). Periódico quincenal. Prop. y Director: Osvaldo Oscar Gagliardi. 1.000 ejemplares. $ 1,25. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

e.2|2-Nº 478-v.15|2|54

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

EXCMA. CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y PENAL ESPECIAL Y CONTENCIOSO-ADMINSTRATIVO DE LA CAPITAL FEDERAL

Integración de la Sala en lo Penal Especial

Se hace saber a los interesados, que de conformidad con el art. 3º, inc. e, del Reglamento de la Excma. Cámara, la Sala en lo Penal Especial, ha quedado integrada con el doctor Oscar de la Roza Igarzábal, que resultó desinsaculado, en reemplazo del doctor Héctor Carlos Adamo, que falleció.

Buenos Aires, febrero 4 de 1954. — Julio J. Segura, secretario.

e.11|2-Nº 755 s|p.p.-v.11|2|54

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor E. Pardo Campos, int. a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 26 de enero de 1954 — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|2-Nº 144 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Enrique Pardo Campos a c/int. Jug. Int. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. (Centro).

Buenos Aires, 21 de enero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|2-Nº 145 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor E. Pardo Campos, int. a/c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PANAYOTIS MAKRIDIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, 25 de enero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|2-Nº 146 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMABEL BAYARRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, Enrique Julio Villarreal, secretarios.

e.11|2-Nº 147 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS CHUEQUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, Enrique Julio Villarreal, secretarios.

e.11|2-Nº 148 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal i/c. doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO CIERI QUINELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 20 de enero de 1954, — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|2-Nº 149 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Enrique Pardo Campos a/c. Juzg. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DURST, para que dentro de dicho tér-

mino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|2-Nº 150 s|p.p.-v.26|3|54

Núm. 3

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a SANTIAGO ANTONIO BERRINI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la Causa 16.821, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 20 de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.11|2-Nº 151 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PARDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (Causa Nº 17.338), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 20 de enero de 1954. — José F. Calvo, Pedro M. Jantus, secretarios.
e.11|2-Nº 152 s|p.p.-v.26|3|54

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JUAN ANTUNEZ o ANTUÑEZ y JOSE GALARZA, procesados por robos y tentativa de robo en la Causa Nº 16.632, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de enero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.11|2-Nº 153 s|p.p.-v.26|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Raúl Pizarro Miguens a CARLOS CASTIGLIONI, procesado por malversación de caudales públicos en la causa número 16.052, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.11|2-Nº 154 s|p.p.-v.26|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ATILIO TRUCCO, procesado por el delito de hurto, ante el Juzgado de Instrucción Nº 5, secretaría número 52, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.600, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 22, de diciembre de 1953. — Raúl de los Santos, secretario.
e.11|2-Nº 155 s|p.p.-v.26|3|54

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a OLGA VALENCIA y MARIA MARTHA SILVA LEIVA, a comparecer en la causa que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 58. — Buenos Aires, enero 25 de 1954. — Mario H. Pena y Mariano Aguilar, secretarios.
e.11|2-Nº 156 s|p.p.-v.26|3|54

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al prófugo PEDRO PABLO STILLITANI, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere. Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, enero 20 de 1954. — Raúl Barceló y Mariano Aguilar, secretarios.
e.11|2-Nº 157 s|p.p.-v.26|3|54

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, secretaría Nº 59, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME MIRANDA ENGLEZ, acusado por el delito de estafa, por el término de treinta días a fin de que se presente a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Buenos Aires, enero 18 de 1954. — Raúl Barceló y Mariano Aguilar, secretarios.
e.11|2-Nº 158 s|p.p.-v.26|3|54

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres se emplaza por treinta días a ELADIO ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, enero 12 de 1954. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.11|2-Nº 159 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ANSELMA NIETO DE MORENO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, enero 20 de 1954. — Rubén A. Alliaud, secretario.
e.11|2-Nº 160 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a AMADO MUSSA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa número 6.209. — Buenos Aires, 26 de enero de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11|2-Nº 161 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Enrique I. Cáceres, se emplaza por treinta días a LUIS RUBEN ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 6.229. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11|2-Nº 162 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique I. Cáceres, se emplaza por treinta días a GUILLERMO PATRICIO KELLY y a ROBERTO o ALBERTO WICHMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 6.211.
Buenos Aires, enero 21 de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11|2-Nº 163 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOAQUIN RICHARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|2-Nº 164 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CARLOS KNABLEIN o KLABLEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|2-Nº 165 s|p.p.-v.26|3|54

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a JULIO MANUEL CUERVO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 21 de enero de 1954. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|2-Nº 166 s|p.p.-v.26|3|54

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO CARDOSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.11|2-Nº 167 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO DOMINGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, enero 22 de 1954. — Héctor Orozco, secretario.
e.11|2-Nº 168 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ZAYTOULIAN, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 25 de enero de 1954. — Héctor Orozco, secretario.
e.11|2-Nº 177 s|p.p.-v.26|3|54

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANASTASIO MARTIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de enero de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.11|2-Nº 169 s|p.p.-v.26|3|54

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo RAUL COMINETTI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (Ley Nº 12.962), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 8 de enero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|2-Nº 170 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JOSE MARIA PEREZ o PEREZ CANDAL o PEREZ CONDAL o JOSE PEREZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 21 de enero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|2-Nº 171 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JORGE GUILLERMO CUCCAREZZI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 20 de enero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|2-Nº 172 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (hijo), se cita y emplaza a ROMULO DANIEL RICARDO RIOS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 25 de enero de 1954. — Juan Manuel Jordán secretario.
e.11|2-Nº 173 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a HORACIO BARONE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 22 de enero de 1954. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.11|2-Nº 174 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente a LUIS BERTOLLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción de los arts. 44 y 45, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1953. — Ricardo J. Brea y Pedro Medina Olaechea, secretarios.
e.11|2-Nº 175 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a

JOSE CARBALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que so le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1953. — Ricardo J. Brea y Pedro Medina Olaechea, secretarios.

e.11|2-Nº 176 s|p.p.-v.26|3|54

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

JUJUY

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, Dr. Guillermo Snopek, se hace saber a MARCELINA TOLABA, sin filiación conocida y con presunto domicilio en la República de Bolivia, que ante el Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. Nº 1.970, año 1953, titulado: "Rodríguez Isabel, Contrabando", y que se la cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente ante este Tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde. — San Salvador de Jujuy, 18 de enero de 1954. — Fabriciano D. Colqui (h), secretario.

e.11|2-Nº 178 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a BERNA SUAREZ DE CORRALES, boliviana, de veintidós años de edad, viuda y domiciliada en la calle Entre Ríos número ciento veintiuno de la localidad de La Quiaca, del Departamento de Yaví de esta Provincia, que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expediente Nº 2.020|52, titulado: "Visa Aquino, Moisés y Suárez de Corrales, Berna - Contrabando", y que la cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto para que se presente a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarada rebelde. — San Salvador de Jujuy, 21 de octubre de 1953. — Fabriciano Colqui (h), secretario.

e.11|2-Nº 179 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a JUAN MARISCAL HARMATA, boliviano, de veinticinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Belgrano Nº 501; EMILIANO MAMANI, boliviano de veintiséis años de edad, soltero, domiciliado en la calle Belgrano Nº 501; VICENTE GOMEZ, boliviano, de quince años de edad, soltero, domiciliado en la calle Belgrano número 501; CRUZ DAVALOS, boliviano, de cuarenta y tres años de edad, viudo, domiciliado en la calle Bolívar número 208; MARCOS CONDORI, boliviano, de veinte años de edad, soltero, domiciliado en la calle Bolívar Nº 320; FRANCISCO ARMELLA, boliviano, dieciocho años de edad, soltero, domiciliado en la calle Corrientes Nº 408; CIRO ARMELLA, boliviano, de dieciséis años, soltero, domiciliado en la calle Corrientes Nº 408; VICTOR LAMAS, boliviano, de cincuenta y nueve años de edad, casado, domiciliado en la calle Rioja Nº 28; FRANCISCO RODRIGUEZ, boliviano, de treinta y seis años de edad, soltero, domiciliado en la calle San Juan Nº 242; ANSELMO ALARCON, boliviano, de cuarenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Patricias Argentinas s|n.; FRANCISCO MAMANI, boliviano, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Belgrano Nº 501; EUSEBIO CENTENO, boliviano, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado en la calle Nueve de Julio Nº 486 y ALEJANDRO CENTENO, boliviano, de quince años de edad, soltero, domiciliado en la calle Belgrano Nº 501, todos ellos de la localidad de La Quiaca del Departamento de Yaví, de la Provincia de Jujuy, que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. Nº 994|952, titulado: "Mariscal Harmata, Juan, Mamani, Emiliano y otros - Contrabando", y que los citan y emplazan por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto para que se presenten a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes. — San Salvador de Jujuy, 21 de octubre de 1953. — Fabriciano Colqui (h), secretario.

e.11|2-Nº 180 s|p.p.-v.26|3|54

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

E. L. S. A.
EXPORTADORA LANERA SUD AMERICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato: Entre la Señorita Dora Lía Tarantola, argentina, soltera, de 29 años de edad, y el Señor José María Castagnino, argentino, casado, de 47 años de edad, domiciliados ambos en la Avenida Libertador General San Martín 2555, 7º piso la primera y 4º piso el segudo, habiendo comprado a los Señores Aníbal Casto Segundido Rivelli y Heriberto Gerónimo Tognonato, únicos componentes de la razón social "E. L. S. A." (Exportadora Lanera Sud América) S. R. L., en mérito de lo dispuesto por el contrato social vigente de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de abril de 1952, bajo el Nº 742, al folio 283 del libro 22 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. y sus modificaciones inscriptas el 9 de diciembre de 1952, bajo el Nº 2.937, al folio 151 del libro 23 de Soc. de Resp. Ltda., constituyendo sus domicilios a todos los efectos legales de este contrato en los arriba indicados y habiendo resuelto continuar el giro social de "E. L. S. A." (Exportadora Lanera Sud América) S. R. L., que se seguirá rigiendo por las disposiciones de la Ley Nº 11.645, convienen ajustar sus actos a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día de la fecha, queda constituída la sociedad que girará bajo el rubro de "E.L.S.A." (EXPORTADORA LANERA SUD AMERICA) S. R. L., teniendo el domicilio y administración de los negocios sociales en esta Capital, calle Bernardo de Irigoyen Nº 1248 o donde más adelante se traslade. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es el negocio de frutos del país, su compra venta y en especial la exportación de lanas y cueros lanares, sin perjuicio de ampliar sus actividades a todo otro comercio lícito. — A tal efecto podrán establecer agencias, sucursales y representaciones tanto en el interior como en el exterior del país. — Tercera: La duración de la Sociedad se establece por el término de tres años comenzando sus actividades desde el día de la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una y las cuales han sido aportadas por los socios en partes iguales o sean Quinientas cada socio, cuyas cuotas se encuentran totalmente integradas e incorporadas al giro social. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios y cualquiera de ellos compromete a la Sociedad en calidad de Gerente, siendo los representantes legales de la misma. — Las resoluciones deberán tomarse de común acuerdo o por aplicación de la cláusula décimo sexta. — Sexta: Los socios además nombrarán un apoderado cada uno quo podrá ser sustituído a voluntad del socio mandante, que lo representará, sustituirá y secundará. — Deberán firmar en forma individual y la firma deberá ser precedida de la denominación de la Sociedad y su uso se hará de acuerdo a las cláusulas siguientes. — Séptima: Se requerirá la firma conjunta de los dos socios, o de un socio y el apoderado del otro, o de los dos apoderados para efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la República Oriental del Uruguay y con todo otro banco oficial o particular, sus sucursales y agencias, sean éstas establecidas en el país o en el extranjero, realizando esas operaciones, ya sea en moneda nacional, oro o extranjera; para girar, aceptar o endosar, pagar letras y pagarés u otros documentos de créditos; para hacer depósitos de dinero, cheques, títulos, acciones, cédulas y otros debentures y valores y librar cheques contra las sumas depositadas o que se depositen en el futuro a la orden o a nombre de la Sociedad que constituyen, para retirar además aquellas que se depositen o consignaren por terceros como asimismo las consignaciones judiciales en el Banco de la Nación Argentina u otro Banco Oficial, depositados por cualquier causa que fuera, firmando en todos los casos los cheques, libranzas u órdenes de pago y demás documentos que fuere menester; para retirar títulos u otros valores que se hallen depositados con anterioridad al presente contrato social o que se depositaren a nombre de la Sociedad; para solicitar créditos sea en cuenta corriente, en descubierto, en pagarés o en otras formas, firmando los documentos necesarios, girar contra esos fondos, descontar depósitos a plazo fijo, pagarés o letras que fueren libradas a la orden de la Sociedad, negociar créditos o letras documentarias, endosar toda clase de letras, vales, pagarés y formular y rechazar protestas y protestos; para establecer y abrir toda clase de cuentas y firmar manifestaciones de bienes; para firmar toda clase de correspondencia u otras que deban tramitarse ante cualquier Banco Oficial o particular y que pueda comprometer a la Sociedad como así también todo documento que deba presentarse ante los mismos para su negociación o cobro, sea en forma directa o indirecta. — Octava: Será suficiente la firma individual de uno de los dos socios o su apoderado, la cual deberá ser precedida por la denominación de la sociedad para los siguientes actos: para representar a la Sociedad en todos los asuntos, causas y negocios que se le ocurran en adelante en cualquier parte de la República Argentina o fuera de ella, de jurisdicción voluntaria o contenciosa y ya sean civiles, comerciales, correccionales, de Justicia del Trabajo, de Justicia de Paz Letrada o de cualquier otra clase o naturaleza en que tenga algún interés o parte, como actora o demandada o ejerciendo una tercería de dominio y que tramitan por ante cualquier autoridad superior o inferior de esta República o del extranjero. — Para demandar, cobrar y percibir cuantas sumas se adeudaren a la Sociedad, ya sean en metálico, billetes, frutos, títulos, valores, mercaderías, efectos, por razón de daños y perjuicios, interés, dividendos, rentas, alquileres, y por la eventual indemnización y pago de siniestros, debiendo intervenir en su liquidación mediante todos los actos y designaciones necesarias y dando para todo lo expresado los recibos y cartas de pago correspondientes. Para hacer pagos aún cuando no sean los ordinarios de la administración y novaciones que modifiquen o extingan obligaciones anteriores o posteriores. Para administrar todos los bienes que la sociedad tenga o adquiera en el futuro en cualquier país y por cualquier título o procedencia, ya consistan en mercaderías, bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones nacionales o extranjeras, cédulas, frutos, créditos, pudiendo otorgar y firmar escrituras y documentos respectivos, así como contratos de locación por un término que exceda o no de seis años, pudiendo rescindir los existentes o anteriores o posteriores. Para ejercitar actos inherentes a la administración, pagar salarios ordinarios y extraordinarios, efectuar los gastos propios de la misma, contratar y hacer ejecutar reparaciones de cualquier clase, pagar los impuestos o servicios fiscales, municipales, etc., que se fijaran; para contratar seguros contra incendio u otros riesgos, tomar o despedir empleados; para exigir rendiciones de cuentas y rendirlas cuando corresponda. Para comprar, vender y enajenar mercaderías, frutos, prestar dinero con garantía hipotecaria, pignoraticia o de prenda agraria, prenda con registro, con garantía de warrants o certificados de depósito, caución de acciones, cédulas, debentures, títulos y bajo las condiciones que convengan. Para aceptar fianzas y demás garantías que consideren convenientes, reales y personales, asegurando el cobro de los créditos adeudados u obligaciones a favor de la sociedad, hacer novaciones, transar, acordar quitas y esperas, aceptar bienes en pago, rescindir contratos públicos o privados, cancelar total o parcialmente obligaciones hipotecarias o de otra clase, percibiendo o abonando los importes respectivos. Para efectuar toda clase de operaciones y tramitaciones ante las reparticiones municipales, nacionales, provinciales, autárquicas, etc., del país y sus similares extranjeras sin excepción entre ellas entes autónomos, oficina de control de exportaciones e importaciones de la Aduana de la Capital, Aduana de la República Argentina y cualquier otra extranjera, Dirección Nacional del Agua, Ferrocarriles del Estado u otros, Ministerios de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión Social, Salud Pública, Transportes y otros presentando despachos, liquidaciones, exenciones de derechos, multas, etc. Para retirar de las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Nación, Aduana, Marina, Agencias y otros medios de comunicaciones y transportes, toda clase de correspondencia epistolar, simple, aérea, certificada, encomiendas, cargos y valores declarados. Para representar a la sociedad ante cualquier autoridad que sea, nacional, provincial o municipal, ministerios, gobiernos, cuerpos legislativos, embajadas y consulados, policía federal y provinciales y sus similares extranjeras. Para que en defensa y apoyo de los bienes y derechos de la sociedad ocurran ya sea por la vía administrativa o judicial o extrajudicial entre los señores jueces, cámaras, gobiernos, cuerpos legislativos, municipalidades y demás autoridades que correspondan sin limitación alguna, entablando los reclamos, pedidos y demandas del caso, presentándose con escritos, reclamos, pedidos justificativos, pudiendo solicitar embargos preventivos y definitivos, prestar cauciones juratorias u otras, prorrogar y declinar de jurisdicción, absolver y hacer absolver posiciones, prestar y exigir juramentos estimatorios u otros, así como cauciones reales, pedir inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la venta y remate de bienes de los deudores o fiadores de los mismos, lanzamientos, desalojos, hacer reconvenciones, demandar y contestar demandas, decir de nulidad, pedir la perención y declaración de prescripciones de derechos y acciones, tachar, recusar, labrar y firmar actas, nombrar toda clase de peritos, fijando los puntos sobre los cuales deberán expedirse, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, cobrar y percibir, consignar, interponer, desistir o renunciar de los recursos legales, pedir reconocimiento de firmas y cotejos de letras, iniciar e intervenir en juicios sucesorios o testamentarios en los que la sociedad tuviese interés como acreedora. Para representar a la sociedad en juntas de acreedores, concursos civiles o comerciales aceptar concordatos, pedir quiebras y concursos civiles, sus levantamientos, nombrar síndicos liquidadores, transar pleitos cuestiones o diferencias y someterlas al fallo de árbitros o arbitradores, otorgar poderes especiales y revocarlos. — Novena: Cuando se deba nombrar un representante de la Sociedad deberá serlo de común acuerdo de ambos socios o sus apoderados. Igualmente le es permitido a los socios pertencer en calidad de socios o en cualquier otra forma a firmas aunque sean análogas a la presente. — Décima: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 30 de septiembre de cada año; en dicha oportunidad se practicará un balance general y estado de ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas técnicas contables y de acuerdo al Art. 364 del Código de Comercio, practicándose las amortizaciones de acuerdo a los índices de la Dirección General Impositiva. — Undécima: Ninguno de los socios gozará de sueldo alguno y a los efectos de las leyes y decretos reglamentarios impositivos y del agio, sólo podrán computarse a gastos generales los montos que los mismos permitan para cada socio. — De las utilidades líquidas que arrojen los balances generales, se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta el alcance del 10 % del capital y el saldo se asignará entre los socios por partes iguales y a prorrata de los capitales aportados, soportándose en la misma proporción las pérdidas. — Décimo Segunda: Las utilidades líquidas que correspondan a cada socio, por cada ejercicio, podrán ser retiradas únicamente después de aprobado el respectivo balance. — Las utilidades serán utilizadas en primer término para reponer la pérdida eventual que pudieran dejar ejercicios anteriores. — Décimo Tercera: Los socios se reunirán en asamblea cuando lo solicite cualesquiera de ellos y obligatoriamente dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio para considerar y aprobar el balance general y estado de ganancias y pérdidas. — Décimo Cuarta: Cualquier socio podrá retirarse al finalizarse el ejercicio comercial previo aviso por telegrama colacionado al otro socio en el domicilio constituído por cada uno y con la anticipación no menor de 90 días al cierre del ejercicio de que se trata. — En este caso el socio restante podrá optar por seguir los negocios sociales haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente o disolver la Sociedad, en este último caso deberá hacerlo saber al socio saliente con 60 días de anticipación al cierre del ejercicio y en tal circunstancia la Sociedad entrará en liquidación la que se efectuará por intermedio de los socios con la más amplia fiscalización del señor Rodolfo Tarántola o la persona que por impedimento de éste, él designe en su reemplazo. — La fiscalización otorgada al señor Tarántola comprende además, todos los actos que se realicen con motivo de este contrato. — Si resolviera continuar con los negocios, el balance se practicará tomándose la mercadería al precio de costo; los valores del activo fijo serán los saldos que arrojen los libros, no se considerará valor de llave alguna. — Al socio saliente se le reintegrará su capital con las utilidades acumuladas y su participación al fondo de reserva legal en la siguiente forma: dentro de los 30 días de cerrado el ejercicio, el 30 % en dinero efectivo y el saldo a los sesenta días contados desde el día del cierre del ejercicio, sin goce de interés. — Las cuotas del socio saliente serán tomadas por el socio restante o podrán ser transferidas a un nuevo socio con la conformidad del socio restante. — Décimo Quinta: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad declarada por sentencia judicial, de algún socio, que le impida continuar en la Sociedad, se practicará a la fecha del hecho un balance general e inventario, con la intervención de los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, quienes a tal efecto unificarán su representación en una sola persona, apicándose el mismo criterio que lo establecido en la cláusula 14ª; en caso de divergencia se seguirán las normas establecidas en la cláusula 16ª. — Décimo Sexta: Toda divergencia entre los socios o duda de interpretación o aplicación de este contrato o sus consecuencias en el período de funcionamiento, disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelto en la Ciudad de Buenos Aires, por un árbitro amigable componedor a cuyo efecto designan de común acuerdo al señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio o a quien dicho señor designe, declarando para este caso, su conocimiento y conformidad expresa con la intervención y laudo del señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio o del señor que él mismo designe. — Su laudo será la última instancia, renunciando desde ya las partes a los recursos de nulidad y apelación y a toda acción judicial, salvo los casos de art. 808 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. — La notificación al árbitro deberá hacerse dentro de los cinco días de planteada la divergencia o duda y vencido este plazo las partes se obligan a presentar dentro de ocho días más, los puntos que se someten al arbitraje cuyos puntos formarán junto a los demás recaudos de este contrato el compromiso arbitral que deberá ser suscripto dentro de ocho días de vencido el término para la presentación de puntos. — El árbitro se expedirá dentro de los treinta días hábiles después de cerrada la prueba, que se producirá sumariamente como lo resuelva el árbitro. — Cualquier obstáculo a la substanciación del arbitraje o alzamiento a su laudo

impondrá una multa de cinco mil pesos moneda nacional a quien incurriera en el mismo, en beneficio del otro socio. — Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado se substanciará el proceso en su rebeldía. — Las notificaciones serán a firma personal o telegrama colacionado. — Los plazos son días hábiles. — No obstante lo dispuesto y para el caso eventual que debieran intervenir los jueces de derecho, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial de esta Capital. — De conformidad queda constituída la Sociedad "E.L.S.A." (Exportadora Lanera Sud América) S.R.L. firmándose tres ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día ocho (8) del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, habilitándose el original con el sellado de ley o sea con $ 400,— la primer foja y $ 1,50 las siguientes y los otros dos ejemplares con $ 1,50 cada foja. — Sobre raspado: 'otorgar' "ocho (8)" todo vale. — Firmado: "Dora Lía Tarántola" y "José M. Castagnino".

Buenos Aires, Febrero 4 de 1954. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 3.040.— e.11|2-Nº 5.238-v.17|2|54

DERCO COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los Sres. Salvador Luis De Rose, Roberto José Manuel De Rose y Swett Jesús Olivares, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados respectivamente en Pasaje Convención número 1970, Honduras Nº 3835 y Lavalleja Nº 198, Dto. 1º, de esta Capital, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo régimen se ajustará en general, a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil y en particular, a las del presente contrato, que girará en plaza bajo la denominación de "DERCO, COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. R. L.". Tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Cánning Nº 1543, pudiendo establecer, en cualquier tiempo, sucursales, agencias, fábricas, depósitos y anexos, aun en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Segundo: La sociedad durará cinco años, contados desde esta fecha, término que se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, si cualquiera de los socios no decidiera ponerle fin, notificando su voluntad a los otros, mediante telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, por lo menos, al vencimiento de cada plazo. — Tercero: La Sociedad se dedicará especialmente a la fabricación, compra y venta de: productos metalúrgicos; herrajes; accesorios y repuestos para heladeras, automotores y carrocerías; cerrajería; artefactos eléctricos; broncería naval, artística y mecánica en general; implementos para cirugía y protética dental, y agujas hipodérmicas. Sin perjuicio de las actividades preindicadas, podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita, ya sea civil, comercial o industrial, y a efectuar toda clase de importaciones y exportaciones. Para el cumplimiento de sus fines podrá operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, en nombre y o por cuenta propia o ajena, en comisión, participación o en cualquier otra forma. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y totalmente aportadas por los socios en la siguiente forma: Don Salvador Luis De Rose, ciento cincuenta cuotas, que quedan integradas así: ciento cuarenta cuotas, con maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías elaboradas y semi elaboradas y materias primas, y las diez cuotas restantes, en efectivo; Don Roberto José Manuel De Rose, noventa cuotas, integradas así: ochenta y cuatro cuotas con maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías elaboradas y semi elaboradas y materias primas, y las seis cuotas restantes, en efectivo; D. Swett Jesús Olivares, sesenta cuotas, integradas en efectivo, todo según Inventario practicado que, firmado por los socios, (sigue en el sello nacional de $ 3,00 Nº L 1.079.410) (viene del sello nacional de $ 3,00 Nº L 1.079.409) forma parte integrante del presente. El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, hasta la suma que los mismos juzguen conveniente; en tal caso, las nuevas cuotas serán ofrecidas en partes iguales a los actuales socios, los que podrán alterar las proporciones, de común acuerdo. — Quinto: Transcurridos los tres primeros años del giro social, Don Salvador Luis De Rose, se obliga a ceder a Don Roberto José Manuel De Rose, hasta diez cuotas de capital y a Don Swett Jesús Olivares, hasta cuarenta cuotas de capital; el valor de las mismas se determinará por las cifras que arroje el Balance del último ejercicio, debiendo computarse además en el precio de la cesión, la parte proporcional que corresponda en las reservas que se hubieren constituído, y el precio de llave en proporción a la cantidad de cuotas cedidas, el que se establecerá por la suma de las utilidades líquidas de los tres últimos ejercicios; el pago de las cuotas transferidas será efectuado en la forma que acuerden los socios en su oportunidad. La obligación contraída por el socio Don Salvador Luis De Rose, quedará sin efecto si transcurrido un plazo de diez días, contados desde la fecha de cierre del tercer ejercicio, los socios restantes no reclamarán, por medio auténtico, la cesión convenida, total o parcial, renovándose la citada obligación al final de cada ejercicio posterior, por el mismo plazo, hasta que las cantidades de cuotas transferidas a cada socio, totalicen las cifras indicadas en el primer párrafo del presente artículo. — Sexto: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por el socio Don Salvador Luis De Rose, quien tendrá a su cargo la parte administrativa y comercial, con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de aquella. Podrá efectuar operaciones con los Bancos y demás Instituciones de Crédito, creadas o a crearse, ya sean privadas, nacionales o extranjeras, o del Estado Nacional: ejercer acciones judiciales y extra judiciales; conferir poderes especiales o generales, y revocarlos; designar y remover personal; fijar remuneraciones y gratificaciones; y celebrar toda clase de actos y contratos que considere convenientes para los fines sociales, siendo la enumeración precedente simplemente enunciativas y no limitativa. Tendrá el uso de la firma social, debiendo, en todos los casos, estar su firma precedida por la Razón Social adoptada, y seguida por la mención Gerente. Sin perjuicio de las facultades antes conferidas, al Gerente le estará expresamente prohibido comprometer la firma social en negocios extraños o ajenos a la Sociedad, como asimismo adquirir, permutar, vender o de otro modo enajenar bienes inmuebles, actos éstos que requerirán la firma de todos los socios para tener validez. —Sigue en el sello nacional de $ 3,00 Nº L 1079411 - Viene del sello nacional de $ 3,00 Nº L 1079410— El socio Gerente, Don Salvador Luis De Rose, percibirá un sueldo mensual que será fijado oportunamente por la Asamblea de Socios, y gozará de la más amplia libertad para dedicarse a otras actividades y/o participar, en cualquier carácter, en otras sociedades, aún del mismo comercio o industria. — Séptimo: Los socios Don Swett Jesús Olivares y Don Roberto José Manuel De Rose, tendrán a su cargo la dirección de la parte industrial, y deberán ajustar su labor a las directivas que oportunamente imparta la Sociedad. Gozarán de un sueldo mensual que fijará la Gerencia, con imputación a Gastos Generales. — Octavo: El día 31 de Diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio financiero de la Sociedad, practicándose el Inventario y Balance General, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse periódicamente. La aprobación de los Balances anuales se efectuará expresamente por todos los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad; transcurridos treinta días desde la fecha de su facción, se considerarán aprobados, estén o no firmados por los socios. Hechas las amortizaciones que correspondan de acuerdo con las normas técnicas que rigen en la materia, sin perjuicio de los recursos que la sociedad pueda interponer contra tales normas; separado el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste totalice el diez por ciento del capital social; deducidas las sumas que se destinen a remuneraciones o gratificaciones al personal o a cualesquiera de los socios, por el desempeño eficiente de sus funciones; y constituídas las reservas que decidan los socios por considerarlas necesarias para la buena administración de la Sociedad, las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en igual proporción. Noveno: Habiendo pérdida en cualquier ejercicio, la misma será cubierta, en principio, con las reservas que se hubieren acumulado para prevenir quebrantos; agotadas éstas, o no habiéndoselas constituído, si la pérdida afectara el cincuenta por ciento del capital social, o más, cualesquiera de los socios podrá exigir la disolución anticipada de la sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o más socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes legales respectivos, los que no tendrán más función que la de fiscalizar los negocios sociales, debiendo unificar su personería; no tendrán el uso de la firma social, ni podrán ocupar el cargo de Gerente. Dentro de los noventa días de ocurrido el hecho, los herederos o representantes legales podrán optar por separarse de la Sociedad. —Sigue en el sello nacional de $ 3,00 Nº L 1079412 - Viene del sello nacional de $ 3,00 Nº L 1079411— en cuyo caso los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del o los fallecidos o incapacitados; el valor de las mismas se establecerá por las cifras que arroje el último Balance anual, si el hecho ocurriese dentro de los noventa días de su facción, y, si fuera con posterioridad, por las que surjan del primero que se practique de acuerdo a las normas establecidas para la confección de los anteriores. Se computará en el precio de la cesión: la cuota de capital; la parte que corresponda a las reservas que no estuvieren destinadas para atender obligaciones emergentes de las Leyes de Trabajo y Previsión Social, que quedarán a beneficio de la Sociedad; y la parte proporcional del precio de llave, el que se establecerá en la forma indicada en el artículo quinto del presente contrato. Será facultativo de la Sociedad efectuar el pago del precio de la cesión al contado o en cuatro cuotas iguales, a saber: la primera al contado en el acto de firmarse la transferencia y las restantes a los plazos de cuatro, ocho y doce meses de esa fecha, con más el interés bancario vigente, firmándose pagarés sobre los cuales no podrá exigirse otra garantía que la firma social y el aval de cada uno de los socios; los pagos podrán anticiparse, debiendo pagarse intereses únicamente hasta la fecha de pago de los anticipos. La escritura de cesión se otorgará dentro de los treinta días de aceptada o de la fecha del Balance General que a tal fin se faccione. — Undécimo: La Sociedad llevará un libro de Actas rubricado en forma legal, donde los socios dejarán expresa constancia de todas las resoluciones que por su importancia así lo requieran, como ser: normas de organización, remoción y nombramiento de Gerentes y/o personal Directivo, fijación y modificación de los sueldos del Gerente y de los socios, asignaciones fijas para viáticos, constitución de fondos de reserva, disolución social en su caso y demás que correspondan. — Duodécimo: En caso de disolución social, por cualquier causa, la liquidación de los bienes sociales será efectuada por la o las personas que designen los socios, las que podrán ser ajenas a la Sociedad. Realizado el activo, y extinguido el pasivo, el remanente líquido, si hubiere, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo Tercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, sobre la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente, sea durante su vigencia o en el período de disolución, liquidación o partición de la Sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, con renuncia de cualquier otro —Sigue en el sello nacional de $ 3,00 Nº L 1079413 - Viene del sello nacional de $ 3,00 Nº L 1079412— fuero que pudiera corresponder. Conformes los socios, suscriben el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizándose al socio Don Salvador Luis De Rose, para que corra con los trámites inherentes a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sobreraspado "sigue en el sello nacional de $ 3,00 Nº L 1079412" Vale. Firmados: Roberto De Rose, Swett J. Olivares y S. L. De Rose. — Buenos Aires, febrero 5 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 2.160.— e.11|2-Nº 5.285-v.17|2|54

LEVERATTO Y CINTOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Hugo D. Maciel y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Edgardo Héctor Leveratto, de treinta y ocho años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con María Elisa Basanta y don Andrés Cintolo, de treinta y ocho años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rumilda Bossi, ambos domiciliados en la calle Añasco número doscientos sesenta y uno, vecinos de esta ciudad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Primero: Que en la fecha constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la explotación de la Estación de Servicio de Automotores que instalarán en esta Ciudad, en la calle Avenida del Trabajo número seis mil ciento dos esquina Murguiondo y a la compra-venta de automóviles, accesorios y todo lo que se refiere a esta clase de operaciones. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "LEVERATTO Y CINTOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; durará diez años a contar de la fecha, constituyendo su domicilio legal y principal de sus operaciones en el mencionado negocio. — Podrán asimismo establecer sucursales en cualquier punto de esta República, admitir nuevos socios y conceder habilitaciones. — Tercero: El capital social se fija en la suma de doscientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal que corresponde al precio de adquisitivo de los inmuebles de propiedad de los socios y que éstos aportan a esta entidad como capital de la misma y a la suma de setecientos ochenta y ocho pesos aportada en efectiva para completar valores. — Estos inmuebles que se detallan a continuación, forman como se verá más adelante por englobamiento un solo bien que lleva el número seis mil ciento dos de la Avenida del Trabajo esquina a la de Murguiondo a saber: Tres inmuebles ubicados en la zona Sud de la Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción Primera: a) Un lote de terreno con frente a la calle Murguiondo esquina a la de Avenida del Trabajo, antes Quirno Costa, designado en el plano de subdivisión que cita su título con el número uno, el que es parte del lote veinte y dos de la manzana E. de un plano anterior y mide once metros cuatro centímetros en su frente al Nord Este sobre la calle Murguiondo, trece metros ochenta centímetros sobre su otro frente al Nord Oeste, sobre la Avenida del Trabajo; seis metros en la ochava que mira al Norte, formada por la intersección de las calles nombradas; diez y seis metros cuarenta y seis centímetros en el costado Sud Este, lindando: con el lote dos y catorce metros cincuenta centímetros en el costado Sud Oeste, lindando con parte del lote veintitrés, o sean doscientos veintiséis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados; b) Un lote de terreno con frente a la calle Murguiondo sin número, entre las calles La Rosa y Avenida Quirno Costa, hoy Avenida del Trabajo, designado como lote dos que es parte del lote veinte y dos de la manzana E y mide según título diez metros cuarenta centímetros de frente al Nord Este por diez y seis metros cuarenta y seis centímetros de fondo o sean ciento setenta y un metros diez y ocho decímetros cuadrados; y según mensura a que se refiere su título la medida de fondo es de diez y ocho metros quince centímetros, lindando por su frente al Nord Este con la calle Murguiondo y por el lado Sud Este con el lote Tres; por el Nord Oeste con el lote uno y por su contrafrente

al Sud Oeste con parte del lote veintitrés; c) Finca Avenida del Trabajo números seis mil ciento diez y ocho y seis mil ciento veinte y dos antes Avenida Norberto Quirno Costa, entre las calles Murguiondo y Tafí, esta última hoy Martiniano Leguizamón, edificada en el lote de terreno designado en el plano que mencionan sus títulos con el número veintitrés de la manzana E, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste, sobre dicha Avenida, por treinta y cinco metros treinta centímetros de fondo en el costado Nord Este, lindando con el lote veinte y dos, treinta y cuatro metros noventa y tres centímetros en el Sud Oeste, lindando con parte del lote veinte y cuatro y ocho metros sesenta y seis centímetros en el contrafrente al Sud Este, lindando con parte del lote veinte y uno. d) Tres fracciones de terreno que fueron sobrante Municipal, a saber según título: a) Fracción de terreno que se anexó al lote antes mencionado, con frente a la calle Murguiondo, sin número, entre las de La Rosa y Avenida del Trabajo, designado como lote dos que es parte del lote veinte y dos de la manzana E. — La fracción se ubica en el frente de la calle Murguiondo y de acuerdo con el plano que cita su título, mide un metro treinta y nueve centímetros de frente al Nord Este, por diez y seis metros cuarenta y seis centímetros de fondo lindando por su frente al Nord Este con la calle Murguiondo, por el Sud Este con el lote tres, por el Sud Oeste con el terreno de la Municipalidad y al Nord Oeste con el lote dos, antes deslindado al cual se incorporó. b) Fracción de terreno anexado al lote dos mencionado anteriormente, la cual se ubica en los fondos de dicho lote y de conformidad con el plano aludido en su título, mide once metros setenta y nueve centímetros en cada uno de sus costados al Nord Este y Sud Oeste, por dos metros un centímetro en cada uno de sus otros lados al Sud Este y Nord Oeste, lindando: al Nord Oeste con terreno de la Municipalidad, al Nord Este con el lote dos al que se incorporó la fracción precedentemente descripta; al Sud Este con parte del lote tres y al Sud Oeste con parte de lote veintitrés. c) Fracción de terreno anexado al lote anteriormente deslindado, con frente a la calle Murguiondo esquina Avenida del Trabajo, designado en el plano que menciona su título con el número uno, el que es parte del lote veinte y dos de la manzana E. de un plano anterior. — La fracción se ubica en el frente de la Avenida del Trabajo, entre las calles Murguiondo y Martiniano Leguizamón y de acuerdo con el plano referido por su título, mide: treinta y dos centímetros de frente al Nord Oeste, dos metros un centímetro en el contrafrente al Sud Este; catorce metros cincuenta centímetros en el costado Nord Este y once metros cuarenta y ocho centímetros en el del Sud Oeste y linda al Nord Oeste con la Avenida del Trabajo, al Sud Oeste con la fracción de terreno anteriormente deslindado, al Nord Este con el lote número uno al cual se anexó y por el Sud Oeste con parte del lote veinte y tres. — Estas tres fracciones tienen en conjunto una superficie de sesenta y cuatro metros cuatro decímetros cuadrados. — De acuerdo al plano que se agrega aprobado por división Topográfica de la Municipalidad, en expediente doscientos tres mil cuatrocientos treinta y cinco, Letra L, año mil novecientos cincuenta, bajo el número trescientos cincuenta y cinco, lo deslindado constituye un solo inmueble: Avenida del Trabajo número seis mil ciento veinte y dos y seis mil ciento doce hoy seis mil ciento dos esquina a la calle Murguiondo, el que mide: veinte y dos metros setenta y dos centímetros de frente al Nord Oeste, sobre Avenida del Trabajo, o sean veintisiete metros doce centímetros hasta el ángulo de la esquina, seis metros en la ochava al Norte, formada por la intersección de las dos calles citadas; veinte y dos metros ochenta y tres centímetros al Nord Este, sobre la calle Murguiondo; o sean veinte y siete metros quince centímetros hasta el ángulo de la esquina; diez y ocho metros cuarenta y siete centímetros al Sud Este, lindando con el lote tres del plano primitivo; al fin de esta línea se medirán diez metros cincuenta centímetros con rumbo Sud Este, teniendo esta medida frente al Nord Este y lindando con fondos del lote tres; al fin de esta línea se medirán ocho metros sesenta y cinco centímetros con rumbo Sud Oeste, teniendo esta medida, que es contrafrente al Sud Este y lindan con parte del lote veinte y uno del plano primitivo; el costado Sud Oeste que cierra la figura tiene treinta y seis metros treinta centímetros; lindando con parte del lote veinte y cuatro; lo cual hace una superficie de ochocientos cinco metros cincuenta decímetros cuadrados y según títulos setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados. — Les corresponde: Primero: Los lotes uno y dos descriptos con los puntos "a" y "B", por compra a Julio Rocatti según escritura del trece de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el escribano José Rolandi, al folio ochocientos treinta y seis, del Registro doscientos ochenta y nueve de su adscripción, la cual fué inscripta en el tomo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, folios nueve y diez, Zona Sud, bajo los números ochenta y tres mil seiscientos treinta y seis y ochenta y nueve mil setecientos doce. Segundo :La finca deslindada en el punto c) por compra a los cónyuges Antonio Blaco y Zulema Machado de Blaco, según escritura del diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano Jorge Melchor Piñero, al folio doscientos ochenta y siete del Registro cuarenta y seis, a su cargo, la cual fué inscripta en el Tomo mil cuatrocientos cincuenta y siete, folio ciento sesenta y cinco, Zona Sud, bajo el número cuarenta y ocho mil ochocientos diez y siete. — Tercero: Los sobrantes deslindados en el punto "d" por compra a la Municipalidad de esta Ciudad, según escritura del veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta, pasada ante el Escribano Hernán A. Ordiales, al folio tres mil cuatrocientos sesenta y siete, del Registro trescientos veinte y ocho a su cargo, la que fué inscripta en el Tomo mil quinientos ocho, folios trece, catorce y quince, Zona Sud, bajo los números ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y siguientes, como consta en los testimonios que tuve a la vista depositados en poder de "Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Empresas Nacionales de Energía", en virtud de la hipoteca que se citará. Con los certificados el del Registro de la Propiedad que se agrega a la presente se justifica: Que los comparecientes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes y que lo deslindado cuyo dominio consta inscripto a sus nombres, no reconoce embargo ni más gravamen que una hipoteca en primer grado que graba la totalidad de los inmuebles mencionados a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por trescientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional, según escritura del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante M. Benítez Cruz, presentada el once de mayo del mismo año, inscripta al tomo novecientos cuarenta, Zona Sud, folio ciento cincuenta y dos; cuyas cláusulas de su constitución conocen y aceptan. No adeudan suma alguna hasta fin del presente año, por Impuesto Inmobiliario, así como tampoco por tasas Municipales, servicios de Obras Sanitarias de la Nación, pavimentos, cercos y aceras, no encontrándose afectado por higienización. Este inmueble englobado, Avenida del Trabajo números seis mil ciento veintidós y seis mil ciento doce, hoy seis mil ciento dos, esquina a la calle Murguiondo, que los comparecientes transfieren en plena propiedad, posesión y dominio conforme a derecho, a la sociedad que constituyen por este acto y la suma de setecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, aportada en efectivo, forma el capital social de entidad de Doscientos Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, como ya se ha expresado, aportado por los socios en partes iguales y dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, correspondiendo en consecuencia a cada socio ciento treinta y cuatro cuotas de capital, integradas en la forma mencionada. Convienen los mismos, que cuando la sociedad lo exigiese para atender a las necesidades de su giro, de mutuo acuerdo podrán aumentar el capital de la entidad suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos cada una en la proporción de sus respectivos aportes. — Cuarta: La Sociedad será administrada por cualquiera de los suscriptos, quienes tendrán el uso de la firma social, adoptada para todas las operaciones de la entidad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas o ajenas al giro de su comercio, dejando establecido que para la compra venta de inmuebles, ya sea a plazos, al contado, constitución de gravámenes y de contratos de arrendamientos en que actúen por la sociedad, deberán firmar conjuntamente los socios. Que los demás casos el mandato para administrar otorgado individualmente a cada socio, comprende además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Extraer de los Bancos los depósitos de valores o dinero efectuados a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. b) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial, con sujeción a sus leyes y reglamentos, librando, aceptando, endosando, descontando, cobrando, enajenando, cediendo y negociando de cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. c) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. d) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. e) Comparecer en juicio antes los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza. Declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de aceptar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poder general y especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinta: Anualmente, el día treinta y uno del mes de Enero de cada año, los socios practicarán un balance general del giro social y las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el remanente deducida la suma que los socios conviniesen abonar como bonificación a empleados u obreros de la sociedad, será distribuída entre ellos en la proporción de sus respectivos aportes. Las pérdidas, si las hubiese, serán soportadas en la misma proporción. Las sumas destinadas a empleados y obreros en concepto de bonificación que se menciona serán estipuladas y convenidas en el libro de Actas que la sociedad llevará como cumplimiento de este contrato. — Sexto: La cesión de cuotas que proyectare realizar cualquiera de los socios, deberá ser ofrecida fehacientemente al otro socio o demás componentes de la entidad si los hubiere, con una antelación de treinta días a este acto, en la sede del domicilio legal. Aceptando el ofrecimiento de la cesión en dicho plazo por la unanimidad de los componentes de la entidad, o por la mayoría de capital según corresponda conforme a las disposiciones legales del caso, con exclusión del cedente en las deliberaciones, la sociedad adquirirá dicha cuota de capital y en tal caso desde ya los socios convienen en fijar el valor de las cuotas para su adquisición en la suma de un mil pesos cada una o sea el nominal, debiendo a la vez satisfacerse al cedente el importe de las utilidades líquidas que correspondan a esa fecha de acuerdo al inventario que las partes efectuaran en el plazo de treinta días de aceptada la cesión ofrecida. El pago de estas utilidades se abonarán al socio saliente en cuatro cuotas trimestrales e iguales, con más del interés del seis por ciento anual pagaderos por trimestres vencidos. — Séptimo: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de igual naturaleza que las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o de entidad que ejerza el mismo comercio o industria, debiendo consagrar a la sociedad todo el tiempo, inteligencia y cooperación que ella exija para el mejor desempeño de la misma. Los comparecientes en su carácter de socios gerentes, se facultan para retirar mensualmente la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal para sus necesidades familiares, que serán computadas en la cuenta de gastos generales. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción de los administradores destinados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio premuerto de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por cesión de cuotas en la forma dispuesta en la cláusula sexta de este contrato. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas, sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de sesenta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo serán inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensabes para la realización del compromiso arbitral. — Décimo: La sociedad llevará como complemento de este contrato y para asentar las resoluciones que los socios adopten sin modificar el contenido instrumental de este acto, un libro de actas que asentarán las medidas concernientes al mejor desarrollo social, fijando las mismas dichas resoluciones. Bajo las diez cláusulas consignadas en la presente escritura, los comparecientes dan por constituída la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a hacer cumplimiento de sus obligaciones como la Ley misma. Agregan los socios: Que la Hipoteca a favor de "Yacimientos Petrolíferos Fiscales" (E. N. D. E.), Empresas Nacionales de Energía que menciona dicho certificado tiene por fin garantizar el crédito acordado por esta Institución a la Sociedad, por la entrega sucesiva de productos que explota a la acreedora. Leída que le fué se ratificaron en su contenido firmando con los testigos del acto don Juan A. Tauziet y don Rodolfo A. Cerri, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Cintolo. — E. H. Leveratto. — Tgo.: Juan A. Tauziet. — Rodolfo A. Cerri. Hay un sello. Ante mí: Oestes Cané. Es Copia Simple. Entre líneas: cincuenta centímetros — sesenta — Nord-Sud, Vale. Testado: seis metros en la ochava al Norte, formada por la intersección de las dos calles citadas: veinte y dos metros ochenta y tres centímetros al Nord-Este, sobre la calle Murguiondo: o sean veinte y siete metros quince centímetros hasta el ángulo de la esquina, No Vale.

Buenos Aires, junio 23 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 3.280.— e.11|2-Nº 5.249-v.17|2|54

DONATELLI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores: Pedro Donatelli, argentino, casado, Vicente Donatelli, argentino, casado y José Donatelli, argentino, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Zelaya 3156 Dto. 5, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, con efecto retroactivo al uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza, bajo la denominación de: DONATELLI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital m$nacional 100.000.— y será su asiento en esta Capital, calle Zelaya Nº 3156 Dto. 5, o donde se fijare posteriormente, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrán establecerse en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la de explotar, la compra y venta de frutos del país en general, como asimismo la importación y exportación de los mismos, ya sea por cuenta propia, de terceros y directamente o por representaciones que podrán tomar y|o dar. Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, suscripto e integrado totalmente

por los socios, que se encuentra integrado por los bienes físicos de la Sociedad; instalaciones, rodados, repuestos, y dinero en caja, delimitado debidamente en el inventario que han practicado de conformidad los comparecientes por separado y al que prestan su más amplia conformidad. Dicho capital ha sido integrado por los socios en la siguiente proporción: Dividido el capital en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una, le corresponde a Pedro Donatelli, treinta y cinco mil pesos m|n., a Vicente Donatelli, la de treinta y cinco mil pesos m|n. y a José Donatelli, treinta mil pesos m|n., lo que totaliza la suma de cien mil pesos m|n., importe del capital de la Sociedad. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el comienzo de las operaciones. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios con las más amplias facultades que la Ley Nº 11.645 les acuerda y los que tendrán el carácter de gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social y además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración, podrán representar a la Sociedad en cualquier acto o gestión, comparecer a licitaciones, dar garantías para las mismas y retirar los fondos de no ser adjudicadas; quedando facultados para abrir cuentas corrientes en bancos oficiales o particulares, emitir cheques, vales, giros, pagarés, etc., descontar documentos, endosarlos, girar en descubierto, tomar o dar dinero prestado, firmando los documentos privados o públicos que el mandato y la administración haga necesario, comprar y vender inmuebles, hipotecarios, etc. — Queda establecido que la firma social no podrá ser dada a terceros, en prestaciones gratuitas o fianzas. — Sexta: Anualmente se practicará un balance inventario general, sin perjuicio de los de simple comprobación, que en cualquier momentos se podrá realizar a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades que se produzcan se reservará el cinco por ciento para fondos de reserva legal, conservándose éste hasta completar el diez por ciento del capital, y el saldo se repartirá entre los socios en partes proporcionales de acuerdo al aporte de capital de cada uno, los que soportarán en la misma forma, las ganancias o pérdidas de la Sociedad. — Séptima: En caso de retiro de alguno de los socios, éste deberá notificarlo con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, transcurrido dicho plazo el socio que se retira deberá reintegrársele el capital aportado con más las ganancias que le correspondan o deducidas las pérdidas que la Sociedad hubiese sufrido, teniendo privilegio, los socios que quedan de adquirir las cuotas del socio que se retira. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, él o los herederos, podrán continuar en la Sociedad, con los derechos y obligaciones del presente contrato, en caso contrario, deberán atenerse a los términos de la cláusula séptima. — Novena: De todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas, debiendo tener la firma de dos socios por lo menos, para que dicha constancia sea válida. — Serán cláusulas de este contrato respecto a las no previstas o situaciones especiales, todas las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 11.645 y las que determina el Código de Comercio relativas al funcionamiento de esta clase de sociedades. — Bajo tales conceptos se deja formalizada esta Sociedad, en prueba de la cual, las partes suscriben el presente contrato, en esta Ciudad y fecha ut supra. — (Firmado: José Donatelli; Vicente Donatelli; Pedro Donatelli).

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario

$ 880.— e.11|2-Nº 5.284-v.17|2|54

SUCESION DIB BACHUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Antonio Bachur, casado, argentino y mayor de edad, Ricardo Bachur, soltero, argentino y mayor de edad, Horacio Bachur, soltero, argentino y mayor de edad, y la señora Yolanda Bachur de Gilardoni, casada, argentina y mayor de edad, todos con domicilio en Cánning 1030, Dto. 1, de esta Capital y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley 11.645, y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Con retroactividad al primero de enero del corriente año, declárase constituído entre los firmantes una sociedad que girará bajo el rubro de "SUCESION DIB BACHUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio en la calle Cánning 1028, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en esta capital, en el interior o exterior del país. — Segundo: Tendrá por objeto la sociedad el comercio de tienda, compras y venta de telas y tejidos en general, tejido de punto, mantelería, lencería, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquerías, mercería, guantería, perfumería y tafiletería al por mayor y|o menor e importación y exportación de todos estos artículos. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000.— m|n. c|l.), dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado de acuerdo al balance que por separado se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Correspondiendo cincuenta cuotas a cada uno de los socios contratantes. — Cuarto: La duración de la sociedad será por noventa y nueve años a contar del primero de enero del corriente año, pero en cualquier momento, cualesquiera de las partes, podrá retirarse de la sociedad, comunicando su decisión de retirarse, mediante telegrama colacionado con treinta días de anticipación, practicándose un balance a la fecha de esta notificación. — El capital y el saldo resultante a favor del socio saliente serán reintegrados como sigue: el 30% en dinero efectivo al cumplir los treinta días de la notificación y el saldo en diez cuotas documentadas mensuales e iguales sin interés. — Quinto: La administración y dirección de los negocios de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios Ricardo Bachur y Horacio Bachur, quienes en carácter de gerentes, actuarán, conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades y sin más limitación que la que les impongan los intereses sociales. — Sexto: Los socios determinarán anualmente, la suma que en concepto de honorarios le corresponde a los señores gerentes, por sus funciones, que se imputarán a gastos generales y no se considerarán como anticipo de beneficios. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico financiero de la sociedad, practicándose en cada oportunidad un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias o pérdidas que puedan resultar. — De las utilidades realizadas o líquidas de cada ejercicio se destinará el 5% para formar el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente o la pérdida si la hubiera será distribuído o soportado entre los socios en proporción al número de cuotas que posean. — Octavo: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios, se practicará un balance general para conocer el activo y pasivo de la sociedad dentro de los treinta días de conocido el hecho. — Si los socios restantes resolvieran continuar con la sociedad podrán optar: a) Por aceptar a los herederos del socio premuerto, incapaz o interdicto para continuar con ellos las actividades sociales. En tal caso, aquéllos deberán unificar su representación quedando entendido que el representante sólo podrá vigilar la contabilidad, libros, documentos y demás papeles de la sociedad y ejercer todos los derechos que al socio le corresponde, pero no podrá desempeñarse como gerente en caso de que el socio premuerto, incapaz o interdicto fuera uno de los que han sido designados en este contrato a desempeñar tales cargos; b) Por abonar a los herederos o representantes legales del socio premuerto, interdicto o incapaz lo que a éste le hubiera correspondido por capital y utilidades. — En este caso los socios restantes no podrán ser obligados por los sucesores del socio premuerto, incapaz o interdicto a efectuar estos pagos antes de los tres meses de la muerte o declaración de incapacidad o interdicción. — Noveno: Para la resolución de cualquier cuestión que surgiera entre los socios sobre la aplicación o interpretación de este contrato los contratantes se someten a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal renunciando a cualquier otra que pueda o pudiera corresponderle. — Décimo: Este contrato se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, el original se inscribirá en el Registro Público de Comercio y el otro quedará en la caja social para los fines de la firma. — En Buenos Aires, el veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Yolanda Bachur de Gilardoni. — Antonio Bachur. — Horacio Bachur. — Ricardo Bachur.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 940.— e.11|2-Nº 5.273-v.17|2|54

F. A. M. A. C.
FABRICA ARGENTINA DE MUEBLES DE ACERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr Julio Gerardo Seeber, por secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Julio Andrés Delfino, que firma "Julio A. Delfino", comerciante, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Irma Raquel Vincente, domiciliado en Ameghino 442 de Ramos Mejía; don Jorge Edwars Montaiuti, que firma "Jorge E. Montaiuti", comerciante, de veintiséis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Olga Mabel Riva, domiciliado en Perú 570 de Ramos Mejía, y don Alejandro Covian, que firma "A. Covian", industrial, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Hirma Blanca Porcellini, domiciliado en Montes de Oca 2990 de Castelar: todos argentinos, con domicilios en la Provincia de Buenos Aires, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se designará "F.A.M.A.C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FABRICA ARGENTINA DE MUEBLES DE ACERO" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Fonrouge 2464|66. — Segunda: El término de duración de la sociedad, se fija en cincuenta años, a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a la fabricación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de muebles para oficinas, ya sean metálicos o de madera, cajas de seguridad, muebles para el hogar, etc. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos Ciento Noventa y Cinco Mil, moneda nacional, dividido en ciento noventa y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: Julio Andrés Delfino, sesenta y cinco cuotas; Jorge Edwars Montaiuti, sesenta y cinco cuotas, y Alejandro Covian, sesenta y cinco cuotas. Han sido integradas ciento cincuenta cuotas en la proporción indicada y forma que se indica en el Inventario adjunto, practicado el primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, firmado por el Contador Público Nacional don Guillermo Harold Rodríguez; las cuarenta y cinco cuotas restantes serán integradas por los señores socios en partes iguales a medidas que las necesidades y|o requerimientos de los negocios sociales lo exigieren. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad estará a cargo indistintamente por uno cualquiera de los tres socios, Julio Andrés Delfino, Jorge Edwars Montaiuti o Alejandro Covian, quienes revisten el carácter de gerentes de la misma, siendo necesario para la validez de estos actos, la firma de dos de ellos por lo menos. — Sexta: Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad en lo que se refiere al objeto de su creación. A mayor abundamiento y sin que ello implique negación de otras facultades, los gerentes podrán realizar los siguientes actos en representación de la sociedad; adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias; celebrar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y demás Bancos oficiales, nacionales y provinciales y con todo lo Bancos, compañías, cooperativas, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente, designar al personal, fijar retribuciones y gratificaciones, comisiones, forma de remuneración, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal, ya como denunciante o querellante, firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere menester para los objetos de la sociedad, así como formar e integrar en nombre de la sociedad cooperativas o agrupaciones afines. — Séptima: Los gerentes no podrán usar la firma social en fianzas o garantías de terceros, ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales, salvo acuerdo general de todos y cada uno de lo socios. — Octava: El primero de marzo de cada año, se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, sobre las siguientes bases: a) Se harán depreciaciones de las inversiones fijas, cuyos porcentajes encuadren dentro de las disposiciones legales pertinentes; b) Se constituirá un fondo de reserva para indemnizaciones legales a empleados y obreros según las leyes respectivas; c) No se harán distribuciones de fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas; d) De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual se destinará: 1) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; 2) Hasta un diez por ciento para gratificaciones o habilitaciones a empleados y obreros; y 3) El remanente corresponderá ser distribuído proporcionalmente a los señores socios de acuerdo a sus cuotas sociales. — Novena: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando la citación que haga uno de ellos a los demás por telegrama colacionado; y por lo menos se reunirán una vez por año, dentro de los sesenta días posteriores a la fecha del balance anual, para la consideración y aprobación del mismo. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia unánime de los socios como así también la aprobación del balance anual. En la primera reunión que realicen los señores socios se fijarán las remuneraciones mensuales correspondientes. De todas las manifestaciones sociales que se traten en las reuniones antedichas se dejará constancia en un libro de Actas, que será firmado en cada oportunidad por los señores socios. Las resoluciones de mero trámite o de administración, serán por simple mayoría de votos. — Décima: En caso de divergencia, se designará un árbitro arbitrador, amigable, para el arreglo extrajudicial, siendo el laudo de éste de cumplimiento obligatorio. Los honorarios del árbitro serán solventados por la sociedad en caso de que la reclamación del socio prospere o a cargo de éste si se rechaza su pedido. — Undécima: Los socios no podrán hacerse representar por apoderados sino en el caso de que previamente hayan hecho conocer la persona a quien le confiarán su representación y ésta haya sido aceptada por los socios que representen las dos terceras partes del capital. — Décimasegunda: La cesión de cuotas sociales se regirá por las siguientes normas: el socio que proyecte ceder sus cuotas comunicará a los restantes su decisión, indicando las cuotas que se propone ceder, el nombre, apellido, domicilio y profesión del presunto cesionario y el precio que éste ofrece por la cesión. A fin de evitar falsas ofertas que perjudiquen el derecho de preferencia de los demás socios y de la sociedad, deberá acompañar la oferta de compras de cuotas, suscripta por el comprador y éste deberá depositar en la caja de la sociedad una suma de dinero igual al ocho por ciento del importe de la cesión, en carácter de seña y que perderá a favor de la sociedad en caso de que no efectúen la compra cuando la sociedad acepte la misma. En la oferta de compra, deberá constar que el comprador acepte la pérdida de la seña en el caso indicado. Los socios estudiarán dentro de los diez días de presentado el proyecto de cesión y la aceptación o rechazo la decidirán por mayoría de votos que representen las dos terceras partes del capital. Si la cesión fuere aceptada, los demás socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. Siendo [illegible] sin justa causa, el socio podrá recurrir al tribunal compe-

tente del domicilio de la sociedad y si se rechazara la oposición hecha por la sociedad, ésta o los socios podrán adquirir las cuotas que se trata de ceder, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décimotercera: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos, legatarios o cónyugue supérstite, podrán entrar a formar parte de la misma representados todos los herederos o legatarios por uno solo de ellos o por una tercera persona. En ambos casos, ese representante deberá ser aceptado por el voto unánime de los socios sobrevivientes. En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la sociedad o no se pusieran de acuerdo en la designación del que los representará en la sociedad o si el representante, heredero o cónyugue no fuera aceptado por el voto unánime de los socios sobrevivientes, la transferencia de las cuotas de los herederos, legatarios o cónyugue se regirán por las mismas normas establecidas en la cláusula décimosegunda para el caso de la cesión de cuotas. Si los derecho habientes del socio fallecido no desearen formar parte de la sociedad, se practicará balance a la fecha de fallecimiento del socio, a fin de establecer las utilidades hasta ese día, las cuales serán recién liquidadas en oportunidad del cierre del ejercicio y distribución de utilidades.— Décimocuarta: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término; b) Por la decisión unánime de los socios; c) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Décimoquinta: Producida la disolución total de la sociedad por cualquiera de las causas indicadas en la cláusula anterior. los gerentes actuarán como liquidadores, y en una reunión de socios se establecerá si la realización de los bienes debe hacerse en venta global o al detalle. La decisión se tomará por mayoría de votos. El o los socios que deseen adquirir el activo y pasivo de la sociedad, tendrán derecho a hacerlo con preferencia a terceros, pagando una suma igual al mayor precio ofrecido. Para que la sociedad considere una oferta de terceros, deberá ser acompañada por una seña igual al ocho por ciento del total ofrecido, que perderán a favor de la sociedad en caso de ser aceptada y no efectúen la compra. — Décimosexta: Los liquidadores se ajustarán en su cometido a las siguientes normas: a) Dentro de los quince días inmediatos a la reunión que fija la cláusula décimoquinta, harán un inventario y balance del caudal social, cuyo resultado pondrán en conocimiento de los demás socios; b) Comunicarán mensualmente a cada socio el estado de la liquidación; c) Pagarán las deudas de la sociedad; d) Si el remanente de la liquidación no alcanzare a cubrir el capital de los socios, éstos soportarán las pérdidas por partes iguales. Si los liquidadores no cumplieran estrictamente con estas normas, se nombrarán nuevos liquidadores judicialmente y a su costo. — Décimoséptima: Acabada la liquidación y partición, y aprobadas ambas por todos los socios, cesa toda y cualquier reclamación por parte de éstos contra sí, recíprocamente y contra los liquidadores. El socio que no aprobara la liquidación o partición, deberá reclamar dentro de los diez días después de haberle sido comunicadas, so pena de no ser oído y de que se tengan por aprobadas la liquidación y partición. — Décimoctava: Los contratantes autorizan especialmente al socio don Jorge Edwards Montaiuti para llevar a cabo todos los trámites requeridos para la publicación e inscripción del presente contrato. — Décimonovena: El presente contrato tendrá efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres. De conformidad de partes, se otorgan cuatro ejemplares iguales y a un solo efecto a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Nota: Léase Jorge Edwards Montaiuti en lugar de Jorge Edwars Montaiuti. Vale. — Julio Andrés Delfino. — Jorge Edwards Montaiuti. — Alejandro Covian. "y cinco" tachado. No vale. "indicada", "y cinco" entre líneas. Vale. Sobre borrado "por los señores socios en partes iguales a medida que las necesidades y/o requerimientos de los negocios sociales lo exigieren". Vale. — Julio Andrés Delfino. — Jorge Edwards Montaiuti. — Alejandro Covian. "muebles" entre líneas. Vale. — Julio Andrés Delfino. — Jorge Edwards Montaiuti. — Alejandro Covian.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 2.200.— e.11|2-Nº 5.231-v.17|2|54

AGROMOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial número 7, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre "Fidemotor", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en la calle Sarmiento 767, 4º piso, representada por el señor Alfredo Lisdero; "Santa María", Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria, con domicilio en la calle 25 de Mayo 362, 2º piso, representada por los señores Mauricio Grimaldi y Atilio D. Furmento; y "Tecnagra" Compañía Técnica Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital m$nacional 2.000.000.—) con domicilio en Maipú 836, 4º piso, representada por los señores Juan Santiago Cortesi y Ernesto Vergara del Carril, han resuelto constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645 que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "AGROMOTOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (capital moneda $n. 1.000.000.—) se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires; durará cuarenta años contados desde la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. — Segunda: El objeto social será la realización de toda clase de trabajos y prestación de servicios agrarios con maquinarias, incluso obras de riego de saneamiento, caminos y toda clase de movimientos de tierra; el proyecto, la fabricación y el comercio de implementos agrícolas. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos directa o indirectamente relacionados con su objeto y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000.—) dividido en Un Mil (1.000) cuotas de Un Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: quinientas (500) cuotas por Fidemotor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; doscientas cincuenta (250) cuotas por Santa María, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria; y doscientas cincuenta (250) cuotas por Tecnagra, Compañía Técnica Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital m$n. 2.000.000). — Los socios han integrado en dinero efectivo el 50 % del valor nominal de las cuotas por ellos suscriptas. — Cuarta: La Sociedad será administrada por un Comité Directivo formado por cuatro miembros y por uno o más gerentes. — Corresponde a la Asamblea de Socios la designación y remoción de los miembros del Comité Directivo y del o de los gerentes, así como también la fijación de su remuneración, la que podrá ser proporcional a los beneficios sociales. — Quinta: El Comité Directivo tendrá todas las facultades necesarias y convenientes para obrar a nombre de la sociedad, sin limitación alguna, estando facultado especialmente para operar y contratar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y con cualquier otra institución bancaria oficial y privada, para dar y tomar dinero prestado, con o sin interés, con garantías o sin ellas, para constituir derechos reales, y para otorgar poderes especiales y generales, y en general para poder realizar todos los actos para los cuales exije poder especial el Art. 1.181 del Código Civil. — El o los gerentes tendrán las mismas facultades que el Comité Directivo, salvo las siguientes limitaciones: no podrán adquirir, enajenar ni constituir derechos reales sobre inmuebles; no podrán adquirir ni enajenar fondos de comercio; no podrán hacer renuncias gratuitas o remisión o quita de deudas, a no ser en caso de concurso, convocatoria o quiebra del deudor; no podrán formar sociedad. — Sexta: El Comité Directivo designará de su seno a un presidente. — El presidente o su reemplazante convocará al Comité Directivo por su propia iniciativa, o a pedido de cualquiera de los gerentes o de cualquiera de los miembros del Comité; sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, correspondiendo un voto a cada miembro; podrá votarse por representación y por correspondencia. — El comité Directivo además de las funciones establecidas en el Art. 5º, tendrá como función especial dar las directivas generales a los gerentes para la marcha de los negocios sociales e impartir a el o a los gerentes instrucciones especiales que fueran necesarias respecto de asuntos determinados. — Séptima. Los actos y contratos sociales deberán ser firmados por dos miembros del Comité directivo o por uno de los gerentes o por los apoderados que la sociedad hubiere constituído. — Octava: Desígnase gerente de la sociedad a Juan Santiago Cortesi, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Juncal 841; y miembros del Comité Directivo a los señores Stamaty Rodocanachi, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Av. Quintana 260; Oberdan Sallustro, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Sarmiento 767, 4º piso; Ernesto Vergara del Carril, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Azcuénaga 1360 y Alfredo Lisdero, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en Sarmiento 209. — Noveno: El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Al cierre del ejercicio se practicará un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de la retribución que la Asamblea fije al gerente y del 5 % (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital social, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital que cada uno hubiere integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción a los capitales suscriptos por cada socio. — Décima: Salvo lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 15 segunda parte, y 18 de la Ley 11.645, la Asamblea de Socios, en primera convocatoria, se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo haber sido convocados en forma fehaciente por el o los gerentes con una anticipación de por lo menos diez días. — En segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá válidamente con los socios que estuvieran presentes, siempre que hubieren sido convocados en forma fehaciente con siete días de anticipación. — Todo asunto sometido a decisión de la Asamblea será resuelto por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Cualquier socio tiene derecho a votar por correspondencia y hacerse representar en la Asamblea. — Undécima: La liquidación de la sociedad se efectuará por el o los gerentes, salvo decisión contraria adoptada por los Socios en Asamblea. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — E|L.; y: vale. — Entre líneas: maldi: Vale. — Sobre raspado: Mauricio Gri: Vale. — Fdo.: M. Grimaldi. — Alfredo Lisdero. — A. D. Furmento. — S. Cortesi. — Vergara del Carril. — Entre líneas: Limitada: Vale.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.160.— e.11|2-Nº 5.246-v.17|2|54

N I L T A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de la Capital Federal, Doctor Pedro Andino, y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 31 de Julio de 1953, don Darío Giordano Calcia vende, cede y transfiere a favor de don Noé Epstein, la totalidad de sus 250 cuotas capital valor un mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "NILTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conjuntamente con las utilidades no percibidas que hacen un total de $ 30.000.— m|n. por cuya suma se realiza esta transferencia, colocando al cesionario en la misma situación de integrante de la sociedad y en la proporción de las cuotas que el cedente tenía en la sociedad y en la proporción de las cuotas que el cedente tenía en la sociedad en la proporción de las cuotas adquiridas y utilidades acumuladas que gozaba el cedente hasta el momento de la presente cesión, y por acto privado de fecha 26 de Setiembre de 1953, don Moisés Blejer y el ingeniero Hernan Blejer, venden, ceden y transfieren sus derechos y acciones que como socios de la referida sociedad tiene cada uno de ellos, o sea 75 cuotas capital valor nominal $ 75.000 m|n., cada uno y además sumas acumuladas que pudieran corresponderles en la proporción y monto siguiente: Don Noé Epstein, adquiere 30 cuotas que importan $ 30.000 m|n., Don Falk Baliner adquiere 10 cuotas que importan $ 10.000 m|n., Don José Enrique Fierro adquiere 10 cuotas o sean pesos 10.000 m|n. y don Antonio Pico adquiere 50 cuotas o sean $ 50.000 m|n., subrogando a los cesionarios en los derechos totales que le pudieran asistir en la sociedad a los cedentes hasta el momento de otorgarse la presente cesión. En tal situación, el capital social de $ 500.000 m|n. queda integrado en la siguiente forma: don Noé Epstein, 380 cuotas de $ 100.000 que importan $ 380.000 m|n., Antonio Pico, 50 cuotas de $ 1.000.00 moneda nac. cada una, $ 50.000.00 m.n., Falk Baliner 10 cuotas de 1.000.00 m|n. cada una que importan $ 10.000.00 m|n., José Enrique Fierro, 10 de $ 1.000.00 m|n. cada una que importan $ 10.000.00 m|n. y el señor Juan Morlan, 5 cuotas de $ 1.000.00 m|n. cada una que importan $ 5.000.00 m|n. 3) El socio Noé Epstein seguirá desempeñando las funciones de Director-Gerente General con todas las atribuciones y Derechos que le autoriza el contrato social. — S|R. "Pedro Andino" Vale. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1953. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 440.— e.11|2-Nº 5.275-v.17|2|54

GALIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Setecientos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, comparecen ante mí y testigos que suscriben: don Julio Kramer, casado en primeras nupcias con doña Aída Gurevich, argentino, de cuarenta años de edad, don Adolfo Rubinzhal, casado en primeras nupcias con doña Chaja Yogelfanger, argentino, de cuarenta años de edad, y don Siegberto Bohm, casado en primeras nupcias con doña Teresa Margulis, de nacionalidad alemán, domiciliados en la calle Corrientes dos mil quinientos setenta y tres, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes con efecto retroactivo al primero de Marzo de mil novecientos cincuentitrés una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "GALIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de fiambrería, rotisería y quesería, siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, calle Corrientes número dos mil quinientos setenta y tres, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, pudiendo cada socio al final de cada ejercicio con un preaviso de seis meses rescindir el contrato en cuyo caso, el o los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas del socio saliente, según el balance que se efectuará al efecto o resolver la liquidación de la sociedad. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, teniendo todos ellos el carácter de gerentes, con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, especialmente las previstas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo obligarla mediante la firma de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, excepto en los casos siguientes, en que será necesario la firma de todos los gerentes. — Prestar o tomar dinero prestado con garantía real, prendaria o personal, adquirir, enajenar o gravar con derechos reales por cualquier título toda clase de bienes inmuebles, hacer o aceptar daciones en pago y cesiones de derechos o créditos. — No podrá comprometerse la firma social en prestaciones a título gratuito o en fianzas o avales en negocios ajenos al giro social o en favor de terceros. — Cuarta: El ejercicio comercial terminará el último día del mes de Febrero de cada año, y anualmente en la misma fecha se practicará un balance general, deduciéndose el cinco por ciento de las utilidades líquidas realizadas para formar el fondo de reserva legal, hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital social. — El remanente del beneficio o las pérdidas si existiesen serán distribuídas y soportadas por los socios en proporciones iguales. — Los beneficios se abonarán a los socios cuando así lo resuelvan por mayoría. — Quinta: El capital social es de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales cada socio suscribe ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional, siendo estos aportes efectuados en instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, según balance suscripto de conformidad por todos los socios y que forma parte integrante de este contrato y que en copia se agrega a la presente. — Sexta: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por los terceros. — Séptima: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá pudiendo los socios restante optar: a) por la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex socio con el capital que éste tuviera en la misma, debiendo unificar aquéllos su representación en una persona idónea, quien ten-

drá en la sociedad los mismos derechos y obligaciones y retribuciones que el socio al cual sucede. — Si los sucesores del ex socio no quisieran ingresar a la sociedad en las condiciones expresadas, los demás socios pueden adquirir el haber de aquél o liquidar la sociedad en la forma que establece el siguiente apartado y b) Por el reembolso de los sucesores del ex socio de lo que a éste correspondiera en concepto de cuotas, utilidades y créditos de cualquiera naturaleza, según el balance que se practicará al efecto dentro de quince días de resuelta la opción, teniendo preferencia para adquirir el haber del ex socio los demás socios en proporción a sus respectivos aportes o en la forma que lo acordaren oportunamente y se abonará a los sucesores de aquél en cuatro cuotas iguales cada una, pagaderas cada ciento ochenta días con más el interés del ocho por ciento anual. c) Por la disolución de la sociedad en cuyo caso los socios gerentes procederán a liquidarla en la forma que se dispusiera por mayoría de votos. — Si a la expiración del término estipulado para la duración de este contrato durante la existencia, se retirará alguno de los socios con el asentimiento de los demás, podrán los socios optar por continuar el giro social, tomando a su cargo el activo y pasivo social y reintegrando al socio saliente el haber que le correspondiera en la sociedad que se determinará y pagará en la forma y plazos establecidos precedentemente en esta misma cláusula. — Octava: La fiscalización de la sociedad será privativa de todos los socios sin limitación a fin de interiorizarse y controlar la marcha de los negocios sociales quedando todos obligados a cumplir y velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la sociedad y las leyes que la rigen. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la liquidación de la sociedad será dirimida por arbitradores que designarán los socios uno por cada parte divergente los que a su vez antes de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y la parte que no lo acatare o no facilitare la constitución del tribunal arbitral, incurrirá en una multa de cuarenta mil pesos moneda nacional en favor de la otra parte que se allanara a cumplirlos lo que deberá abonar dentro de diez días de notificado de las resoluciones respectivas. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la Sociedad "Galil, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman como acostumbran junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Eduardo Luis Ivars y Osvaldo Martín Pueta, vecinos, hábiles, doy fe. — Julio Kramer. — Adolfo Rubinzhal. — Siegberto Bohm. — Tgo.: Eduardo Ivars. — Tgo.: O. M. Pueta. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil novecientos setenta del Registro doscientos veinte y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Galil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en tres sellos valor de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos cincuenta y dos mil doscientos diez y nueve al presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres. — Raspado: prendaria — social. Vale. — Honorarios Decreto Ley 30.440 m$n. 2.045.—. — I. Dubovis. — Hay un sello. — S|raspado: "comparecientes - prestar o tomar". Vale. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.380.— e.11|2-Nº 5.277-v.17|2|53

BACHER HERMANOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Moisés Elazar Bacher, polaco, casado, mayor de edad, y Nesanel Bacher, polaco, soltero, mayor de edad, ambos hábiles y domiciliados en la calle Alvarez Jonte 2582, Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: Constituir la sociedad que girará bajo "BACHER HERMANOS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio es en la calle Alsina 1751, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior del país y extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, fabricación, compra y venta de tejidos y afines, importación y exportación, pudiendo realizar además cualquier negocio lícito que permitan las leyes de la Nación. Podrán adquirir, enajenar, e hipotecar bienes inmuebles, y muebles, dar y obtener créditos, participar en otras sociedades, otorgar poderes y realizar cualquier acto necesario para el mejor desarrollo social. — Tercero: La duración de la sociedad se estipula en veinte años, pero en cualquier momento cualquiera de las partes podrá retirarse de la sociedad, dando un preaviso de sesenta días mediante telegrama colacionado. En tal caso se practicará un balance a la fecha de la notificación y el capital y utilidades o pérdidas que le correspondiere, inventariando todos los bienes con sus valores al día, le será reintegrado al socio saliente en la siguiente proporción: 30 % en efectivo al vencer los 60 días del preaviso y el saldo en 12 cuotas mensuales documentadas todas iguales con más un interés del 6 % anual. — Cuarta: El capital social se estipula en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada uno, suscripto por ambos socios en partes iguales, o sea cada socio aporta e integra doscientas cincuenta cuotas de mil pesos, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, capital que se encuentra totalmente integrado de acuerdo al balance que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Anualmente con fecha 31 de enero se practicará un balance general y las utilidades que arrojen, previa deducción del 5 % en concepto de reserva legal se distribuirán a razón del 50 % para cada socio. En caso de pérdidas, éstas se distribuirán en la misma forma. — Sexta: La gerencia, administración y firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes obligarán válidamente a la sociedad con su sola firma personal. — Séptima: Los socios mensualmente retiran una cantidad determinada que será estipulada de común acuerdo con constancia en el Libro de Actas. — Octava: Ninguna de las partes contratantes podrá obligar a la sociedad en operaciones ajenas a la misma ni otorgar fianzas, garantías, etc., siendo su exclusivo cargo personal tales obligaciones contraídas. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento el socio sobreviviente o capaz podrá optar en hacerse cargo del activo y pasivo, debiendo restituir a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz en la forma como se ha previsto en la cláusula tercera. Podrá el socio sobreviviente o capaz optar también seguir los negocios sociales con los herederos del causante, previa unificación de personería. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre las partes se dirimirá por árbitros arbitradores, nombrados por cada una de las partes en litigio y si el desacuerdo subsistiere se nombrará un único tercer perito, cuyo fallo será inapelable. La parte que no acatare el fallo de este último perito será pasible del pago del 20 % del capital de la sociedad a la fecha del último balance practicado. — Undécima: Toda otra disposición no incluída en este contrato se legislará de acuerdo al Código de Comercio y leyes concordantes. — Duodécimo: En prueba de conformidad se firma este contrato en Buenos Aires, a los Treinta y un (31) días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Moisés Elazar Bacher. — Nesanel Bacher. Buenos Aires, 4 de febrero de 1954.— Federico González del Solar, secretario.

$ 720.— e.11|2-Nº 5.272-v.17|2|54

DAVID SCHVETZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría Nº 3 del Sr. González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:.

Testimonio: Entre los señores David Schvetz, viudo, argentino naturalizado, domiciliado en Cangallo 4047; Nujim Melman, casado, polaco, domiciliado en San Blas 1298, Capital y Boris Galperín, casado, ruso, domiciliado en Malvinas 250, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, integrantes de la Sociedad DAVID SCHVETZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de mayo de 1949, bajo el número 844, al folio 397, del Libro 16 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar la reinscripción de dicho contrato, como así también a celebrar el presente contrato de cesión de cuotas con motivo de la incorporación a la referida Sociedad del señor Nicolás Akiva Berson, argentino naturalizado, viudo, con domicilio en Díaz Vélez 3891, mayor de edad, y hábil para contratar. Por todo ello el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Habiendo transcurrido el término de la Sociedad de cinco años el 1º de enero de 1954, de común acuerdo vienen a reinscribir el mismo contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de mayo de 1949. — Segunda: Con motivo del retiro de los señores Melman y Galperín y la incorporación del señor Nicolás Akiva Berson, se conviene en celebrar también este contrato de cesión de cuotas por la suma de Cien mil pesos moneda nacional, y de acuerdo a las siguientes proporciones: El señor Nujim Melman, cede y transfiere al señor David Schvetz, las cuotas-capital que a la fecha le corresponden en la Sociedad según lo determinado en el contrato social de origen, y que se eleva a la suma de Cincuenta mil pesos, divididas en 50 cuotas de $ 1000 cada una, y el señor Boris Galperín, cede y transfiere al señor David Schvetz, 30 cuotas de pesos 1000 cada una que forma un total de Treinta mil pesos y el señor Nicolás Akiva Berson, 20 cuotas de $ 1000 cada una que forma un total de Veinte mil pesos. — Tercera: El señor Nujim Melman a cuyo favor se le reconoce un importe total de Cincuenta mil pesos moneda nacional, percibe como consecuencia la suma de $ 5000 en efectivo en el momento de firmarse este contrato, $ 15000 en un documento con vencimiento el 27 de febrero de 1954; un documento por $ 5000 con vencimiento el 10 de marzo de 1954; un documento por $ 5000 con vencimiento el 10 de abril de 1954; un documento por $ 5000 con vencimiento el 10 de mayo de 1954; un documento por $ 5000 con vencimiento el 10 de junio de 1954; un documento por $ 5000 con vencimiento el 10 de julio de 1954 y un documento por $ 5000 con vencimiento el 10 de agosto de 1954. — Cuarta: El señor Boris Galperín, a cuyo favor se le reconoce un importe total de Cincuenta mil pesos moneda nacional, percibe como consecuencia la suma de pesos 15.000 en efectivo en el momento de firmarse este contrato; $ 15.000 en un documento con vencimiento el 27 de febrero de 1954: un documento con vencimiento el 10 de marzo de 1954 por $ 3.300: un documento con vencimiento el 1º de abril de 1954 por $ 3.300; un documento con vencimiento el 10 de mayo de 1954 por $ 3.300; un documento con vencimiento el 10 de junio de 1954 por $ 3.300; un documento con vencimiento el 10 de julio por $ 3.300 y un documento con vencimiento el 10 de agosto de 1954 por $ 3.500. — Quinta: La cesión de cuotas y los demás importes reconocidos a favor de los señores Nujím Melman y Boris Galperín, surtirán pleno efecto a partir de la fecha del presente contrato, e importaría la plena y total transferencia a los cesionarios de todos los derechos y acciones que a la fecha puedan corresponder a los cedentes, emergentes de su calidad de socios, sea cual fuere su origen y naturaleza y especialmente respecto del capital social, reservas legales, capitalizadas o libres, valorizaciones del activo fijo, efectos y|o mercaderías, llave de establecimiento, utilidades devengadas o a devengarse como consecuencia de operaciones pendientes, todo ello sin reservas de ninguna naturaleza y quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Sexta: Con motivo de esta cesión de cuotas y la referida incorporación del señor Nicolás Akiva Berson, el nuevo contrato social se regirá por las siguientes cláusulas: Con efecto retroactivo al 2 de enero de 1954 seguirá girando en plaza la razón social David Schvetz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Cangallo 4047, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y extranjero. — Séptima: La Sociedad tendrá como objeto dedicarse a la industria y comercio en general, y especialmente a la fabricación de muebles para receptores de radio y ramos afines. — Octava: El capital social es de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 300 cuotas de 1000 pesos cada una, de las cuales el socio David Schvetz suscribe 280 cuotas de 1000 pesos cada una, o sea Doscientos ochenta mil pesos y el señor Nicolás Akiva Berson suscribe 20 cuotas de 1000 pesos cada una, o sea Veinte mil pesos. La integración de estos aportes se efectúa en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, etc., según balance que forma parte integrante de este contrato. — Novena: La gerencia y el uso de la firma social estará a cargo del señor David Schvetz, quien podrá hacerse substituir por un apoderado. Se estipula expresamente que el gerente tendrá las más amplias facultades que fuesen necesarias para el desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, quedando expresamente facultado para: cobrar, y percibir sumas de dinero, adquirir, o vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés, y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la Sociedad, designar personal y removerlo, fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. Para la compra, venta o hipoteca de inmuebles se necesitará previa conformidad de la asamblea con un mínimun de tres cuartos de votos. — Décima: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 2 de Enero de 1954, pudiendo cualquiera de los socios pedir su disolución después de cualquier balance anual, mediando preaviso auténtico al otro socio de tres meses de anticipación. La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución de la asamblea, requiriéndose para ello una mayoría de tres cuartos de votos computados según el capital, teniendo la disolución anticipada efecto frente a terceros recién después de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Undécima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General y de las utilidades una vez efectuadas las amortizaciones de norma sobre el activo fijo y practicada la retención para el fondo de reserva de la Ley 11.729, se deducirá un 5 % para la Reserva Legal, distribuyéndose el resto entre los socios como sigue: Al señor Schvetz le corresponderá un 90 % y al Señor Berson un 10 %. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. — Décima Segunda: El Señor David Schvetz percibirá en su calidad de gerente de la Sociedad un sueldo de $ 500 con imputación a gastos generales. — Décima Tercera: Los socios no podrán otorgar garantías a favor de terceros ni por sí ni en nombre de la Sociedad. — Décima Cuarta: Siendo propietarios de la finca de la calle Cangallo 4047, los hijos menores del socio Señor D. Schvetz, la sociedad celebrará con ellos por intermedio de su padre, un contrato de locación por lo que ocupare para sus talleres, oficinas y local de ventas. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento del gerente, sus herederos lo substituirán en la Sociedad debiendo al efecto unificar su representación. Si falleciere el señor Berson, el socio sobreviviente podrá adquirir sus cuotas pagando a los herederos del socio fallecido su parte de capital y utilidades conforme al último balance practicado antes del fallecimiento. — Décima Sexta: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, el socio David Schvetz tendrá la opción para adquirir el negocio, pagando al otro el capital y utilidades que le correspondiere de acuerdo con el último balance practicado. Si el Señor David Schvetz no hiciere uso de la opción al rescindirse el contrato, podrán hacer uso de la misma el otro socio, pagando al señor David Schvetz la par-

te que le correspondiera. En el caso de que ninguno de los socios quisiere hacerse cargo del negocio, sus existencias y maquinarias se realizarán por el gerente con la intervención del otro socio, y una vez pagados los acreedores de la Sociedad, el resto se distribuirá entre los socios conforme al capital invertido y la proporción que les corresponde en las ganancias y pérdidas. — Décima Séptima: Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigos, designados uno por cada parte en discordia, con facultad para los árbitros de nombrar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo. — Décima Octava: En prueba de fe, las partes contratantes firman en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Nujim Melman. — David Schvetz. — Boris Galperín. — Nicolás Akiva Berson. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.660.— e.11|2-Nº 5.274-v.17|2|54

ELIAS Y JAIME MELINSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Capital Federal, a 1 día del mes de Febrero de 1954, entre los Señores Elías Melinsky, domiciliado en la calle Salguero 260, Dto. 1, de esta Capital, argentino, soltero y don Jaime Melinsky, domiciliado en la calle Velazco 1056, Dto. 2, de esta Capital, argentino, soltero, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, deciden constituir una Sociedad que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645, de acuerdo a las siguientes bases, cláusulas y condiciones: Primero: Declaran formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del día de la fecha, con sede en esta Capital, y actual domicilio en la calle Cánning 181 que girará bajo la razón social de ELIAS Y JAIME MELINSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la denominación Bazar Enrique. — Segundo: El objeto social será de explotar el ramo de bazar y regalos por mayor y menor, su importación y exportación, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: El capital lo constituye la suma de $ 150.000.—, dividido en 150 cuotas de $ 1.000.— cada una, totalmente integradas según balance que se acompaña aparte y suscripto de la siguiente manera: Elías Melinsky 105 cuotas de $ 1.000.— cada una o sean $ 105.000.—, y Jaime Melinsky 45 cuotas de $ 1.000.— cada una o sea $ 45.000.—. Cuarto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, debiendo firmar en forma conjunta para obligar a la Sociedad, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro ni en fianzas a favor de terceros. — Quinto: Anualmente el 1º de Marzo de cada año, se practicará un balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales y de comprobación que cualquiera de los socios solicitare. — Sexto: Las utilidades o pérdidas de cualquier naturaleza se distribuirán o soportarán por partes iguales, o sea un 50 % para cada uno de los socios. Previamente se deducirá el 5 % de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal hasta un 10 % de capital. — Séptimo: Los retiros de los socios serán con cargo a su cuenta particular. — Octavo: La duración de este contrato es de 2 años a partir de la fecha prorrogable por otro período de 2 años, siempre que 60 días antes del vencimiento de cada período ningún socio manifiesta por telegrama colacionado su voluntad de que la Sociedad entre en disolución. En caso de disolución de la Sociedad, el activo y pasivo de la misma se adjudicará por licitación entre los socios a aquel que mejores condiciones de pago ofrezca. — Noveno: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación, considerándose los capitales resultantes del balance general practicado en ese momento. En este caso la liquidación será efectuada por el otro socio y el heredero o representante del causante o interdicto. En caso de ser varios los herederos, unificadán su representación. El socio sobreviviente podrá adquirir la parte correspondiente a los herederos, efectuando su pago de acuerdo a lo determinado en el artículo 8º — Décimo: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la marcha de la Sociedad, de la interpretación de este contrato, de la liquidación y disolución social será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez cláusulas que anteceden, se deja constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Elías Melinsky. — Jaime Melinsky. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 680.— e.11|2-Nº 5.271-v.17|2|54

BLEDEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: Por escritura de fecha 14 de Diciembre de 1953, ante el Escribano Carlos I. de Nevares, la sociedad "BLEDEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada así: "Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una y que son aportadas en la siguiente forma: por la sucesión de Don Ove Federico Alfonso Bledel, cuatrocientas tres cuotas; por Don Federico Branson Bledel, setenta cuotas, y por Don Carlos Alberto Bledel, veinte y siete cuotas, hallándose representado ese capital por dinero efectivo, créditos, mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, etcétera, de acuerdo al balance practicado al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, por el contador público doctor Alberto Sabá". — Buenos Aires, diciembre 29 de 1953. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.11|2-Nº 3.889-v.17|2|54

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 8 a 14|1|54.

"F. A. D. A. P."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que los componentes de la sociedad "F. A. D. A. P." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto reducir su capital social de $ 100.000 m|n. a la suma de $ 5.000 m|n. adjudicándose don Segismundo Werner Fliess $ 46.000 y a Doña Clara Winter de Frendenthal, 49.000 m|n., quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se estipula en pesos 5.000 m|n. dividido en cincuenta cuotas de $ 100 m|n. cada una que los contratantes suscriben así: don Segismundo Werner Fliess $ 4.000 m|n. que representan 40 cuotas de $ 100 m|n. cada una y doña Clara Winter de Fredenthal pesos 1.000 m|n. que representan 10 cuotas de $ 100 m|n. cada una estando ambas suscripciones totalmente integradas, y por el mismo acto, don Luis Fredenthal renuncia al cargo de gerente que venía desempeñando dentro de la Sociedad. — Entre líneas: 49.000 — vale. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 200.— e.11|2-Nº 5.276-v.17|2|54

HAMZI, DEHAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por tres días, que con efecto retroactivo al 31|12 de 1953, ha quedado disuelta la sociedad de Responsabilidad Limitada "HAMZI, DEHAN Y CIA." S. R. L. Capital pesos 400.000, por retiro de los socios José Dehan y Gabriel Domingo Habud, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Faiz Hamzi. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 5.230-v.17|2|54

ALAZTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría número diez y seis del Doctor Luis C. Benitez Cruz, hace saber por cinco (5) días que en "ALAZTEX S. R. L.", con domicilio en Santiago del Estero número cuatrocientos treinta y ocho, Capital, Don Marcos Alazraki, con la conformidad de Don Missin Alazraki, ha cedido, vendido y transferido a Doña Argentina Abrebanel de Levy, trescientos cincuenta cuotas-capital, valor de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000 c|l.); de las que en mayor proporción poseía en dicha Alaztex S. R. L. — Buenos Aires, Febrero, cinco de 1954. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.

$ 120.— e.11|2-Nº 5.282-v.17|2|54

FIORAVANTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Pedro Andino, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Según escritura de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, otorgada ante el Escribano Aureliano García Calvo, en el Registro número doscientos setenta y seis, el capital social de "FIORAVANTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha sido aumentado en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividida en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Setenta y cinco cuotas o sean treinta y siete mil quinientos pesos cada uno de los señores Elino y Santiago Saccol y cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos el señor Enzo De Menech. — Buenos Aires, Febrero, tres de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 160.— e.11|2-Nº 5.266-v.17|2|54

MEHAUDY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del doctor Ernesto Lavayén, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Según escritura de fecha 26 de enero de 1954, otorgada ante el Escribano Aureliano García Calvo, "MEHAUDY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, incorporándose a la misma como socio el señor Moisés Itala, cuya cantidad ha sido suscripta e integrada por los socios en la siguiente forma: don Levy Mehaudy, ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos: don Alberto Mehaudy, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos y don Moisés Itala, treinta cuotas o sean treinta mil pesos. Asimismo los socios han resuelto ampliar el artículo sexto con el siguiente agregado: "El socio don Moisés Itala tendrá a su cargo la contaduría con un sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda nacional imputable a gastos generales" y también han dispuesto modificar el porcentaje de utilidades y pérdidas que fija el artículo séptimo, en la siguiente proporción: Levy Mehaudy y don Alberto Mehaudy, el cuarenta y cinco por ciento cada uno y don Moisés Itala, el diez por ciento. Tanto el aumento del capital como las modificaciones citadas, tienen efecto retroactivo al primero de Enero de 1954. — Sobreraspado: Asimismo — sueldo mensual: Vale. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario

$ 240.— e.11|2-Nº 5.265-v.17|2|54

Avisos Diversos

NUEVOS

INALEN

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Tucumán 644 - T. E. 32 - 9436 - Bs. Aires

"Inalen, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" hace saber por tres días a los señores accionistas, de acuerdo al art. 5º de los estatutos y para que puedan ejercitar su derecho de preferencia, que ha emitido las series B, C, D y E de acciones ordinarias al portador y que completan el capital autorizado de Dos millones de pesos moneda nacional y asimismo, que ha aumentado dicho capital en otros Dos millones de pesos de la misma moneda, emitiendo las series F, G, H, I y J de acciones de la misma clase, para cuya suscripción tienen igual preferencia

Buenos Aires, febrero 8 de 1954. — Presidente.

$ 84.— e.11|2-Nº 5.241-v.15|2|54

SAFINCO

S. A. Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Florida 248 T. E. 34-6904

"Safinco, Sociedad Anónima Financiera Industrial, Comercial e Inmobiliaria", hace saber por tres días a los señores accionistas, de acuerdo al artículo quinto de los estatutos y para que puedan ejercitar sus derechos de preferencia, que ha emitido las series Tercera, Cuarta Quinta, Sexta, Séptima y la mitad de la Octava de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada una y que forman parte del capital autorizado de Dos millones de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, febrero 8 de 1954. — Presidente.

$ 84.— e.11|2-Nº 5.242-v.15|2|54

FIORE, PANIZA Y TORRA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Importadores - Representantes

Repuestos, Herramientas y Accesorios para Automotores, Maquinaria y Equipos para Estaciones de Servicio, Talleres y Garages

Viamonte 1581 Buenos Aires

SUSCRIPCION ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que el Directorio ha resuelto emitir las series 151 a 160 de acciones ordinarias al portador con una prima de $ 50.— por acción. que gozarán de dividendos desde la fecha de integración.

Habiéndose obtenido las autorizaciones de la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de conformidad con lo dispuesto, por el artículo 5º de los estatutos, los señores accionistas podrán hacer uso de la preferencia para suscribir el capital ofrecido, en proporción de una acción de la nueva emisión por cada cinco acciones ordinarias que posean, entre los días 15 y 17 del corriente mes, inclusive, en nuestras oficinas de la calle Viamonte 1581 de 15 a 17 horas. En dicha oportunidad deberá presentarse el cupón Nº 19, hacer efectiva la integración total de las acciones que se suscriban y manifestar si hacen uso del derecho de acrecer para el caso que queden disponibles acciones de estas series no suscriptas por otros accionistas.

Las fracciones de acciones que resulten se liquidarán conforme a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en su resolución del 12 de noviembre de 1951.

Buenos Aires, febrero de 1954. — El Directorio.

$ 168.— e.11|2-Nº 5.240-v.15|2|54

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avda. Corrientes 645

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, Yo el Escribano autorizante, siendo las trece horas me constituí en el local social de "La Continental" Sociedad Anónima Argentina de Capitalización, calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco, a requerimiento del doctor Orlando F. Orlandini, como representante de la misma, quien es de estado casado, y hallándose también presente el señor Angel Fortunati, de estado casado, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo este último por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización de uno en dos mil quinientos; siendo las trece horas diez minutos del día de la fecha se inició dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: SBZ, GHZ, LKK, ILU, ROJ, IPV. Con lo que terminó el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí y en presencia de los testigos del acto don Ercolino Alfredo Conte y don Fernando Umansky, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe — (Firmado): Carlos F. Molina, Escribano.

Los títulos amortizados son los siguientes: Letras SBZ: Nº 86.300, emisión junio 1937, $ 2.500.—, Leonor A. Candia, Caldas 1842, Capital; 191.300, febrero 1940, $ 5.000.—, Manuel Toledo, Armstrong (Sta. Fe).

Letras GHZ: 78.950, febrero 1937, $ 5.000.—, Mario G. Ceccherini, Gregorio Quirno 280, Zárate (Bs. Aires).

Letras LKK: 37.136, marzo 1934, $ 2.500.— Fanny L. S. de Otero, Monteagudo 354, Florencio Varela (Buenos Aires).

Letras ILU: 65.296, abril 1936, pesos 5.000 —, Ana C. Moguilesky, Malabia 2763, Capital; 155 296, abril 1939, $ 2.500.—, Carlos A. González, G. Catán 4640, Capital.

Letras ROJ: 55.985, setiembre 1935, $ 2.500.—, Jorge A. Salgado, Constitución 1440, San Fernando (Bs. Aires).

Letras IPV: 80.397, marzo 1937, pesos 2.500.—, Julio Otardo y Miguel A. Niedermayer, Alvear 168, Rafaela (Santa Fe); 140.297, noviembre 1938, pesos 2.500.—, Mario E. Franco, Santa Fe 983, Capital.

Nota: En el sorteo realizado el 30 de noviembre de 1953 resultó también amortizado el título Nº 110.845, letras JIT, febrero 1938, $ 2.500.—, Bautista Roig, Amenábar (Sta. Fe).

En el sorteo realizado el 31 de diciembre de 1953 los títulos números: 71.566, letras YHP, noviembre 1936, $ 2.500.—, Francisco Novoa, Resistencia (Pte. Perón); 107.271, letras DPU, enero 1938, $ 2.500.—, Delia E. de Maggi, Bell Ville (Córdoba).

Y en el sorteo del 8 de enero de 1954 los títulos números: 419.215, símbolo 126-0, junio 1949, $ 3.000.—, Juan y Beatriz Cane, Mitre 2318, Casilda (Sta. Fe): 419.716, símbolo 126-0, junio 1949, $ 3.000.—, Domingo L. Cane, Mitre 2318, Casilda (Sta. Fe).

$ 100.— e.11|2-Nº 5.239-v.11|2|54

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Comunica que están a disposición de los señores accionistas, en sus oficinas del Dique Tres, lado Este del Puerto de la Capital, a contar desde el día diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, contra presentación del cupón número veintitrés, las acciones liberadas que les corresponden por aumento de capital, libre de retención del 8 % del impuesto a los réditos, resuelto por el Directorio en la sesión del veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, en cumplimiento del mandato de la asamblea celebrada el veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, a razón de una acción nueva por cada cinco cupones número veintitrés, abonándose en efectivo y al valor de negociación una vez efectuada ésta, los fracciones menores de cinco acciones, con arreglo a lo dispuesto en los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 108. — e.11|2-Nº 5.268-v.15|2|54

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Inscripción 3.530
EMISION DE ACCIONES
Suscripción Privada

A los efectos del artículo siete de los estatutos, se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir y ofrecer en suscripción acciones por valor de pesos 400.000 nominal, en cuatro series de $ 100.000, valor nominal cada una.
$ 60. — e.11|2-Nº 5.280-v.15|2|54

CANTERBURY
S. A. Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Financiera

Atento a lo establecido en el art. 8º de los estatutos sociales, se invita a los actuales accionistas a suscribir la 5ª serie de acciones ordinarias, la cual se emite por $ 300.000 m|n., a la par, cuyo cierre de suscripción se fijó para el 20 de febrero de 1954 de acuerdo a lo resuelto por el Directorio. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1954. — El Directorio.
$ 60. — e.11|2-Nº 5.283-v.15|2|54

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro
ACTA NUMERO 273

En la sede central de Capitalizadora Argentina Sociedad Anónima, calle Florida quinientos cincuenta de esta ciudad, se hace constar a los efectos que hubiere lugar que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, según el extracto respectivo, correspondió el primero y segundo premio a los números 23112 y 23681 respectivamente, resultando, en consecuencia, el símbolo para los títulos favorecidos del Plan D., Plan E., Plan F., y Plan G.: 12-81.

Probabilidades de este sorteo: 1 en 2500. — Próximo sorteo: el 26 de febrero de 1954.

Firmado: C. H. Fossati (Gerente) Ignacio M. Allende (Escribano Público).

Sorteo Nº 273 del 29 de enero de 1954. — En la sede central de Capitalizadora Argentina, Sociedad Anónima, calle Florida quinientos cincuenta de esta ciudad, siendo las quince horas del día veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se celebró el sorteo mensual de amortización número doscientos setenta y tres de conformidad con la reglamentación de fecha 26 de septiembre de 1938 de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público Señor Ignacio M. Allende.

Las combinaciones favorecidas fueron: Plan A: KLB — XPC — CLD — ZOI — PLQ — BIQ. — Plan B: SCJ — MYL — CXP — HVK — YLN — UUY.

Probabilidades de este sorteo: Plan A. 1 en 1800. — Plan B. 1 en 2500 — Próximo sorteo: el 26 de febrero de 1954.

A este acto asistió en representación de la Inspección General de Justicia el señor Juan Emilio Fernández y a su presencia fueron desprecintados, precintado y sellado de nuevo los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el Señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el escribano nombrado y los testigos señores Miguel Graziuso y Antonio Scocozza, domiciliados en calle Rivadavia 10984 y Murguiondo 143, respectivamente, de esta ciudad.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan B: Símbolo H.V.K. Nº 28946 — $ 2.500.— — vigencia julio 1938 — María Toiboro — 1º de Mayo 3470 — Santa Fe.

Plan D: Símbolo 12—81 — Nº 7821 — $ 1.000,— vigencia mayo 1939 — Alejandro Bohar — M. Estévez 653 — Avellaneda.

Plan E: Símbolo 12—81 — Nº 3191 — $ 1.000,— vigencia abril 1939 — Ercilia Rabitti — L. Alem 1730 — Capital — 2821 — $ 1.000,— vigencia junio 1939 — Beatriz Alonso — Salto F.C.N.G.U. — 7821 — $ 2.000,— vigencia marzo 1940 — Fortunato Arrufat — Tres Arroyos 761 — Capital — 27821 — $ 1.000,— vigencia febrero 1940 — María Müller — Trelew - Chubut — 47821 — $ 2.000,— vigencia agosto 1940 — Mercedes Punta — Olavarría 2044 — Capital — 70321 — 1.000,— vigencia enero 1941 — Julio Ballesteros — 22 y 31 — Mercedes — Bs. As. — 77821 — $ 4.000,— vigencia marzo 1941 — Josefina Solari de Torre — Corrientes 1486 — Olivos — 85321 — $ 2.000,— vigencia mayo 1941 — Santiago Baston — Fernández 444 — Capital — 87821 — $ 1.000,— vigencia junio 1941 — Manuel Caeiro — Achával 1356 — Remedios de Escalada — 102821 — $ 1.000,— vigencia octubre 1941 — Iván Burlleoff — J. Fernández s|nº — San Isidro — 120321 — $ 1.000,— vigencia diciembre 1939 — Oscar Villanueva — Solís 370 — Capital — 125321 — $ 1.000,— vigencia febrero 1942 — Humberto Galfrascoli — Azcuénaga 36 — Capital — 130321 — $ 2.000,— vigencia mayo 1942 — Pablo De La Cruz — Directorio 2138 — Capital — 155321 — $ 1.000,— vigencia febrero 1943 — Oscar Charpin — Constitución 2097 — San Fernando — 165321 — $ 2.000,— vigencia agosto 1943 — Luisa Covezzale — Saraza 1072 — Capital — 172821 — $ 1.000,— vigencia febrero 1942 — Oscar Zaratini — Malabia 2255 — Capital — 175321 — $ 1.000,— vigencia octubre 1943 — Saturnino Zemborain — Sarmiento 459 — Capital.

Plan F: Símbolo 12—81 — Nº 187821 — $ 2.000,— vigencia febrero 1946 — Santiago Baston — Fernández 444 — Capital — 190321 — $ 1.000,— vigencia febrero 1944 — Thomas Robinson — Casilla 2488 — Lima (Perú) — 197821 — $ 2.000,— vigencia septiembre 1944 — Edgardo Ibar — Fournier 2409 — Capital — 202821 — $ 2.000,— vigencia noviembre 1944 — Roberto Kunzo — Gral. Rodríguez s|nº — América — 217821 — $ 1.000,— vigencia octubre 1945 — Florencio Chocarro — Berisso — 227821 — $ 1.000,— vigencia febrero 1947 — Manuel Caeiro — Achával 1353 — Remedios de Escalada — 242821 — $ 2.000,— vigencia enero 1947 — César González — Colonia La Pampeana — Metileo.

Plan G: Símbolo 12—81 — Nº 255321 — $ 6.000,— vigencia octubre 1947 — Roco y Suescun — Brandzen 78 — Rauch — 265321 — $ 4.000,— vigencia agosto 1949 — Mariana Rauzuglia — Fco. Beiró 1686 — Santos Lugares — 272821 — $ 4.000,— vigencia julio 1951 — Luis Alvarado 6 — Nº 1137 — La Plata — 275321 — $ 6.000,— vigencia octubre 1952 — Alberto Baztan — Casilla 46 — Pto. Deseado.

Dejamos constancia que en el Plan "A" no ha resultado favorecido ningún título.
$ 124. — e.11|2-Nº 5.286-v.11|2|54

Esteban Verez, Guillermo Esteban y Eugenio Cella, su panadería mecánica y repartos, sita GALICIA 1161|63, domicilio vendedores. Compradores y reclamos, Chile 1906, of. 4.
$ 40. — e.11|2-Nº 5.287-v.17|2|54

"P. Ingles e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "P. Ingles e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" el activo y pasivo del establecimiento de explotación de la industria metalúrgica sito en la calle GENERAL MANUEL RODRIGUEZ 2425. Reclamaciones de ley escribanía Bruno, Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
$ 60. — e.11|2-Nº 5.264-v.17|2|54

"H"

Palazzo, Morales & Marconato, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio el señor Salomón Ojeda vende la parte indivisa que le corresponde en el negocio de "Restauranat y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle HUMBOLDT 1947, Capital, libre de todo gravamen y deuda al señor Servando Caunedo. — Reclamos en el término de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 80. — e.11|2-Nº 5.226-v.17|2|54

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: que ha quedado sin efecto la operación por la cual el señor Gabriel Domínguez vendía al señor Gonzalo Cortizo, negocio despensa, sito JUNCAL Nº 2064.
$ 60. — e.11|2-Nº 5.256-v.17|2|54

Al comercio: Se avisa que Laureano Pérez, vende su negocio de hotel alojamiento, establecido en la calle JUJUY 65, a Manuel Doval, Ramón Arosa Pazos y Felipe Martínez Díez. Reclamos de ley en Pozos 61, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40. — e.11|2-Nº 5.255-v.17|2|54

"LL"

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en calle Sanabria 2501, Capital Federal, T. E. 50-7780 y 9767, Avisan: Antonio Eulogio Juan Candei y Miguel Gerardo, venden su parte mitad indivisa del negocio de taller mecánico para autos, sito en calle LLAVALLOL 2126, Capital Federal, a sus condóminos, señores Sebastián Rapisarda y Nemesio Fernández, reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 80. — e.11|2-Nº 5.270-v.17|2|54

"M"

Se hace saber que el Sr. Gabriel Hnatyszin vende su taller de hojalatería sito en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 1621 al Sr. José D'Agostino. Reclamos de Ley Alejandro Magariños Cervantes 1621, domicilio partes. — Buenos Aires, febrero 8 de 1954.
$ 40. — e.11|2-Nº 5.223-v.17|2|54

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros matriculados, que por su intermedio Vicente Gulino vende a Julio Martín López su Despacho de Pan, sito MOLINA 1686. Domicilio de las partes y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 40. — e.11|2-Nº 5.236-v.17|2|54

Juan De Giácomi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, en la calle Moreno 785, dedicada a la explotación del ramo de armería, cuchillería y comerciales afines tranfiere su fondo de comercio al 31 de agosto de 1952 a Juan De Giácomi e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora, establecida en el mismo lugar, calle MORENO Nº 785, domicilio de las partes para reclamaciones de ley. — Buenos Aires, febrero de 1954.
$ 80. — e.11|2-Nº 5.247-v.17|2|54

Aviso que Carlos Alberto de la Campa, vende a Antonio Grimaldi y Juan Pepi, el negocio de reparaciones y taller de automotores, sito en la calle MANZONI Nº 71. Reclamos y domicilio constituído de partes en escribanía Tomás A. Mira, Piedras 113, 3º dto 1.
$ 40. — e.11|2-Nº 5.288-v.17|2|54

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 383, 3º "A", avisan que por su intermedio los señores Daniel Martínez, Abelardo López y Gustavo Martínez, venden a los señores José Abalo y Ademar Facció, su negocio de café y bar, sito en la calle BARTOLOME MITRE 1900 esquina RIO BAMBA, Capital. Domicilio de las partes en el negocio, reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60. — e.11|2-Nº 5.278-v.17|2|54

"P"

Se hace saber por cinco días que el señor Enrique Nicolás Rigoli, vende, cede y transfiere al señor José Vische, su negocio de artículos eléctricos, cinematografía y radiotelefonía de la calle PASO 132. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio que al efecto constituyen las partes en Esmeralda 155, 7º piso "D".
$ 60. — e.11|2-Nº 5.289-v.17|2|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, Ciudad; T. E. 37-0571: Avisan, Severino Cardín, Ramiro Cardín, José Maximino Cardín, César Lagar y Rogelio Veloso venden a Manuel Alejandro Abad, José Centrón, Cándido Limes, Cándido Limes Alvarez, Evaristo Daporta, Jesús Vázquez e Isidoro Fabián, negocio despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito PUEYRREDON Nº 161. Domicilio partes: vendedores: Lavalle Nº 3175; compradores, mismo negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 80. — e.11|2-Nº 5.262-v.17|2|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, Capital Federal, T. E. 37-0571; avisan: Ulises José Luis Potes vende a Rolando Leonardo Kurt Pfizenmaier tercera parte negocio almacén y bar, sito PARAGUAY Nº 2802, que explotaba con Dionisio Castillo y Salvador Llamas, con quienes comprador forma nueva sociedad. Activo y pasivo cargo compradores. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 80. — e.11|2-Nº 5.263-v.17|2|54

"S"

Celia Bruno de Rebagliatti, avisa que vendió su negocio de Lencería y Anexos, sito en la calle SAN JUAN Nº 1929 de esta Capital, al señor Roman Lanceta y la señora María Rodríguez de Lanceta, reclamos de ley en la calle Jacobo Adrián Varela Nº 3249 de esta capital, domicilio de las partes.
$ 60. — e.11|2-Nº 5.222-v.17|2|54

González, García y Rodríguez, Corredores y Martilleros Públicos, c|oficinas en Bartolomé Mitre 722, Piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que: Francisco Taboada e Isidoro Gómez, venden a Jesús Ramos Seoane, Clemente Vázquez, Ramón Fernández y Teodoro Barcia, el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch sito en esta Capital, calle SAN JUAN Nº 3102 ESQUINA GENERAL URQUIZA; domicilio partes, mismo negocio; reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 80. — e.11|2-Nº 5.233-v.17|2|54

Avisan: Emilio Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, que Jesús Sánchez, vende a Florentino Leonardo Estrada y Salvador Martín el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, situado en esta Ciudad, calle JERONIMO SALGUERO número 3018, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.11|2-Nº 5.279-v.17|2|54

"T"

Vicente La Casa, martillero, avisa que Juan y Ermelinda Crispino, venden a Vicente y Francisco Oranges, el taller de lavado y planchado "Vienés", sito en TUCUMAN 481. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.
$ 40. — e.11|2-Nº 5.281-v.17|2|54

"V"

Palazzo, Morales & Marconato, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores José Pérez y Benigno Caamaño, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "Casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant", sito en la calle 25 DE MAYO 445, Capital, a los señores José Ramón Cienfuegos, Manuel Gil, Albino García, Angel Desiderio Rodríguez, Hugo Vidal y Domingo Arias. Reclamos en el término de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 80.— e.11|2-Nº 5.227-v.17|2|54

Attardi, Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1332; T. E. 21-4751-0242-7273; Avisa que José García, domiciliado Vieytes 1502, vende a Francisco Rodolfo Suárez, domiciliado en San Antonio 681, su parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de despacho de comestibles, venta de bebidas envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle VIEYTES Nº 1502|1506 esquina a la de RIO CUARTO Nº 2100, de esta Capital, constituyéndose una nueva sociedad de hecho con su anterior co-propietario, señor Juan Palomer Badía, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, reclamo en mis oficinas.
$ 120. — e.11|2-Nº 5.267-v.17|2|54

Ley 11.867

REMATES

NUEVOS

Russo - Carrere - Escola, Monroe 2753, T. E. 73-9674. Rematarán: carpintería y tapicería en ZARRAGA 3328 el día 20 de febrero a las 14, 120 sillas plegadizas-Singer 42-4 C|Motor Sierra, motores, combinada Wolf, compresor, máquina escribir, ventilador, maderas, tirantes, bulones, tornillos patas hierro, auto Hudson 34. Orden Sr. Norberto Alfredo Escola que cesa en esta actividad.
$ 60.— e.11|2-Nº 5.225-v.17|2|54

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al comercio Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres" avisan que por su intermedio los señores Rafael Rodríguez Ronderos y Victorino Rodríguez Ronderos venden su negocio de panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sita en la AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 3749|51, a los señores Manduca y Cía., Sociedad Colectiva (formación), libre de todo pasivo. Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio legal las partes.
$ 100. — e.11|2-Nº 5.243-v.17|2|54

David Lazarovich, mart. púb., Rivadavia Nº 5535, Capital, avisa: Chaim Hersz Falk y Abraham Zalman Falk, venden su negocio de ferretería, bazar y pinturería, sita en AVENIDA GAONA Nº 4024, Capital, a Moisés B. Herszfeld. Reclamos y domicilio de partes, en el mismo negocio.
$ 40. — e.11|2-Nº 5.254-v.17|2|54

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en calle Sanabria 2501, Capital Federal, T. E. 50-7780 y 9767, Avisan: Benito Blanco, vende su negocio de despensa con venta de bebidas envasadas, sito en la calle ALVAREZ JONTE 4536, Capital Federal, al señor Enrique Mario González, domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 60. — e.11|2-Nº 5.269-v.17|2|54

"B"

Con intervención del Escribano Miguel Rodolfo Molina, Fábrica Envases Hojalata S. R. L., vende su fábrica de envases de hojalata y estampados situada en la calle FRANCISCO BILBAO Nros. 5843|47 a Gerola e Iriart Hermanos S. R. L. Reclamos de Ley y domicilios de las partes: Paraná 976, Planta Baja.
$ 60. — e.11|2-Nº 5.234-v.17|2|54

"D"

Ferraro y Martinho, del Sindicato Argentino de Martilleros Públicos, avisan; Servando Alen vende a Osvaldo Eduardo Rodríguez, su Despacho de Pan, sito en AVELINO DIAZ 2501, domic. partes y reclamos de ley n|ofic. Avda. Juan B. Alberdi 1880, Capital.
$ 40. — e.11|2-Nº 5.224-v.17|2|54

"E"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Crisanto Liñeiro, Miguel Martino y José Alvarez, venden a José Pérez y Horacio Francisco Lepere su Panadería Mecánica, sito ECHEVERRIA 3701. Domicilio de las partes y reclamos Bmé. Mitre 2117.
$ 60. — e.11|2-Nº 5.237-v.17|2|54

"G"

Avisan: Bernengo, Chinivasi & Cía., corredores y martilleros públicos "La Panaderil", que, Armando Salgado, vende a

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION FILANTROPICA Y DE SOCORROS MUTUOS "HUMANITAS"

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de febrero de 1954 a las 20,30 horas en la sede social, calle Cangallo Nº 1243 Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre

de 1953 e informe del órgano de fiscalización.

3º Elección del Consejo de Administración.

4º Elección de dos fiscalizadores, cinco miembros del Tribunal Especial y tres suplentes para el mismo.

5º Elección de un representante ante las autoridades nacionales. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1954.

$ 320.— e.11|2-Nº 5.245-v.24|2|54

Asociación Mutual de Ex Jugadores del C. A. "BOCA JUNIORS"

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de nuestros estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 26 de febrero de 1954, a las 20,30 horas, en la sede social del C. A. Boca Juniors, sita en la Avenida Almirante Brown Nº 967, y en la que se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA·

1º Lectura del acta de la último asamblea.

2º Nombramiento de tres socios para formar la junta escrutadora.

3º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al 13º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

5º Inversión de fondos.

6º Renovación parcial de la comisión directiva para la elección de presidente, secretario, tesorero, cinco vocales titulares por dos años por terminación de mandato, seis vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

7º Aprobación del acto eleccionario. (Este acto tendrá lugar a continuación de la asamblea). — Juan G. Unsworth, presidente. — Tomás A. Garibaldi, secretario.

SE PREVIENE

1º) En la asamblea no podrán tratarse otros asuntos que los incluídos en la convocatoria.

2º) Para poder asistir a la asamblea, es necesario haber abonado la cuota mensual, por lo menos, hasta el mes anterior a la fecha de la citación.

3º) Tendrán derecho a voto los socios activos y fundadores que tengan una antigüedad no menor de seis meses.

4º Toda clase de asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no se reuniese este número a la hora fijada en la convocatoria, se realizará una hora después con el número de socios que concurra.

$ 14.40. — e.11|2-Nº 5.250-v.12|2|54

"B"

BELFAST, S. A., SASTRERIAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1954, a las 14,30 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informes del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953. Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular. Aprobación del punto 3º del acta de Directorio Nº 273.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

Elección del presidente del Directorio. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Esmeralda Nº 55, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

$ 660. — e.11|2-Nº 5.251-v.5|3|54

"C"

Comercial Americana, Sociedad Anónima Financiera e Industrial "C.A.S.A.F.I."

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 10 de marzo de 1954, a las 16 horas en la calle Alsina 1237|47, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que, de acuerdo al artículo 12, escrutarán las votaciones, autorizarán y firmarán el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 21º ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1953. (Art. 8, inc. h).

Remuneración a los directores y síndico titular. (Art. 9).

3º Autorización al Directorio, requerida por el artículo 8, inc. b (2º apartado).

4º Elección de tres directores por un año. (Art. 6). Elección de síndico titular y síndico suplente. (Art. 6).

Nota: De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o los certificados de su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 660. — e.11|2-Nº 5.253-v.5|3|54

"I"

IGLESIA DINAMARQUESA EN BUENOS AIRES (Dansk Kirke)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 3, 5 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 10 de marzo a las 21 horas en la sede social, Carlos Calvo 257, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de la memoria anual de la Comisión Directiva.

2º Presentación del balance revisado y el inventario para la aprobación de la asamblea.

3º Deliberaciones generales sobre los intereses de la asociación.

4º Elección por el término de 2 años de: presidente, secretario, 2 vocales, 1 suplente y 1 síndico. — Buenos Aires, febrero de 1954. — Federico Schwartz, presidente.

$ 28.— e.11|2-Nº 5.229-v.11|2|54

"L"

LUIS COLOMBO & HNO. S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 11 de marzo de 1954 a las 18 horas, en el local de la empresa, calle Malabia número 449, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953, e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elegir el síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 14 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 480.— e.11|2-Nº 5.228-v.5|3|54

"S"

SOCIEDAD COSMOPOLITA FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"

Almirante Brown Nº 736

CONVOCATORIA:

Estimado consocio:

Nos es particularmente grato dirigirnos a Vd. a los efectos de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, convocada conforme a los artículos 47 y 48 del estatuto, que se llevará a cabo en el salón social sito en la calle Almirante Brown Nº 736, el jueves 25 del corriente, a las 21 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Designación de los miembros de la Junta Escrutadora.

3º Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio Nº 75.

4º Elección de siete miembros titulares de la Comisión Directiva por cesación del mandato de los señores: Eduardo Ciesci, Domingo Chirico, José S. Tarcia, Domingo Simone, Félix D. Di Lernia, Hugo José D'Amico y Humberto D. Baragli (todos por el término de dos años). Siete miembros suplentes por cesación del mandato de los señores: Rafael R. Durante, Juan R. Bonavia, Francisco Sciarra, Esteban D'Amico, Pedro B. Colotto, Manuel A. Gardella y Santiago Filippini, por el término de un año. Tres revisores de cuentas por el término de dos años por cesación del mandato de los señores: Jerónimo Bertolini, Luis J. Pertini y Casimiro García Viescas.

5º Aprobación del acto eleccionario Juan R. Borzone, presidente. — Antonio V. Oliveri, secretario. —

Se previene el conocimiento de los siguientes artículos:

Art. 50. — La asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto, transcurrida una hora de la fijada para la primera convocatoria se considerará segunda convocatoria y sus resoluciones serán legítimamente sancionadas con cualquier número de asociados asistentes.

Art. 129. — La asamblea decidirá sobre la validez de las elecciones y proclamará los candidatos que hayan resultado electos por mayoría, hecho lo cual la elección quedará firmemente irrevocable.

Art. 130. — Las elecciones tendrán lugar en la misma fecha en que la asamblea ha sido convocada y la recepción de votos se hará durante cuatro horas a partir de las 17 horas.

$ 216.— e.11|2-Nº 5.235-v.15|2|54

"U"

U. S. RUBBER INTERNACIONAL S. A. Comercial e Industrial Productos de Caucho N-6.217

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de marzo de 1954, a las 11 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social Garay 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.11|2-Nº 5.248-v.5|3|54

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo · Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primer.. publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALVAREZ JUAN, ALIAGA JAVIER, ARDUZZO SANTIAGO AGUSTIN, AMAYA IGNACIO, ASMARD HUGO JOSE WALTER, AZCURRA ELISEO, ARRIETA ALEJANDRO, ACEVEDO VALERCO, ASIGLIANO CARLOS, BRAVO HIPOLITO SANTIAGO, BOFFA JUAN AMADEO, CAVIGLIA MATIAS, CONTERO MODESTO, CHAZARRETA FLORENCIO RAMOS, CHAVEZ HIPOLITO CASIANO, CACERES ANDRES SERAPIO, CORZO NICOLAS VICENTE NICOMEDES, CALLERO FELIX SATURNINO, CARBALLO MANUEL, DIAZ CLEMENTE PEDRO, DALDORO FRANCISCO GERONIMO, DIAZ ROQUE, DA SILVA HECTOR ROSARIO, ELOSEGUI VICTORIANO DANIEL, ENRIQUEZ RAMON, ESPINDOLA DEMETRIO, FONSECA BERNARDO, FIGUEROA WENCESLAO, FRANCO MAXIMO ISIDORO, FINO FRANCISCO, FUNES FRANSITO, FLORES HECTOR LAUREANO, FERNANDEZ ROSALINDO, GODOY LUIS OSVALDO, GONZALEZ CASTO MARIANO, GONZALEZ ARMENGOL, GIULIANI ANTONIO, GARCIA FANDIÑO MANUEL, GILARDI LUIS, GALAN JOSE SAMUEL, GONZALEZ FELICIANO, GANTES DEMETRIO, GIACOBLI OSVALDO LUIS, HERNANDEZ VICTORINO HERNANDEZ MODESTO, JURADO CELESTINO TIMOTEO, LOPEZ GENARO, LUMELLI GUILLERMO PEDRO.

e.4|1-Nº 62 - v.15|2|54

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

LUCERO MARTIN HECTOR, LIENDO LUIS ARMANDO, LUCERO ANDRES JUAN, MARTINEZ CARRANZA OSCAR, MENDEZ ADALBERTO, MIRO ISAAC, MATAS NEMESIO, MARTINEZ HUGO FELIX, MORALES JUAN DE DIOS, MENDEZ JESUS, MORANDI JUAN PEDRO, MERLO MIGUEL BENITO, MORRON SERVILLANO, MESHEN MOHAMED AMED, NAVARRO HOLMES, OJEDA FAUSTINO, OLGUIN RAFAEL PEDRO, OCAMPO ERNESTO DE MERCEDES, PICO PROSPERO, PASSERO JORGE, PAJES JACINTO A., PENNER AMILCAR J., PIÑERO INES CLELIA, PEREZ LUIS JUAN, PERROTTI LUIS JOSE, PAJON MARIANO, QUIROGA ANDRES, QUIROGA ADOLFO ANTONIO, ROJAS OLGUIN FERNANDO, REINHART HECTOR LUIS, RAMAYO MANUEL ELOY REYNAGA VALENTIN, SALDAÑA GUILLERMO STIMAC JOSE, SILISQUE PEDRO, SCHLEY HERMAN, SERRANO EDUARDO, SOLIS FLORENCIO GABINO, SALAS SANTOS, SUILCA MARIANO, TEJERA ROGELIO, TORRES ANTONIO, TETTAMANZI ARMANDO OSCAR, TEMEGKOVIC BORIS, USTAREY ISMAEL ENRIQUE, URANGA GUILLERMO, ZAMBANO JOSE, ZURBILO ANTONIO, ZARA CARMELO.

e.4|1-Nº 61 - v.15|2|54

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado nº 1, secretaría nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS RUIZ FERNANDEZ.

Buenos Aires, octubre 30 de 1953. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 240.— e.10|2-Nº 5.191-v.25|3|54

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BONFANTI.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1953. — J. Garzón Maceda, secretario.

e.19|1-Nº 102 s|p p. - v.3|3|54

Núm. 2

El Sr. Juez en lo Civil Carlos M. Carrasco cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES TUDURI MORENO.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1953. — José Farga, secretario.

e.19|1-Nº 103 s|p.p. - v.3|3|54

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos M. Carrasco, por la Secretaría del Dr. José Farga, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANDREATTA y JOSEFA MACEDA DE ANDREATTA.

Buenos Aires 30 de noviembre de 1953. — José Farga, secretario.

e.12|1-No 22 s|p.p.-v.22|2|54

ím. 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. N S. Albisetti Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MORINI.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1953. — Juan Bernabé Molina (h). secretario.

e.19|1-Nº 101 s|p.p. - v.3|3|54

Núm. 4

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MILKER.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1953. Federico J. M. Peltzer, secretario.

e.12|1-No 1 s|p.p.-v.22|2|54

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado No 4, Dr. Guillermo Borda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SESTELO D'OLIVEIRA.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1953. — F. R. de Igarzábal, secretario.

e.12|1-No 33 s|p.p.-v.22|2|54

Núm. 6

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Caballero, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MORICE MARIA MELANIE. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1953. — Wenceslao Caballero (H.), secretario.

e.20|1-Nº 105-v.4|3|54

El. Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Caballero, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MELANIE MORICE. — Buenos Aires, 31 de diciem-

bre de 1953. — Wenceslao Caballero (H.) secretario.
e.20|1-Nº 110-v.4|3|54

Núm 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ignacio B. Anzoátegui, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Aurelio E. Acuña, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO FRANCISCO JUAN VIGNA o MARIO VIGNA.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1953. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.5|1-Nº 56 s|p.p.-v.16|2|54

El doctor Ignacio B. Anzoátegui, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría doctor Aurelio Acuña), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS KOENISBERG o NICOLAS KONIGSBERG o NICOLAS DE KONIGSBERG o DE KOENIGSBERG.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1953. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.5|1-Nº 57 s|p.p.-v.16|2|54

Núm. 9

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Esteban O. Domínguez, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del doctor Rafael M. Demaría, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don IVO HEINRICH.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1953. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.12|1-Nº 4 s|p.p.-v.22|2|54

Núm. 12

El doctor Julio C. Ratti, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Dr. Jorge R. L. Soto, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NEVIO ROSSI.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1953. — Jorge Roberto L. Soto, secretario.
e.12|1-Nº 3 s|p.p.-v.22|2|54

Núm. 20

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Ismael Segovia, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del doctor Juan L. Peña, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAMIREZ.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1953. — Juan L. Peña, secretario.
e.12|1-Nº 2 s|p.p.-v.22|2|54

JUZGADOS EN LO PENAL CORRECCIONAL

"J"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, por la secretaría del escribano Oscar Hermelo cita y emplaza al prófugo RICARDO IMBROGNO para que dentro de los primeros treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 327, que se le sigue por infracción al art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1953. — Oscar Hermelo, secretario.
e.12|1-Nº 30 s|p.p.-v.22|2|54

"L"

El Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Samuel J. Salas, cita y emplaza al prófugo RAUL ARMANDO PEREYRA para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 10.142, que por infracción al art. 302 del Cód. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Secretaría, diciembre 30 de 1953. — Samuel J. Salas, secretario.
e.1º|2-Nº 141 s|p.p.-v.16|3|54

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L" por la Secretaría del Escribano Samuel J. Salas, cita y emplaza al prófugo JORGE ALLOCO, para que dentro de treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 10.153, que por el delito del artículo 89 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1953. — Samuel J. Salas, secretario.
e.1º|2-Nº 142 s|p.p.-v.16|3|54

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1953. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|2-Nº 111 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO GUARDIOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro)

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1953. Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|2-Nº 112 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER JOVE Y ROSA SILVIA BASCUNIAN DE LEONE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.19|1-Nº 58 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO NARCISO LEIVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.19|1-Nº 59 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLOME GATTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1953. —
e.12|1-Nº 6 s|p.p.-v.22|2|54

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Sadi C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a DIEGO JURADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.438 que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1º|2-Nº 113 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a BLANCA LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.395 que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1º|2-Nº 114 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Sadi C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a RENATO FERRUCCIO DE LORENZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.419 que se le instruye por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1º|2-Nº 115 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, del Dr. Sadi C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.468 que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, 12 de enero de 1954. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1º|2-Nº 116 s|p.p.-v.16|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, procesado por robo y lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la causa 16.312, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, enero 11 de 1954. — Manuel F. del Castillo, secretario.
e.1º|2-Nº 117 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO FLORES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.19|1-Nº 60 s|p.p.-v.3|3|54

Habiendo sido citado por edictos Oreste Scarpa, cuando debió serlo CONSTANTINO DIONISIO MAVROYANI, cítese a éste por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, haciéndose las publicaciones en los Boletines Oficial y Judicial, e informando el Actuario a la terminación de las mismas. — Massüe. Ante mí Miguel F. del Castillo". Causa 16.766 caratulada "Scarpa Oreste, su denuncia contra Constantino Dionisio Mavroyani, por malversación de caudales públicos". Palacio de Justicia, Diciembre 29 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.19|1-Nº 61 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL MACEIRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.19|1-Nº 63 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.460, a ISAAC KRITZ, procesado por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 47 del Dr. Pedro M. Jantus, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.19|1-Nº 62 s|p.p.-v.3|3|54

Habiendo sido citado por edictos Schmarie Olijavetzky cuando correspondía citar a JULIO JOSE LAVIGNE, cítese a éste por treinta días a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, haciéndose las publicaciones en los Boletines Oficial y Judicial, e informando el Actuario a la terminación de las mismas. Massüe. Ante mí Miguel F. del Castillo". Juzgado de Instrucción Nº 3. Secretaría del Dr. Miguel F. del Castillo. Buenos Aires, Diciembre 24 de 1953. Causa Nº 16.447, "Acusado Julio José Lavigne, defraudación". — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.19|1-Nº 64 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MATALLANA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.12|1-Nº 16 s|p.p.-v.22|2|54

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a DEODILIO BORRATH, a comparecer en la causa que se le sigue por robo (causa número 27 514), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1953. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.1º|2-Nº 118 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días al prófugo JESUS BARREIRO GARRIDO, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|1-Nº 65 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a RAFAEL MONTOYA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|1-Nº 66 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días al prófugo ANGEL MARRADE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|1-Nº 67 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a TEODORO FERNANDO DE LUCA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1953. — Carlos M. U[illegible] secretario.
e.[illegible]1-Nº 12 s|p.p.-v.22|2|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a JULIO ENRIQUE ROVIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 27.477), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Bunos Aires, 11 de diciembre de 1953. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.12|1-Nº 13 s|p.p.-v.22|2|54

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JUAN JOSE MIGLIACCIO, procesado por estafa en la causa Nº 16.593, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 11 de enero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|2-Nº 120 s|p.p.-v.16|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a ROBERTO ANTONIO CAÑADA, procesado por defraudación en la causa Nº 16.654, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 11 de enero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|2-Nº 121 s|p.p.-v.16|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a OMAR NESTOR BIDE WHITE, procesado por defraudación en la causa Nº 16.644, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 11 de enero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|2-Nº 122 s|p.p.-v.16|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a EMILIO MAFUCHI, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.19|1-Nº 68 s|p.p.-v.3|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE FERNANDEZ, RAMONA PAULINA de VIGO, CECILIA HERSZAGUE, MANUEL YAÑEZ, JUAN C. DOMINGUEZ, en las causas instruídas por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5 del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Aurelio C. Díaz, procesados por abuso de arma y lesiones, hurto, estafa, infracción arts. 44 y 45, Ley de Prenda con Registro, y malversación de caudales públicos, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1953. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.12|1-Nº 9 s|p.p.-v.22|2|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días a PAULA CHAPOCHNICOFF de KOESNIBERG, en la causa Nº 17.274, instruída por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5 del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría 54, del Dr. Aurelio Carlos Díaz, procesada por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1953. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.12|1-Nº 10 s|p.p.-v.22|2|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a RAIMUNDO DEL FORTT, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.12|1-Nº 23 s|p.p.-v.22|2|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a ABELARDO ORFILIO URIARTE, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires 7 de diciembre de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.12|1-Nº 24 s|p.p.-v.22|2|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ISAAC SVETSKIN, procesado por estafa ante el Juzgado Nacional de 1ª Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52 a cargo del Dr. Raúl de los Santos para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.664, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1953. — Raúl de los Santos, secretario.
e.12|1-Nº 31 s|p.p.-v.22|2|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días a NOE PASSARELLI y ALFREDO S. ROLANDO, procesados por estafa, ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, secretaría a cargo del Dr. Raúl de los Santos, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 21.595, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1953. — Raúl de los Santos, secretario.
e.12|1-Nº 32 s|p.p.-v.22|2|54

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se dicta, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS HECTOR RIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1953. — R. M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.19|1-Nº 70 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HERIBERTO NORBERTO SALZER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1953. — R. M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.19|1-Nº 71 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado por corrupción ENRIQUE FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1953. — Godofredo H. Lozano Baudón, secretario.
e.12|1-Nº 19 s|p.p.-v.22|2|54

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor don Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a ELBA ORANCIA u ORANDIA, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 13 de enero de 1954. — Mario H. Pena, secretario.
e.1º|2-Nº 123 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor don Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a HORACIO MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 13 de enero de 1954. — Mario H. Pena, secretario.
e.1º|2-Nº 124 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL AQUILES TENISCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso, 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 18 de enero de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.
e.1º|2 Nº 125-s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor don Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a MARGARITA IANNONE VIUDA DE GASPAR ALOU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. — Buenos Aires, 13 de enero de 1954. — Mariano Aguilar, Mario H. Pena, secretarios.
e.1º|2-Nº 126 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor don Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a JUAN TITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de enero de 1954. — Mariano Aguilar, Mario Héctor Pena, secretarios.
e.1º|2-Nº 127 s|p.p.-v.16|3|54

P. O. S. S. el señor Juez de Instrucción en lo Penal Dr. Enrique Pardo Campos, secretaría Nº 59, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al prófugo ROGELIO VIDAL, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera. — Buenos Aires, enero 14 de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.
e.1º|2-Nº 128 s|p.p.-v.16|3|54

P. O. S. S. el señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 59, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCELO YOSUB, por el término de treinta días para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que así no lo hiciere. — Buenos Aires, enero 14 de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.
e.1º|2-Nº 129 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Enrique Pardo Campos, se cita por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a HECTOR CARLOS AFINITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1953. — Mario H. Pena secretario.
e.19|1-Nº 72 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción doctor Enrique Ramón Bazán Agras, int. a|c. del Juzg. Nº 7, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo MOISES SOLIS, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 58, hoy 23 de diciembre de 1953. — Mario H. Pena, secretario.
e.19|1-Nº 73 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, Secretaría Nº 59 del Dr. Raúl Barceló, se cita y emplaza a GODOFREDO HUPFL KLOBASSA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 21.963, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1953. — Raúl Barceló, secretario.
e.19|1-Nº 74 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, Secretaría Nº 59, del Dr. Raúl Barceló, se cita y emplaza a los procesados por el delito de malversación de caudales públicos HASSAN MOHAMED KHALIB, ISAAC ARBER e IGNACIO GONZALEZ y por el delito de robo SUSANA RIOS, para que dentro de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1953. — Raúl Barceló, secretario.
e.19|1-Nº 75 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle, Secretaría Nº 60, del Dr. Mariano Aguilar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.
e.19|1-Nº 76 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, a cargo del Juzgado Nº 7, se cita por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 21.606 a HUGO CARBONERO, quién deberá presentarse en el término indicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). Secretaría Nº 60 del Dr. Mariano Aguilar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1953. — Mariano Aguilar, secretario.
e.19|1-Nº 77 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del señor Juez Interino, actualmente a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Enrique Bazán Agras, se emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación de este edicto, a JORGE DOMINGO SALINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estafas reiteradas, quién en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). Secretaría Nº 60 del Dr. Mariano Aguilar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1953. — Mariano Aguilar, secretario.
e.19|1-Nº 78 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza y se cita por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 21.693, a EDUARDO RODRIGUEZ ARGUIBEL, quién deberá presentarse en el plazo fijado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). Secretaría Nº 60 del Dr. Mariano Aguilar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1953. — Mariano Aguilar, secretario.
e.19|1-Nº 79 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 21.664, a JOSE EDUARDO ALVAREZ, quién deberá presentarse en el término indicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). Secretaría Nº 60 del Dr. Mariano Aguilar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1953. — Mariano Aguilar, secretario.
e.19|1-Nº 80 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo SANTIAGO R. MARGRETT a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, hoy 30 de diciembre de 1953. Secretaría 58. — Mario H. Pena, secretario.
e.19|1-Nº 81 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, a OLGA ESCUDERO, en la causa que se instruye por hurto, quien en caso de no hacerlo será declarada rebelde (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría Nº 60.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1953. — Mariano Aguilar, secretario.
e.12|1-Nº 15 s|p.p.-v.22|2|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en esta causa a ELIAS SILBERMAN, quien en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría Nº 60.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1953. — Mariano Aguilar, secretario
e.12|1-Nº 28 s|p.p.-v.22|2|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, a OSCAR LEPORACE, quien en caso de no hacerlo será declarado rebelde (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría Nº 60.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1953. — Mariano Aguilar, secretario.
e.12|1-Nº 29 s|p.p.-v.22|2|54

Núm 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ORESTES SALVATI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, enero 5 de 1954. — Ruben R. Alliaud, secretario.
e.1º|2-Nº 130 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MANUEL SOUZA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires 28 de diciembre de 1953. — Ruben R Alliaud, secretario.
e.1º|2-Nº 131 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HECTOR OLIVERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 12 de enero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1º|2-Nº 132 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a FRANCISCO SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1953. — Sixto Ovejero, secretario.
e.19|1-Nº 82 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a OSCAR GOMEZ RIVERO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1953. — Sixto Ovejero, secretario.
e.19|1-Nº 83 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a SERGIO [illegible]MAN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1953. — Sixto Ovejero, secretario.
e.19|1-Nº 84 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a PEDRO LUCIANO LELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1953. — Sixto Ovejero, secretario.
e.19|1-Nº 85 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a RODOLFO OSCAR PETEILH (a) Petain, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1953. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12|1-Nº 17 s|p.p.-v.22|2|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS GAMBO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1953. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12|1-Nº 25 s|p.p.-v.22|2|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique L. Cáceres (h), se emplaza por treinta días a ERNESTINA PABLINA GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1953. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12|1-Nº 26 s|p.p.-v.22|2|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique L. Cáceres, int. a cargo Juzg. Inst. Nº 8, se emplaza por treinta días a LUIS CORCINO MURUA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 6.151.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1953. — Raúl M. Gamboa, secretario
e.12|1-Nº 27 s|p.p.-v.22|2|54

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en la Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a SARA BRENAN a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 7 de enero de 1954. — Jorge Mendez Huergo, secretario
e.1º|2-Nº 133 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a GREGORIO A. KURCHAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires 13 de enero de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.
e.1º|2-Nº 135 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a HUMBERTO LUIS ZANTA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones. art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1953. — Jorge Aguilar, secretario.
e.19|1-Nº 86 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a GUSTAVO JORDAN, a comparecer en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1953 — Jorge Aguilar, secretario.
e.19|1-Nº 87 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por treinta días a EMILIA CONTRERAS, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.12|1-Nº 11 s|p.p.-v.22|2|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a DOMINGO DALLARI, comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art 294 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1953. — Jorge Aguilar, secretario.
e.12|1-Nº 14 s|p.p.-v.22|2|54

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a MILAN FAZ[illegible], a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 65 — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.12|1 Nº 21 s|p.p.-v.22|2|54

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ROGELIO PACHIROTTA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, enero 15 de 1954. — Héctor Orozco, secretario

e.17|2-Nº 136 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo NAZARENO PINTEMALLO, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.19|1-Nº 88 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JOSE SOSA ANCHORENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13|1-Nº 18 s|p.p.-v.22|2 54

Núm 11

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS GRIMALDI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de enero de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.19|2-Nº 137 s|p.p.-v.16 3 54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ELIDA BENITEZ DE ECHEVARRIA procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de enero de 1954. Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.19|2-Nº 138 s|p.p. v. 16 3 54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROSARIO VICTORINO ECHEVARRIA, procesado por el delito de malversación de caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 11 de enero de 1954. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.19|2-Nº 139 s|p.p.-v.16 3 54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F Fuster, se cita, llama y emplaza, al prófugo FELIPE DOMINGO, procesado por el delito de infracción a la Ley 12 962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de enero de 1954. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.19|2-Nº 140 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza a la prófuga NELIDA CORREA, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.19|1-Nº 89 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO OLTOLINA, procesado por el delito de malversación caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.12|1-Nº 7 s|p.p.-v.22|2 54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MAURICIO ETKIN, procesado por el delito de malversación caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1953. — Carlos J. Rubianes secretario.

e.12|1-Nº 8 s|p.p.-v.22|2|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO LUCIO PARIENTE, procesado por el delito de infracción ley 12.962 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1953. — Carlos J. Rubiantes, secretario.

e.12|1 Nº 20 s|p.p.-v.22|2|54

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique L. Caceres se cita y emplaza a JUAN CARLOS PRIETO CANE para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, 6º piso. — — Capital Federal, 28 de diciembre de 1953. — Ricardo José Brea, secretario.

e.19 1-Nº 90 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique I. Caceres (h.), se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MARTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.19|1-Nº 91 s|p.p.-v.3|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA DEL VALLE UÑATE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1953. — Ricardo J. Brea secretario.

e.19|1-Nº 92 s|p.p.-v.3|3 54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo BERNARDO PRESS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación; bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal 15 de diciembre de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.19|1-Nº 93 s|p.p.-v 3|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a ALBERTO CISTERNA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 5º piso. — Capital Federal, 4 de diciembre de 1953. — Ricardo J. Brea secretario.

e.12|1-Nº 5 s|p.p.-v 22|2 54

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 26

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. César A. Stabile, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HILARIO PAVON. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1953. — Bartolomé E. Lastreto, secretario

e.17|2-Nº 143 s|p.p.-v.12|2|54

Avisos Diversos

ANTERIORES

"C. I. L. S. A."
Compañía Industrial Lanera S. A.
Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

De conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 6º de los estatutos sociales el Directorio de esta sociedad ha resuelto en su reunión del 18 de enero de 1954, emitir: Novecientos sesenta mil pesos m|n. nominales en acciones al portador de un mil pesos cada una. Son las series: parte de la Nº 81, 82, 83, 84 y parte de la Nº 85. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 48.— e.10|2-Nº 5.219-v.12|2|54

"DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A."

"Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 1|2 % acumulativo, que a partir del 15 de febrero próximo, se abonará el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción, en nuestra caja, Maipú 939, Capital, de 11 a 13 horas. Se retendrá el 6 % de Impuesto a los Réditos". — El Directorio.

$ 32.— e.10|2-Nº 5.197-v.15|2|54

"SANTA AMALIA"
Inmobiliaria y Financiera S. A.

Se hace saber por tres días la emisión dispuesta de las series tres a ocho inclusive de acciones ordinarias por un valor total de $ 600.000. Fíjase en ocho días a partir de la última publicación de este edicto como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerzan el derecho de preferencia a la suscripción de acciones que le confiere el artículo sexto de los estatutos. — El Directorio.

$ 48.— e.10|2-Nº 5.195-v.12|2|54

HORIZONTAL DEL PLATA
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 10 de noviembre de 1953, ha resuelto emitir y lanzar a la suscripción once series denominadas "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N" y "O", es decir, las series 6ª a 16ª, constando cada serie de 10.000 acciones ordinarias al portador de un valor nominal de m$n. 100, cada acción y concediendo, cada una de ellas, un voto en las asambleas generales de accionistas. — El Directorio.

$ 60. — e.9|2-Nº 5.134-v.11|2|54

LEY Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Organización Confalonieri. — José Confalonieri, martillero público, con oficinas en la calle Carlos Pellegrini 555, piso 2º, T. E. 35-7754, avisa al comercio que en nombre y por cuenta y orden de sus dueños, Textiles Sáenz S. R. L. rematará todas las existencias del negocio de sedería y tejidos ubicado en la calle AVENIDA SAENZ Nº 1220 de esta capital, desde el día 16 de febrero de 1954 en adelante, hasta terminar. Domicilio del vendedor, el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas

$ 100.— e.10|2-Nº 5.215-v.16|2|54

La Banca, Avisa Alvarez & Kosacoff, martilleros públicos, oficina, General César Díaz 3497, que el día 16 de febrero del corriente mes y año, procederemos a rematar las maquinarias del negocio fiambrería, sito CAMPANA número 1573, de propiedad de Prudencio Altuna, domiciliado Campana 1575. — Reclamaciones nuestras oficinas.

$ 60. — e.9|2-Nº 5.132 v.15|2|54

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que Luis Alfredo Gonçalves, vende a Enrique Pérez, su cuarta parte indivisa del negocio de restaurante y bar, sito calle SUAREZ 2900, esquina AV. VELEZ SARSFIELD. — Reclamaciones al martillero público señor Eduardo López, con oficinas en Av. Juan Bautista Alberdi 3619, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.10|2-Nº 5.187-v.16|2|54

Carlos Wenedikter, vende a Alejandro Letkovitis, el negocio de fotografía denominado "Wenedikter", sito en AVDA. RIVADAVIA Nº 5135, Capital Federal. Reclamos de ley a Alberto J. Palmeiro, escribano, Avda. de Mayo Nº 953, domicilio contratantes.

$ 40. — e.10|2-Nº 5.192-v.16|2|54

Rubén Rubinstein, martillero público, con oficinas en la calle Boulogne Sur Mer 685, avisa que doña Elena Forbert vende a Germán Lusczovsky su parte en la sociedad "Junowich, Forbert De Aizen & Berkovskaya", establecidos con negocio de compra-venta en general en la calle AVDA. SAENZ 1440|42 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, de febrero de 1954.

$ 80.— e.10|2-Nº 5.184-v.16|2|54

Juan Manuel y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "Hijos de Eduardo Pérez - Jurídico Contable", sitas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital Federal, avisan: Que con su intervención, la sociedad "Panadería el Nuevo Cañón de Palermo S.R.L." vende, cede y transfiere libre de toda deuda y gravamen su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados, sito en la calle ACEVEDO Nº 2314, de esta Capital, a los señores Maximino Sampayo, Domingo Vidal, Hipólito García y José Tomás. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.10|2-Nº 5.174-v.16|2|54

Ley 11.867. — El escribano Antonio J. Llach, con escribanía en la calle Paraná Nº 236, primer piso, departamentos 1, 2 y 3 hace saber que en el Registro a su cargo el señor Alberto J. o José Armando, domiciliado legalmente en la Avenida La Plata Nº 2941 transfiere el fondo de comercio de su agencia concesionaria Ford, sita en esta Capital, AVENIDA LA PLATA números 2935, 2941 y 2947 y CARLOS MARIA RAMIREZ Nº 880, como aporte de capital, a la sociedad "Alberto J. Armando, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación) con domicilio legal en la Avenida La Plata Nº 2941. — Oposiciones en mi escribanía por el término de ley.

$ 100.— e.10|2-Nº 5.173-v.16|2|54

Di Cuffa y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen 1970 T.E. 48-5325, avisan que Enrique Martín vende la tercera parte indivisa del negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas sito en la AVDA. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 6000, Capital, a sus condóminos Francisco Cobos y Gonzalo Martín, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, reclamos de ley y domicilios de las partes en el mismo negocio.

$ 80.— e.10|2-Nº 5.181-v.16|2|54

Leiva, Ferre & Cía., martilleros públicos, oficinas Miralla 2444, Capital. Avisan que: Luis Mazzarella vende a los señores Pedro Cabrera, José Cabrera y José María Aduna, su negocio de carnicería y elaboración de embutidos, sito en el Mercado ALVAREZ JONTE Nº 5240, puesto Nº 37 "C", reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 60. — e.9|2-Nº 5.120-v.15|2|54

Se hace saber que don Manuel Blanco, domiciliado en la calle Alagón 336 Capital, vende a los señores Angel Salvador Maiorana, Roque Auletta y José Auletta, con domicilio en la calle Alvarado 1022, el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, ubicado en la calle AVENIDA LA PLATA 2819. La escritura se otorgará en la escribanía Francisco Javier Ruiz de Luque, con oficinas en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 530, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley.

$ 80.— e.9|2-Nº 5.163-v.15|2|54

Se hace saber por cinco días que la sociedad mercantil de carácter colectivo "Leitman Hermanos y Jaitin", Ferretería y Bazar Universal, con asiento en la AVENIDA CORRIENTES 4016 de esta Capital, se disuelve con efecto retroactivo al 15 de junio de 1953, retirándose de la misma el socio señor

Alberto Daniel Jaitin, y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los señores Jacobo Leitman e Israel Leitman, quienes integrarán la sociedad colectiva en formación Jacobo e Israel Leitman. Reclamos de ley estudio doctor Saúl Cherñajovsky, abogado, calle Hipólito Yrigoyen 2535.

$ 100.— e.9|2-Nº 5.124-v.15|2|54

González, García y Rodríguez, corredores y martilleros públicos, c|oficinas en Bartolomé Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, avisan que: Santos Di Nápoli vende a Silverio Ricardo Faiola, Armando Faiola y Osvaldo González, el negocio de taller mecánico y accesorios para automotores, sito en esta Capital, calle ASAMBLEA Nº 1364; domicilio partes, mismo negocio; reclamaciones ley n|oficinas.

$ 80. — e.9|2-Nº 5.109-v.15|2|54

González, García y Rodríguez, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 722, piso 1º, T. E. 30-3574, avisan que: Antonio Herrero Crespo, Antonio Santiago Prieto, José López Ugarte y José Fernández Vázquez, venden a Pío González Abad, el negocio de confitería, bar y casa de lunch, denominado "Mignon", sito en esta Capital, AVENIDA CABILDO Nº 2099 esq. JURAMENTO número 2384; domicilio partes, mismo negocio; reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 80. — e.9|2-Nº 5.108-v.15|2|54

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carlos Eduardo Ferrazzino y Héctor Quagliano, venden a Manuel Marán sus carnicerías, calle AVENIDA RIESTRA Nº 1380. Domicilio partes y reclamos, Junín 364.

$ 40.— e.9|2-Nº 5.147-v.15|2|54

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Julio Oscar Longobardi, vende a Antonio Servigiano Miranda, su carnicería, calle AVENIDA PARRAL Nº 402. Domicilio partes y reclamos, Junín 364.

$ 40.— e.9|2-Nº 5.144-v.15|2|54

Pérez Hnos., organización comercial, con oficinas en la calle Azcuénaga 35, T. E. 48-6776 y 48-6828, avisan que el señor Juan Fernández Taboas, vende a los señores Simol Nijamkin y Roque Slutsky su negocio de despensa denominado "Osa" sito en la calle AVELLANEDA Nº 2957, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.9|2-Nº 5.157-v.15|2|54

Gumersindo Ares, vende a Francisco Alonso y Compañía, el negocio de artículos para hombres, sito en la AVENIDA MONTES DE OCA 898, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en el mismo.

$ 40.— e.8|2-Nº 5.045-v.12|2|54

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. E. 48-6151, que José Bello y Tomás Bello, venden a Angel Alvarez y Manuel Silva, que girarán en plaza bajo el rubro social de hecho "Alvarez & Cía.", el negocio de café, bar con despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle AVENIDA GENERAL PAZ número 4924, domicilio éste parte contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

Nota: Esta publicación anula la efectuada en el Boletín Oficial de fecha 2|9 de 1953.

$ 80.— e.8|2-Nº 5.043-v.12|2|54

Se hace saber por cinco días, que el señor Orlando Emilio Federico, domiciliado en la calle Pacheco Nº 2147, de Olivos, provincia de Buenos Aires, vende a los señores don Angel Mattei, domiciliado en la calle Nicolás Videla y Uruguay de Berazategui, provincia de Buenos Aires; don José Ramón Pato, domiciliado en la calle Guillermo Enrique Hudson Nº 273, de Berazategui, provincia de Buenos Aires; don José González, domiciliado en la calle Goncalvez Díaz Nº 931, de la Capital Federal; don Raúl Eugenio González, domiciliado en la calle Goncalvez Díaz Nº 931 de esta Capital; don Juan Carlos Mattei, domiciliado en la calle Nicolás Videla y Uruguay de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y don Juan Manuel Lena, domiciliado en la quinta "Los Aromos" Villa España, F. C. N. G. R., el negocio de venta de cigarrillos al por mayor y anexos, sito en esta ciudad, AVENIDA CORRIENTES número 5609. Reclamos de ley, escribanía Roca, Diagonal Norte Nº 628, piso 6º.

$ 160.— e.8|2-Nº 5.049-v.12|2|54

Mosquera y Lera, balanc., Talcahuano 52, avisan: Juana Marcelina Raso de Corignali, por la sucesión "José Corignali", vende a su condómino Faustino Pereira, la cuarta parte café y bar, JUAN B. ALBERDI 1902 esq. CARABOBO. Activo y pasivo, cargo comprador conjuntamente con Ramón Tacón y Cándido Restivo. Reclamos ley, al negocio, domicilio contratantes.

$ 60.— e.8|2-Nº 5.056-v.12|2|54

Continental Panaderil, de la firma L. A. Casado & Cía., balanceadores, martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avenida Garay Nº 4354. Avisan al comercio que, por nuestro intermedio la señora María del Carmen Vicente de Berrocoso, vende a los señores José Manuel Negreira, Manuel Covas y José García, su negocio del ramo de fiambrería y rotisería, sito en esta Capital, calle AVENIDA DIAZ VELEZ número 4293. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 80. — e.5|2-Nº 5.031-v.11|2|54

Manuel García, vende a Vicente Adornetto y Salvador Adornetto, puesto Nº 18, para la venta de verduras, Mercado AVENIDA GAONA Nº 3107, domicilio partes. Reclamos ley Adm. Mercado.

$ 40. — e.5|2-Nº 4.980-v.11|2|54

Cortés, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 avisan: José Cantero Fernández, vende a Rogelio Bermúdez, Angel Héctor Geovagnola, José Antonio Pérez y Juan Carlos Imachetti, su negocio del ramo de hotel denominado "Alsina", establecido en esta Ciudad, calle ALSINA número 1287. Domicilio de las partes. Reclamaciones término ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.5|2-Nº 4.997-v.11|2|54

Se hace saber por cinco días que Julio Sawicki vende libre de todo pasivo a Guatrache, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Alfredo Vázquez y Adolfo J. Galante, los derechos y acciones que tiene y le corresponden en el establecimiento gráfico y cartonero, sito en ALVAREZ THOMAS 756|58, que gira bajo la denominación de "Amelsa". — Reclamaciones de ley en Uruguay 680, 3er. piso, dpto. 11, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 80. — e.5|2-Nº 5.005-v.11|2|54

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, Paraná 290, T. E. 35-4599, que los señores Antonio Fernández, José García y Ramón Arias venden a los señores José Prieto, Manuel Prieto, Jesús Cacharrón, Federico Osvaldo Pagés y Jesús Reinaldo Pagés, su negocio de café y bar denominado "El Puente", calle ALMIRANTE BROWN Nº 1484|88 esq. PEDRO DE MENDOZA Nº 1595, domicilio partes, reclamos ley en nuestra oficina.

$ 60. — e.5|2-Nº 4.979-v.11|2|54

"B"

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Uruguay 344, 1er. piso, T. E. 37-1120 y 38-1193, que: Bautista Fuentes vende a Domingo Paredes, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle BLANCO ENCALADA 1095 esquina CAZADORES, donde se domicilian las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.10|2-Nº 5.189-v.16|2|54

Estudio jurídico doctor Peláez (abogado), avisa al comercio que León Marener, domiciliado en Constitución Nº 2091, se ha retirado definitivamente de la sociedad "Agencia del Sud", de compra y venta de automóviles, sita en BRASIL Nº 912, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Jacobo Marener, domiciliado en Brasil número 912. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Brasil Nº 912.

$ 60. — e.9|2-Nº 5.097-v.15|2|54

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos, "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención Manuel Alonzo y Socorro Martínez venden al señor Juan Derose su negocio de panadería mecánica y repartos situado en esta Capital, calle BIARRITZ Nº 2042|44. Reclamos oficinas intermediarios domicilio de partes.

$ 60. — e.5|2-Nº 5.015-v.11|2|54

Al comercio se avisa que: la señora Julia A. vda. de Pereyra vende al señor José J. España su negocio de imprenta, ubicado en BOYACA 1206, Capital, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.

$ 40 — e.5|2-Nº 5.009-v.11|2|54

Ledinic y Fortunato, martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 1260, avisan que Ignacio E. Duarte vende a Ramón Viccini Fleitas, que se hace cargo de activo y pasivo, su mitad indivisa del negocio de restaurante y bar, sito en BRASIL 21, domicilio de partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|2-Nº 5.011-v.11|2|54

José A. Degregorio, escribano público, con oficinas en S. del Estero 112, piso 2º, avisa al Comercio que Juan Monserrat, domiciliado en Bárcena 1900, transfiere a favor de Antonio Anguiado, domiciliado en Moine 500 (Bella Vista), el negocio de despacho de pan instalado en el local de la calle BARCENA Nº 1900 de esta Capital. Reclamos de ley en la escribanía. Buenos Aires, febrero 2 de 1954.

$ 60. — e.5|2-Nº 5.001-v.11|2|54

"C"

Abasolo Tomas V., martillero público, con oficinas en la Capital Federal, calle Loria 534, avisa que por su intermedio los señores Armindo Ferreira Barbosa y Manuel Ferreira Barbosa, venden a los señores Francisco Paredes, Ricardo Pensado Paredes y José González, el negocio de panadería mecánica y confitería, denominado "Boulevard Caseros", sito calle CASEROS Nº 2600 y COLONIA Nº 8, domicilio de los contratantes. Reclamos en mis oficinas.

$ 80. — e.10|2-Nº 5.205-v.16|2|54

Carlos L. Cepúrbeda y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Belgrano Nº 1308, 3º piso F, Capital, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio del ramo de restaurant y pizzería denominado "Sorrentino", sito en la calle CORRIENTES Nº 6735, Capital, que los señores Domingo Scipioni y Vicente Scipioni, vendían al señor Salvador Vellido y Enrique Alé.

$ 60.— e.9|2-Nº 5.154-v.15|2|54

Al comercio: aclaran Jaime Roselló y Cía., martilleros públicos, con oficinas denominadas "La Estrella", sitas en Lavalle 1928, piso 1º Capital, que los compradores del negocio de confitería, elaboración y venta de helados, fábrica de sandwiches y servicio de lunch denominada "Santa Paula", sita en CANNING Nº 3153|56 Capital, son los señores Gerardo Fernando Reinaldo de Lacalle y Luis Alfredo Debasto, únicamente, y no como se publicara en aviso 19.375 del 24|8|53. Vendedores: Armando Mateo, Ricardo Mateo, Raúl Pérez y Américo Panella. — Buenos Aires, febrero 3 de 1954.

$ 80.— e.9|2-Nº 5.139-v.15|2|54

Al comercio: avisa el señor Nuncio Muratore, que ha comprado la parte del negocio de cocinas de gas e instalaciones que tenía en Sociedad con el señor Angel Casabona, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Nuncio Muratore, reclamos de ley, en el mismo negocio, calle CORDOBA 4726, Capital Federal. Domicilio de las partes, Córdoba 4726, Cap.

$ 60.— e.9|2-Nº 5.130-v.15|2|54

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Angel Grandamarina, vende a Raúl Victorio Spósito, su negocio carnicería, puesto Nº 13 del mercado "Sud América", calle CORONEL MARTINIANO CHILABERT Nº 6577. Domicilio partes y reclamos, Junín 364.

$ 40.— e.9|2-Nº 5.142-v.15|2|54

Justo José Díaz, vende a France García, kiosko venta cigarrillos y golosinas, calle CORRIENTES 4690, donde se domicilian. Reclamo de ley, donde se domicilia.

$ 60.— e.8|2-Nº 5.091-v.12|2|54

Por cinco días se hace saber, que Pinkus Groch, vende a Raúl Guini, Marcos Guini y Moisés Guini, el negocio de sedería y anexos, sito en esta Capital, calle CABILDO 2846. Reclamaciones de ley ante el escribano Vicente R. C. Cayado, Uruguay 520, 2do. piso, depto. 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

$ 60.— e.8|2-Nº 5.069-v.12|2|54

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Antonio Castro, Cándido Castro y Secundino Castro, han formulado promesa de venta de su negocio de almacén y bar, sito en esta Capital, calle CABELLO 3901, a favor de los señores Ramón Carou, Francisco Rodríguez y Linos Ramos. Domicilio de las partes, mismo negocio; reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1ro., T. E. 38-8736.

$ 80.— e.8|2-Nº 5.353-v.12|2|54

El escribano Max M. Sandler, con oficinas en la calle Montevideo 434, 2º piso, hace saber que Gonzalo Alegre vende su negocio de librería, juguetería y bazar, sita en la calle CAPITAN RAMON FREIRE 1205 esq. V. LORETO Ciudad, a León Resnicoff. Reclamos de ley en mis oficinas, Montevideo 434, 2º piso, donde las partes constituyen domicilio

$ 60. — e.8|2-Nº 5.090-v.12|2|54

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que el señor Ponciano Raúl López Dopico vende al señor Jesús Cubas, negocio panadería mecánica, fábrica de emparedados y repartos, sito calle CAPITAN RAMON FREYRE 2502 esquina MONROE. Reclamos términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 60. — e.8|2-Nº 5.052-v.12|2|54

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros, con oficinas en Avenida de Mayo 963, piso 2º, T. E. 37-1447-8041 y 5825 que: Eusebio José Fernández vende a Oscar R. Agosti y Juan Di Matteo su negocio de cartonería, sito CUENCA 86. Domicilio contratantes y reclamos ley n oficinas.

$ 60.— e.5|2-Nº 4.996-v.11|2|54

Balboa, Oreja y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, edificio propio, Avda. Belgrano 2198, esq. Pasco, T. E. 48-2403, avisan que: Mario Fernández vende a Adolfo Caamaño y María Blanco su negocio de venta de golosinas y cigarrillos, sito en esta Ciudad, calle CONSTITUCION 2939, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.5|2-Nº 5.023-v.11|2|54

José A. Degregorio, escribano público, con oficinas en S. del Estero 112, piso 2º, avisa al comercio que María Consuelo Fernández de Brea, domiciliada en la calle Rivadavia 1974, transfiere a favor de José Valero Sansano, domiciliado en El Cano 3736, el negocio de mercería instalado en el local de la calle VIRREY CEVALLOS 692. Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, febrero 2 de 1954.

$ 60. — e.5|2-Nº 5.000-v.11|2|54

"CH"

Abad, Alvarez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital. T.E. 38-0640, vasina que: Enrique Conde vende a Mercedes Roig de Sanchiz su negocio de despensa, y despacho de bebidas alcohólicas envasadas sita en CHARCAS Nº 4110|18, Capital. — Domicilio partes: Vendedor V. Gómez 2774. — Compradora Estados Unidos 1776, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|2-Nº 5.180-v.16|2|54

Avisan: Bernengo, Chinivasi & Cía., "La Panaderil", corredores y martilleros públicos, que Carlos y Rodolfo Lage, venden a Antonio Rey, Carlos Lopolito y José Fernández, su panadería mecánica y repartos, sita CHIVILCOY 2463, domicilio vendedores y disolviéndose con tal motivo la sociedad de hecho existente entre los mismos. Compradores y reclamos Chile 1906, of. 4.

$ 60. — e.9|2-Nº 5.122-v.15|2|54

"D"

C. Muñiz & Cía., martilleros públicos, con oficinas Constitución 1278, y Enrique A. Sicilia, con oficinas Bmé. Mitre 430, 2º piso, ofic. 221, Capital. (En común para esta venta), avisan: Ricardo Sabatini, vende a Félix Morano, su negocio de bar y restaurante "Roma", sito SANTIAGO DEL ESTERO 1518, Capital. Haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador Félix Morano. Domicilio de partes y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.10|2-Nº 5.218-v.16|2|54

Al comercio: aclaran Jaime Roselló y Cía., martilleros públicos, con oficinas denominadas "La Estrella", sitas en Lavalle 1928, piso 1º, Capital, que los compradores del negocio de panadería mecánica denominada "Ave Fénix", sita en DIRECTORIO Nº 799|81 Capital, son los señores Ceferino Pereyra y Alfonso Diez, únicamente, y no como se publicara en aviso: 23.727 del 19|10|53. Vendedores Basilio Ambulija, Branko Pravica, Natalio Begenesic y Vladimiro Stankovich. — Buenos Aires, febrero 3 de 1954

$ 80.— e.9|2-Nº 5.138-v.15|2|54

Ramón W. Tejada, corredor y martillero público, con oficinas en Montevideo 434, piso 4º, T. E. 35-3551, hace saber que con su intervención, María Alicia Soriano Vda. de Hernández vende a su socio Francisco Carlos Currioni la parte mitad indivisa que le corresponde en la sociedad "Vda. de Hernández y Currioni", en el negocio de fabricación y venta de máquinas y aparatos pulverizadores para frutales marca "El Defensor", sita en calle DIAZ VELEZ 4728, Capital, quien se hace cargo del activo y pasivo continuando sus actividades bajo igual denominación, ramo y domicilio. Reclamos de ley en mis oficinas, que es el de las partes.

$ 100. — e.9|2-Nº 5.107-v.15|2|54

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T. E. 38-1571, que Antonio Estévez y Daniel Otero, venden a Angel Suárez, Manuel González, Angel Suárez (h), Pedro Freire, Blas González y Calixto Martín, negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y mesas en la vereda, denominado "Mundo Argentino", sito calle DIAZ VELEZ Nº 4502 esquina RIO DE JANEIRO, Capital. Domicilio vendedores, Avenida 17 de Octubre Nº 2215 y compradores, mismo negocio. Recl. ley, n|oficinas.

$ 100.— e.8|2-Nº 5.089-v.12|2|54

Adolfo Joseph, vende su fábrica de botones, sita en DIRECTORIO 1004 a Botonera Sud Americana, S. R. L. en formación. Reclamos, al comprador: Cangallo 466, 4º piso. Interviene el Dr. Luis B. Jo-

$ 40.— e.8|2-Nº 5.084-v.12|2|54

"E"

Piñeiro y Coblán, corredores y martilleros públicos, oficinas Bdo. de Irigoyen Nº 88, 1er. piso, Capital, T. E. 38-4501, avisan: José Rodríguez y Constantino Pérez, venden a Manuel González y José Riobó su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle ESTRADA Nº 400 esq. BEAUCHEF, domicilio partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|2-Nº 5.128-v.15|2|54

Por cinco días: Avisan Mosquera, Estévez & Fernández Vilor, martilleros públicos, con oficinas en Avenida Galicia 717, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, que ha quedado sin efecto, de común acuerdo entre las partes, la venta del negocio de café, bar y billares denominado "El Sin Rival", ubicado en la calle ECHEVERRIA 1093|99, Capital Federal, que los señores Manuel Pérez, Juan Pérez y Luis Vázquez efectuaban a los señores Abel Alvarez Pérez, Pedro Attardo y Francisco López Couso. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 100. — e.9|2-Nº 5.111-v.15|2|54

Carlos Osorio, abogado, avisa al comercio por el término de cinco días, que los señores Arduino Montanarella; Luis Notar y Francisco Perfecto Gerpe, como integrantes de la sociedad "Montanarella y Compañía", con domicilio en la calle Itaquí Nº 1854, venden y transfieren a los señores Joaquín Mellid; Leopoldo Joaquín Mellid, Ernesto Peña y Luis Emilio Silvestri, con domicilio en la calle Avenida del Trabajo Nº 3569, el negocio de bar estilo "americano" de su propiedad, denominado "Mongernot", ubicado en el entresuelo de la ESTACION FLORIDA OESTE, DEL SUBTERRANEO DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES LINEA "B" A CHACARITA, con entrada por la esquina de las calles FLORIDA y CORRIENTES. Reclamos de ley en la calle Directorio Nº 3550, donde las partes constituyen domicilio legal. Carlos Osorio. Abogado. Entre líneas "y-Compañía" valen.

$ 140.— e.8|2-Nº 5.051-v.12|2|54

Rafael Mañalich Arana, martillero público, oficinas Diagonal Norte 615, piso 13, oficina 31, avisa que con su intervención el señor José Nuñez, vende al señor Miguel Angel Medina, su oficina de compra-venta de negocios, industrias y anexos, sita en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 1034. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.5|2-Nº 4.989-v.11|2|54

"F"

Nicolás Genovesi, María Antonieta Imbert Pujol de Anaya, Ada Nora Pujol de González Cané, únicos componentes de la sociedad de hecho o condominio que explota el negocio de sastrería, camisería y artículos finos para caballeros "Genovesi", instalado en FLORIDA 538, lo venden a "Genovesi Sociedad Anónima, Sastrería, Camisería y Artículos Generales para Caballeros" todos allí domiciliados. Reclamos: escribanía Dr. Miguel G. Gitón, Uruguay 654, of. 801.

$ 60.— e.5|2-Nº 4.978-v.11|2|54

El Dr. I. E. Nicenboim informa que Isaac David Szpringier, vende su negocio de lencería y confecciones de señoras denominado Maycis de FLORIDA 40, libre de pasivo a don Julio Schuster. Reclamos de ley, Lavalle 1536, 1er. piso, domicilio de partes.

$ 40. — e.8|2-Nº 5.059-v.12|2|54

"G"

Osvaldo D'Onofrio, martillero público, hace saber que Pablo Brandolini, vende a Alberto Ipucha su carnicería, calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 917|21. Domicilio partes y reclamos, Francisco Acuña de Figueroa Nº 278 (mis oficinas).

$ 40.— e.9|2-Nº 5.145-v.15|2|54

Se hace saber por cinco días que don Asterio Valdunciel, vende a don Heraldo Rafael Sforza, el negocio de lechería y venta de helados y kiosco de cigarrillos y golosinas, sito en la calle GARAY 3900 de la Capital Federal. Reclamos de ley al escribano Hugo Héctor Bonanno, calle Cangallo número 1642, 6º piso, oficina 60 de la Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60. — e.9|2-Nº 5.153-v.15|2|54

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, T. E., 34-9370, Capital, avisa que doña Adelina C. Demichelis, vende libre de deudas a doña Teresa Benbibre de Silero, su negocio de casa de modas, denominado Modas Adelina, sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 1618, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.5|2-Nº 5.035-v.11|2|54

"H"

Se avisa que con intervención de "Organización Argos", Zamacona, Vidueiro y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle HIDALGO Nº 1638. Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Yerbal Nº 2393, Capital. Vendedores: Faustino Blanco, José Martini, Angel Viola y Roberto Floreal Bralo, Hidalgo Nº 1638, Capital; Comprador: Mohamed Germeli Assad, Yerbal Nº 2393, Capital.

e.5|2-Nº 4.686-v.11|2|54

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 28|1 al 3|2|54.

"I"

B. Gutiérrez, martillero, Sarmiento 1479, Capital, T. E. 38-7540, avisa: que Salvador Brundo vende a los señores David Carlos Di Blasio y Salvador Ciancio, el negocio de imprenta, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 3013, Capital, domicilio de partes; reclamos de ley, mis oficinas.

$ 60. — e.9|2-Nº 5.135-v.15|2|54

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital Federal, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle IBERA 3899 esquina ESTOMBA. Vendedor: Evaristo Rodríguez domiciliado en la calle Iberá 3899 capital. Compradores: José Gómez, Carlos Carballa y Ramón José Gómez Radio, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.8|2-Nº 5.040-v.12|2|54

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, el señor José Cea vende al señor Angel Mariano Lagiola, libre de pasivo la mitad parte del negocio de restaurante, despacho de vinos y cervezas, sito INDEPENDENCIA 2897|99 esquina DEAN FUNES, formalizando entre ambos sociedad colectiva para la explotación de dicho negocio. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 80. — e.8|2-Nº 5.055-v.12|2|54

Avisan: F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 147, T. E. 37-7019 y 38-8294, que Armando Francisco Andrés Páramos, vende a sus condóminos José Gómez, Nemesio Núñez y Eusebio Gómez su cuarta parte indivisa neg. café y bar, denom. "Gran Sud", sito BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1667, domicilio de las partes. Activo y pasivo cargo compradores. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|2-Nº 5.010-v.11|2|54

"J"

Al comercio: avisa Antonio Valente que transfiere en venta, libre de deudas y gravámenes al señor Julio Segundo Hernáez, su negocio de confitería y elaboración y venta de helados al por menor, sito en la calle JUNTA Nº 1379, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en la calle Carlos Calvo Nº 2131, Capital.

$ 60. — e.10|2-Nº 5.193-v.16|2|54

"L"

Se hace saber que Alfredo Bernasconi, domiciliado San Juan 3214, vende a don Eugenio Alfredo Bernasconi y a doña Carolina Livia Bernasconi, ambos domiciliados Libertad Nº 213, el taller de joyería, composturas, reparaciones y confecciones sito LIBERTAD Nº 213 de ésta. Reclamaciones de ley: Libertad Nº 213, donde las partes constituyen domicilios.

$ 60. — e.10|2-Nº 5.188-v.16|2|54

Eduardo Francisco Vila, martillero público y balanceador, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de comestibles al por menor sito en la calle LAZCANO Nº 3562, Capital, que el señor José Julio Pérez efectuaba al señor Marcelino María López. — Domicilio de las partes, Nogoyá Nº 3285, Capital Federal.

$ 60. — e.10|2-Nº 5.198-v.16|2|54

Comunícase al comercio que Elena Angela Inocente de Ninin ha vendido su parte social del negocio de "ferretería, pinturería y bazar, ubicado en PEDRO LOZANO 3625, Capital, a su único consocio Carlos Alberto Maidana. — Reclamos, Pedro Lozano 3625, domicilio partes.

$ 40.— e.10|2-Nº 5.170-v.16|2|54

Se comunica que los señores Abelino Casal, Víctor Abbatangelo y Francisco Rodolfo Cattenazzi desisten de la compra de la parte de la sociedad que pretendía hacerles Antonia Francisca Rey de Leo y María Carbone Rey de Leo, integrantes de la razón social Seoane Hnos. y Cía., con negocio de bar y restaurante, en LIMA 1564, con intervención del Dr. Gerardo Angarami, Uruguay 694, 3er. piso, atento que el total del pasivo supera al activo. Buenos Aires, febrero 4 de 1954.

$ 80. — e.9|2-Nº 5.112-v.15|2|54

Miguel Angel Cabilla vende a la sociedad de hecho compuesta por los señores Arturo Lema y Oscar José Martínez, su negocio de bar, sito en la calle LAS CASAS 3600 esq. BOEDO 1802|06. Interviene el martillero público Juan A. Vidal con oficina en Mexico 1775, donde las partes constituyen domicilio y deberán hacerse las oposiciones de ley.

$ 60. — e.8|2-Nº 5.072-v.12|2|54

Por cinco días, se hace saber que Julia Esther Pulitta, vende a Martha Hain de Karbaim, libre de todo gravamen, el negocio de pensión que tiene instalado en la calle LIBERTAD 380, piso 3º, departamento 5, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.

$ 60.— e.5|2-Nº 5.027-v.11|2|54

Matrella & Cía., martilleros públicos, oficinas en Tucumán 881, 8º piso, Capital, T. E. 35-1381, avisan que José García, Fermín Maceira, Arturo Padrón, Bonifacio Sainz, Victorio Albino Leccisi, Miguel Angel Pisilli y Norberto Daniel Franzero, venden el negocio de café,-bar-restaurant, sito en LAVALLE Nº 684, ciudad, libre de todo gravamen y deudas a los señores Matías Rodríguez, Bernardo Weisz, Fernando Müller, Oscar Héctor Hoffmann, Hernán García, Pedro Sabas, Vicente Dallera, Gabriel Wolf Schechner y Angel Rodríguez. Reclamos de ley, n|oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.5|2-Nº 5.026-v.11|2|54

"M"

Héctor Luciano Ferreyra, avisa que con su intervención se vende el negocio de despensa y despacho de pan, sito en la calle MIGUELETES 1235. Vendedor: Gregorio Lionel Galván, comprador: Guillermo Santiago Barton. Reclamos de ley Emilio Lamarca 1359, domicilio de ambas partes.

$ 60. — e.10|2-Nº 5.210-v.16|2|54

Manuel Antonio Vera "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", of. Sarmiento 1750, T. E. 38-8816, avisa: Félix García y Juan Alonso venden a Dionisio Juan García, Ramón Vázquez, Manuel Garea Varela y Saturnino Vázquez, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y café denominado "12 de Octubre", calle MORENO 2308, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80. — e.10|2-Nº 5.213-v.16|2|54

Lorenzo Monsó, con oficinas en la calle Tacuarí 786, piso 1º, of. 6, avisa que por cuenta y orden de su dueño don Antonio Teodoro Pintos, rematará las mercaderías de su negocio de bazar y regalos ubicado en la calle MAIPU 642 de la Capital Federal, el día 22 de febrero próximo a las 16 horas. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40. — e.9|2-Nº 5.159-v.15|2|54

Lorenzo Monsó, corredor y martillero público con oficinas en la calle Tacuarí 786, 1º, 6, avisa: Antonio Teodoro Pintos, vende a María Crisalide de Baffi, su negocio de bazar, regalos y venta de mercaderías en general, denominado "Bazar Jockey Club", ubicado en la calle MAIPU 642, de la Capital Federal. Reclamos de ley en calle Cerrito 382, piso 4º, de la Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 60. — e.9|2-Nº 5.160-v.15|2|54

Fernando Corral, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1709, avisan: Alfredo Vaz de Souza vende a Luis Felipe Lorenzo, su negocio de café, bar, sito MONROE Nº 1420. Reclamos término de ley, mis oficinas. Domicilio partes en el negocio.

$ 40. — e.9|2-Nº 5.140-v.15|2|54

Se hace saber que el señor Pedro Ferragut transfiere su taller de calzado sito en la calle JOSE MARIA MORENO 1176, Capital, libre de toda deuda, embargo o gravamen, a "Casa Ferragut, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse entre el precitado y los señores Margarita Celia Ferragut y Bartolomé Ricardo Ferragut. Reclamos de ley y domicilio de las partes: estudio del Dr. Bortnik, Av. Roque Sáenz Peña 1110, tercer piso, escritorios 4 y 5.

$ 80.— e.5|2-Nº 4.990-v.11|2|54

Por cinco días se avisa al comercio en general que José Alonso García, vende su negocio de carnicería, ubicado en la calle MOLIERE Nº 1615 de Capital Federal, libre de acreedores al señor Francisco Martins. Reclamos de ley, martillero público Osvaldo H. Carle, Rivadavia 12092, Ciudadela, T. E. 653-0899.

$ 60.— e.5|2-Nº 5.012-v.11|2|54

"N"

Se comunica que la Srta. Marta Elisa Rubio vende su parte, del local ubicado en la calle NUEVA YORK Nº 4730, que funciona en el carácter de Instituto de Belleza al señor Carlos Gafarí. — La antigua sociedad se encontraba formada por Adela Josefina Ghirzo de Winkler y Marta Elisa Rubio.

$ 60. — e.9|2-Nº 5.115-v.15|2|54

Avisan: Bernengó, Chinivasi & Cía., corredores y martilleros públicos "La Panaderil", que Teodoro Morresi y María Luisa Morresi de Fernández, venden a Isabel Nélida Santelli de Ammirati, su negocio de ropería y artículos para bebé, sito NAZCA 2978, domicilio vendedores. Compradora y reclamos, Chile 1906, of. 4.

$ 60. — e.9|2-Nº 5.121-v.15|2|54

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí Nº 31, T. E. 69-3048, avisan que: Manuel Gerónimo vende a Ramón Manuel Parada, Ramón Manuel Parada (hijo) y Blas Oscar Ottria, su negocio de frutería y verdulería, sito en esta Capital. calle NAZCA Nº 41. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60. — e.8|2-Nº 5.068-v.12|2|54

Continental Panadera: de la firma L. A. Casado & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Av. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Miguel Francisco Marccesi y José Octavio Olivero, venden al señor Julio Esteban Jousset, su negocio del ramo de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 580. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 80.— e.5|2-Nº 5.032-v.11|2|54

"O"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Amancio Hernández, vende a Jorge Bardi y Carlos Humberto Frattini, su negocio carnicería, calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 3910. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40. — e.9|2-Nº 5.143-v.15|2|54

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Bautista Colonna, vende a Francisco Pantano, su carnicería, calle PEDERNERA Nº 52. Domicilio contratantes y reclamos: Junín 364.

$ 40. — e.9|2-Nº 5.146-v.15|2|54

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Víctor Fiorentino, vende a Domingo Parisi, su mitad indivisa del negocio carnicería, calle PIEDRABUENA Nº 5014. Domicilio partes y reclamos, Junín Nº 364.

$ 40. — e.9|2 Nº 5.141-v.15|2|54

Pérez Hnos., organización comercial, con oficinas en la calle Azcuénaga 35, Capital, T. E. 48-6776 y 48-6828, avisan que el señor Jorge Spiropulos vende a la señora Magdalena Otero de Belén y al señor Roberto Miguel Torres, su negocio de restaurante, bar, despacho de bebidas, sito en la calle PARANA 39, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60. — e.9|2-Nº 5.158-v.15|2|54

B. Gutiérrez, martillero, Sarmiento 1479, Capital, T. E. 38-7540, avisa: que José Eugenio Carriego, vende al señor José Patiño Castaño, el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PIEDRABUENA Nº 4507, Capital, domicilio de partes, reclamos de ley mis oficinas.

$ 60. — e.9|2-Nº 5.136-v.15|2|54

Julio A. Pordelanne y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Corrientes 980, piso 2do., Capital, T. E. 35-4370|71|72, avisan que José Alvarez Saavedra vende a Mozés Junger su negocio de hotel residencial denominado "Lucky Park", sito en la calle PICHINCHA Nº 157, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. 2 febrero 1954.

$ 60. — e.8|2-Nº 5.086-v.12|2|54

Luis Leopardo, balanceador y martillero público, oficinas Boedo 1827 Capital, T. E. 91-4824, avisa, que el señor Manuel Lagoa, vendió su negocio de leche-

ría, ubicado en la calle PAVON Nº 1307 Capital, a los señores José Pérez y Santiago Ronda. Domicilios y reclamos ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.5|2-Nº 5.013-v.11|2|54

"R"

Piñeiro y Cobian, corredores y martilleros públicos, oficinas Bdo. de Irigoyen Nº 88, 1er. piso, Capital, T. E. 38-4501, avisan: Camilo Etchebehere y Santiago Escudero, venden a Enrique Vigón y José Vigón, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7502|8, Cap., domicilio partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|2-Nº 5.127-v.15|2|54

González, García y Rodríguez, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, avisan que: Antonio Rodríguez López, vende a Amando Hermida su parte mitad indivisa del negocio panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 7118, que explotaba en sociedad con Vicente Alonso López; Comprador se hace cargo activo y pasivo; domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.

$ 80. — e.9|2-Nº 5.414-v.15|2|54

Nueva Era, S.R.L. vende a James Laarsen el activo y pasivo del establecimiento gráfico sito en RAWSON 1001. Reclamos al comprador. Pasteur 515. Interviene el Dr. Luis B. Joselevich, Abogado. Cangallo 466, 4º piso.

$ 40.— e.8|2-Nº 5.085-v.12|2|54

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta capital calle Corrientes 1115 1er. piso, T. E. 35-5384 y 3701, avisan que por su intermedio los señores Adolfo Riolfi y Santiago Fechino venden a los señores Italo Marucchi y Guido Onesta su negocio de elaboración y venta de helados, bar lácteo y jugos de frutas sito en esta capital calle RIVADAVIA número 2024. Domicilio parte reclamaciones términos ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.8|2-Nº 5.057-v.12|2|54

Matrella & Cía., martilleros públicos, oficinas en Tucumán 881, 8º piso, Capital, T. E. 35-1381, avisan que Maximino Alvarez, Laureano Chan, Enrique Iglesias y Ricardo López, venden libre de gravámenes el negocio de restaurante y despacho bebidas alcohólicas, sito en RIVADAVIA 1219, ciudad, a los señores Manuel Veiga, Ramiro Barreira, Juan Panattú, Juan Quiroga, Aníbal Giacomazzi y Manuel Fontal. Reclamos términos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error de compradores en las ediciones del Boletín Oficial del 13 al 19|8|53.

$ 100.— e.5|2-Nº 5.025-v.11|2|54

"S"

Se hace saber por cinco días que don Roberto Pazos Recalde, vende libre de pasivo a don Francisco José García su negocio de mercería y sus derivados denominado "Anahí", sito en la calle SANTA MARIA DE ORO número 184 de esta ciudad. Reclamos, escribanía Lagerheim, Av. Sarmiento 161, Resistencia.

$ 40.— e.9|2-Nº 5.137-v.15|2|54

Avisan: Colodro Ramudo, y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2914, T. E. 62-5043, que Francisco Carnero y Andrés Guerra, venden libre de deudas y gravamen, a Manuel Insúa Lema, José Ignacio Carballa y Andrés Carballa, el negocio de garage de alquiler sito en la calle SALTA Nº 1852. Reclamos término de ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 60.— e.9|2-Nº 5.101-v.15|2|54

Lorenzo Monsó, corredor y martillero público, con oficinas en la calle Tacuarí 786, 1º, 6, avisa Juan Baffi, vende a Roberto Milrud, su negocio de bazar y regalos, ubicado en la calle SUIPACHA 747 de la Capital Federal. Reclamos de ley, en calle Lavalle 1474, piso 2º, dep. "C", Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 60.— e.9|2-Nº 5.161-v.15|2|54

Juan José Pastorini vende a Adolfo David Ardissone, su taller de mecánica de automóviles, sito en la calle SEGUROLA 1577, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Segurola 1577.

$ 60. — e.9|2-Nº 5.095-v.15|2|54

Carlos A. Lesca, escribano público, con domicilio en Pellegrini 359, de ROQUE SAENZ PEÑA, PTE. PERON, hace saber: que Fausto Ruiz y Cía. S. R. Ltda., transfiere a la sociedad a constituirse Fausto Ruiz y Cía., el negocio de ramos generales, sito en COLONIA CASTELLI, calle S. MARTIN s|n. Reclamos, al suscripto donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60 — e.9|2-Nº 5.148-v.15|2|54

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. José Martí Nº 31, T. E. 69-3048 avisan que: Baldomero Pico, Argentino Luis Pico, Baldomero Pico (hijo) y José Manuel Pico, que giran en plaza "Baldomero Pico e Hijos" venden a Antonio Príncipe y Aldo Roberto Scolari su negocio de garage de alquiler y venta de nafta y aceites, sito en esta capital, calle SANTA FE número 5085 ó 5089, según sea el número que establezca la Municipalidad. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.8|2-Nº 5.067-v.12|2|54

Inelgá S.R.L. vende su anexo de fábrica de enlozados situada en la calle SALI Nº 55 al señor Rafael Pablo Giordano. Reclamos de ley a Estudio Magaldi-Molins, Paraná 976, planta baja.

$ 40.— e.8|2-Nº 5.048-v.12|2|54

Avisan: Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros, con oficinas en Avenida de Mayo 962, piso 2º, T. E. 37-1447-8041 y 5825, que José Velasco, Ramón Caserio, Víctor Villarino y Francisco M. Vigo, venden a Ramón Fontán, Manuel Rodríguez, Manuel S. Vega y Tiburcio de la Cruz, su negocio de bar, establecido en la calle SAN MARTIN 885. Domicilio contratantes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 80.— e.5|2-Nº 4.995-v.11|2|54

Avisa: B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que Aristodemo Eduardo Onorato, vende libre de toda deuda y gravamen, a los señores José Severino Pazos y Segundo Cancela Blanco. su negocio de casa de lunchs y venta de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle SEGUROLA Nº 808, domicilio ambas partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 80.— e.5|2-Nº 4.991-v.11|2|54

Angel P Tiveron, balanceador y martillero público nacional, estudios Bulnes 217, teléfono 86-1394, avisa que: interviene en la disolución y liquidación total de la razón "Bertolini y Cabrera, Flores Artistique", sociedad de hecho que explotaban negocio de florería SARMIENTO 1880, Capital Federal, componentes: Teodora Matilde Bertolini, domiciliada en el negocio y Jorge Cabrera, domiciliado Luis Viale 2630; haciéndose cargo del activo y pasivo social, Teodora Matilde Bertolini. Reclamos de Ley 11.867, estudio del intermediario. 29 enero 1954.

$ 80.— e.5|2-Nº 4.992-v.11|2|54

Alonso y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos nº 1518 Cap., avisan que Felisindo Nogueira, vende la parte que le corresponde del negocio de restaurant-bar, calle GERONIMO SALGUERO número 3321 Capital a Secundino Fariñas y Manuel Fariñas, que conjuntamente con Emilio Nogueira y José González, se hacen cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 80.— e.5|2-Nº 5.022-v.11|2|54

Emilio Botteón, con peluquería damas SANTO TOME 4439, vende a José Zaratez. Reclamo ley, procurador A. Levín, Corrientes 1212, entrepiso C, domicilio de los contratantes.

$ 40.— e.5|2-Nº 4.993-v.11|2|54

Alonso y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en esta Capital, calle Estados Unidos nº 1518, avisan que Felisindo Nogueira, Emilio Nogueira y José González, compran a Mercedes Prieto su cuarta parte indivisa del negocio de restaurant bar, calle GERONIMO SALGUERO nº 3321 Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicho negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 80.— e.5|2-Nº 5.021-v.11|2|54

"T"

Se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11.867, que el señor José Manuel García, vende a los señores Héctor Osvaldo García y José Manuel García (h.), el negocio de transportes y cargas denominado "La Cierva", sito en la calle TUCUMAN Nº 461. Reclamos de ley en el estudio de Iván F. Bavio, calle San Martín 575, 1º C,

$ 60. — e.10|2-Nº 5.186-v.16|2|54

Avisa Gabriel R. García, martillero público, que Vicente Sura vende a Adolfo José López Pérez su negocio de librería y juguetería "La Oriental", sito en la calle TRIUNVIRATO 3675, domicilio de las partes. Reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 40. — e.10|2-Nº 5.216-v.16|2|54

"Oficinas Lavalle", J. A. Maggi y Cía., martilleros públicos y corredores, con oficinas en esta Capital, calle Lavalle 1783, planta baja, avisan que el señor Manuel Cárcar, vende su negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle TUCUMAN 3502, al señor Norberto Muhamed. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e. 9|2-Nº 5.131-v.15|2|54

Domingo Antonio Fernández y Jorge Yzé, venden a Oscar Natalio Sardá las partes que tienen en el taller de reparaciones de artefactos eléctricos y venta de materiales de electricidad y radio, sito en TINOGASTA 5680, reclamos de ley, I-goyen 2339, oficina del martillero Luis Sellitti, donde constituyen domicilio las partes.

e. 9|2-Nº 4.895-v.15|2|54

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 3 al 6|2|54.

Salomón Malt, martillero público, oficina Pasco 253, piso primero, avisa que Rosendo Emitrio Silva, vende a Rubén Francisco Pascual Scoco y Salvador Panebianco, negocio lunch y venta de helados, calle TRELLES 2630, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.9|2-Nº 5.152-v.15|2|54

Pérez Hnos., Organización Comercial, con oficinas en la calle Azcuénaga 35, Capital, T. E. 48-6776 y 48-6828, avisan que el señor Jesús Fernández, vende a los señores Juan Enrique Antuña, Manuel Balza, Julio Martínez y Alberto Barreiro, su negocio de bar-billares denominado "El Parque", sito en la calle TRIUNVIRATO 3745|49, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.9|2-Nº 5.156-v.15|2|54

Luis Díaz, martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 1975, 23-1429, avisa: Rosa María Magdalena Baqués e Isabel Samuelle de Bilyk, venden a Sara Irungaray de Rúa, su negocio de tienda y ropa para bebés, sito en TACUARI Nº 621, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.5|2-Nº 5.019-v.11|2|54

"V"

Se hace saber que don Abraham Kronhaus, vende a don Isaac y don Armando Piwnica la "Optica-Foto-Cine-A. Kronhaus", ubicada en esta Capital calle VIAMONTE Nº 530, libre de todo gravamen, reclamos de ley Escribano Esteban Juan Cerletti, Lavalle Nº 710, domicilio constituído por las partes.

$ 60.— e.10|2-Nº 5.177-v.16|2|54

Piñeiro y Cobián, corredores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen Nº 88, 1er. piso, Capital, T.E. 38-4501. Avisan que: Máximo González, Antonio Arceri y Vicente Marí, venden a Maximino Gesteira, Juan Carames, José Antas y José Gesteira, su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle VIAMONTE Nº 891, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.10|2-Nº 5.179-v.16|2|54

Avisa José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 33-7842, que Daniel Rufino García, vende a Constantino Rodríguez y Gil Baños Corderí, negocio despacho comestibles y bebidas envasadas, ubicado, calle VERA 1500 esquina BONPLAND, domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 60. — e.9|2-Nº 5.102-v.15|2|54

Por el término de la ley, se hace saber que Palwa S. R. L., vende a S. I. E. T. A. S. R. L., su taller mecánico con maquinarias e instalación de la calle AGUSTIN DE VEDIA 2282, Capital. Para los reclamos de ley, en el domicilio de los vendedores, Av. Riestra 1655.

$ 40.— e.9|2-Nº 5.126-v.15|2|54

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, T. E. 34-9370, Capital, avisa que Angel Rafael Panza, vende libre de deudas a Ovidio De Matthaeis y Susana De Matthaeis, su negocio de quesería y fiambrería, sito en la calle BENJAMIN VICTORICA Nº 2818, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.5|2-Nº 5.034-v.11|2|54

"Y"

Vacas y Caserta, martilleros y balanceadores públicos con oficinas en Avda. de Mayo 1277, piso 1, avisan: Luciana Rosa Bomberger vende su negocio de hotel, alojamiento denominado "Alhambra", sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1194, a los señores Francisco Gil Pérez, Regino Vega y Roberto Pérez, domicilio compradores, mismo negocio, de la vendedora y reclamos de ley, estudio doctor Raúl Goldstein, Corrientes 2450, piso 4, Capital.

$ 60. — e.8|2-Nº 5.078-v.12|2|54

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital Federal, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta capital, calle YERBAL 1074. Vendedor José Francisco Pérez del Río, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 1228, Capital. Compradores José María García, José Joaquín García y Victorino García domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.8|2-Nº 5.041-v.12|2|54

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que Gertrudis Olmedo de Barreto, vende a Alejandro Manuel Portela, despacho de comestibles, puesto 3 y 5 en mercado Flor del Once, ubicado en esta Capital, HIPOLITO YRIGOYEN 2965|67. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|2-Nº 5.004-v.11|2|54

TERRITORIOS NACIONALES

PROVINCIA EVA PERON

Se comunica a los efectos de la Ley 11.867, que la Sociedad de Resp. Ltda. "Marcos Sohot y Cía.", con domicilio en GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA EVA PERON, transfiere su negocio de tienda, ropería, zapatería y anexos, instalada en el citado pueblo a la Sociedad de Resp. Ltda. "Albor", con domicilio en calle Cabildo 2382, Capital Federal. Reclamos ante escribano interviniente Naldo Vagge, Guatraché, F.C.N.D.F.S. (Provincia Eva Perón).

$ 80. — e.10|2-Nº 5.200-v.16|2|54

Se comunica por el término de ley que don Cándido Alvarez Castillo, transfiere su negocio de panadería, ubicado en la calle QUINTANA número ciento noventa y cuatro, de SANTA ROSA, PROVINCIA EVA PERON, a los señores Alfredo García Alfuente y don Juan José Redondo, libre de pasivo, quienes constituyen igual domicilio. Reclamos ante el escribano don José Camacho, calle Avellaneda 236, Santa Rosa, Provincia Eva Perón.

$ 80. — e.10|2-Nº 5.201-v.16|2|54

Se comunica por el término de ley que don Victorio D'Amico, transfiere su negocio de tienda de artículos para hombre, ubicado en la calle NUEVE DE JULIO número veinte y tres de esta Ciudad de SANTA ROSA, PROVINCIA EVA PERON, al señor Juan Carlos Graffigna, libre de pasivo, quienes constituyen igual domicilio. Reclamos ante el escribano don José Camacho, calle Avellaneda 236, Santa Rosa, Provincia Eva Perón.

$ 80. — e.10|2-Nº 5.202-v.16|2|54

MISIONES

Ley Nº 11.867. — Se hace saber por el término de cinco días la disolución de la sociedad comercial colectiva "Elías Merchan y Compañía", que gira en el pueblo de APOSTOLES, PROVINCIA DE MISIONES, calle BELGRANO Nº 621, en los ramos de tienda y ropería, constituída por los señores León y Argentino José Goya y el señor Elías Merchan, continuando el giro del negocio a cargo del señor Elías Merchan quien se hace cargo del activo y pasivo social, ante el escribano de dicha localidad don Rodolfo Petroni, en cuya oficina calle Juan J. Lanusse Nº 360, las partes constituyen domicilio para los reclamos legales.

$ 100.— e.10|2-Nº 5.177-v.16|2|54

NEUQUEN

Ley 11.867. — Avisa: Graziana Larroquet de Neto, que transfiere negocio de despensa, despacho de vinos y cerveza, establecido en calle SARMIENTO 713, CIUDAD DE NEUQUEN, Territorio del mismo nombre, a don Pedro Galera, libre de pasivo. Todos los nombrados con mismo domicilio, Sarmiento 713, Ciudad de Neuquén. Reclamos ante escribano Máximo L. Salcedo, San Juan y Roca, Ciudad de Neuquén.

$ 60.— e.5|2-Nº 4.999-v.11|2|54

FORMOSA

Jacobo Malamud y Mario Salpeter venden a Felipe Buryaile y Olga A. G. de Román el activo del Hotel España, calle ESPAÑA Nº 302 de esta CIUDAD DE FORMOSA. Reclamos de ley a Felipe Buryaile, Moreno Nº 762, Formosa.

$ 40.— e.8|2-Nº 5.044-v.12|2|54

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION HELENICA CULTURAL "PANELINION"

Avda. Coronel Roca 1418 - Buenos Aires

Buenos Aires, enero de 1954.

Estimado consocio:

La comisión directiva tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, de nuestra asociación que se realizará el día 14 de febrero de 1954, en la sede de nuestra institución, Avenida Coronel Roca 1418, a las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1953.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4º Renovación parcial de la comisión directiva: 6 miembros titulares, 3 suplentes y 3 miembros para formar la comisión fiscalizadora.

5º Varios.

Sin otro particular le saludamos muy atte. — La Comisión Directiva.

$ 64.— e.9|2-Nº 5.103-v.11|2|54

ALL SERVICE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1954, en el local social, calle Cerrito 526, a las 17 horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar o rectificar la designación de directores titulares efectuada, de acuerdo con lo que establecen los artículos 13º de los estatutos sociales y 336 del Código de Comercio; en caso de rectificación, designación del o los directores titulares.

2º Consideración de las renuncias del síndico titular y síndico suplente de la sociedad y, en caso de aceptarse la o las renuncias, designación del o los reemplazantes, en su caso.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|2-Nº 5.093-v.19|2|54
e.22|2-Nº 5.116-v.26|2|54

A. P. GREEN ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
Fabricantes e Importadores de Materiales Refractarios

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 19º ejercicio, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1954, a las 15 horas, en su local social, calle Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1952|53, e informe del señor síndico respecto a los mismos.

2º Consideración de la memoria del Directorio relativa a la marcha de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953.

3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico.

4º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, y de un síndico titular y uno suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — El Directorio.

$ 660. — e.1º|2-Nº 4.814-v.19|2|54

ABCO. S. A.
Cía. Inmobiliaria Comercial e Industrial San Justo, (Pcia. Bs. Aires)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1954, a las 9 horas, en las oficinas de la sociedad Chorroarín 751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (art. 28).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1953.

3º Elección de presidente y dos directores (art. 13)

4º Determinación de la remuneración del Directorio (art. 20).

5º Elección del síndico y determinación de su remuneración (art. 21). — El Directorio.

$ 420.— e.2|2-Nº 4.878-v.22|2|54

AIDAX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de febrero de 1954, a las 18,30 horas, en el local de la empresa, calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953, e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio

$ 480.— e.28|1-Nº 4.689-v.17|2|54

ARMCO ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
N. 2610

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 26 de febrero de 1954, a las 11 horas, en el local social Avenida Corrientes 830, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de octubre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.2|2-Nº 4.864-v.22|2|54

ALICOY
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1954, a las once horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370, piso 13, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1953 y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio.

3º Fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

4º Elección de directores, de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, enero 19 de 1954.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 10 de los estatutos dispone: "Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización". — El Directorio.

$ 720.— e.27|1-Nº 4.641-v.16|2|54

"B"

"BOSTON"
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 26 de febrero de 1954, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — H. A. Driscoll, presidente.

$ 360.— e.8|2-Nº 4.983-v.26|2|54

BYCLA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 27 de febrero de 1954 a las 10 horas en el local social de la Sociedad, calle Reconquista número 1011 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre retroactividades del I. A. P. I. y sus incidencias.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1952, al 31 de octubre de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los estatutos) por el término de tres años.

5º Elección de tres directores suplentes, por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Artículos 18 y 24 de los estatutos).

6º Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social

$ 780.— e.3|2-Nº 4.860-v.23|2|54

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
Corrientes 2037|39 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de febrero próximo, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 2037|39, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953.

2º Elecciones de directores y síndicos: a) por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 5 directores. b) por un año: 1 director, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria con cualquier número de capital.

En caso de no obtenerse el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio fija para la realización de la asamblea, en segunda convocatoria, el día 28 de marzo próximo, a las 10 horas en el local social.

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar, en cualquiera de los dos casos, de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Becher, presidente.

$ 736.— e.2|2-Nº 4.811-v.25|2|54

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
Reg. Nac. 133
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de febrero de 1954, a las 15,30 horas, en el local del Banco, Bartolomé Mitre 434-48-68, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores y elección de directores por tres años para integrar el Directorio.

3º Elección del síndico titular y de los síndicos suplentes.

4º Remuneración del síndico por el año 1953 (Art. 31 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la oficina de títulos del banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. — El Directorio.

$ 660. — e.10|2-Nº 4.786-v.19|2|54

BECKACITE, S. A. C. e I.
Nº 5.067
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1954, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 293, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1953.

3º Elección de directores por un año.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Aprobación por la asamblea de todas las actuaciones del Directorio que termina su mandato — El Directorio.

$ 480. — e.10|2-Nº 4.798-v.19|2|54

BERTONE & ALZUA S. A.
Industrial y Comercial
BASAIC
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20º de los estatutos se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de febrero de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, oficina 280, Capital Federal para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31|10|53.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Fijar la remuneración de los directores para el presente ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, enero 25 de 1954. — El Directorio

$ 480.— e.28|1-Nº 4.697-v.17|2|54

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO S. A.
Reconquista Nº 200 - Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista Nº 200, el día jueves 18 de febrero próximo, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos correspondientes al décimoctavo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Aplicación de utilidades.

3º Fijación del número de directores y síndicos y elección de los respectivos directores representantes de las acciones "A" y "B", por el término de tres años.

4º Designación de presidente, vicepresidentes 1º y 2º y secretarios 1º y 2º para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de los directores representantes de ambas categorías de acciones que integrarán, en unión del presidente del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio; y designación de los respectivos suplentes.

6º Elección de síndicos y de un suplente de síndico.

7º Fijación de la remuneración al presidente, a los miembros del Comité Delegado y al director-gerente general; y de los gastos de representación al presidente, a los directores y síndicos.

8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 13º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto. — Presidente.

$ 840.— e.26|1-Nº 4.479-v.12|2|54

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DEL 18 DE FEBRERO DE 1954.

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de febrero de 1954, a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 78º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953; informe del síndico, distribución de utilidades.

2º Remuneración del síndico por el año 1953.

3º Elección de tres directores por tres años y designación definitiva de un director por un año.

4º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión.

$ 600.— e.25|1-Nº 4.571-v.12|2|54

"C"

CASA SIONISTA Y TEMPLO IAVNE
Cangallo 2461 — 48-8200

Señores consocios:
En cumplimiento de lo que dispone el art. 37 de estatuto social, convócase a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día domingo 28 de febrero en curso a las 9 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2461, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Memoria y balance al 31 de diciembre de 1953.
3º Elección de miembros de la comisión directiva: a) por dos años: 1 vicepresidente 2º; 1 secretario general; 1 secretario de actas; 1 prosecretario 1º; 1 protesorero 2º y 5 vocales; b) Elección por dos años de: presidenta, secretaria y 9 vocales titulares de la comisión de damas; c) Elección por dos años de: tres miembros para la comisión revisora de cuentas.
4º Fijación de la cuota social mensual mínima que deben abonar los socios activos y protectores. (Art. 7º y 8º).
5º Ratificación de compra de la propiedad colindante con la situada en Cangallo 2461, Capital, sede actual de la sociedad.
6º Autorización a la comisión directiva, para aceptar de la Asociación Mutual Israelita Argentina de Buenos Aires y a favor de la sociedad, la transferencia del inmueble calle Cangallo 2461, Capital.
7º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en nombre y representación de la asamblea. — Mateo Goldstein, presidente. — Marcos Kleinman, secretario.
Nota: Art. 38. — Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto o disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — De inmediato, por secretaría se procede a dar lectura de la "Memoria", proyectada, la que resulta aprobada por unanimidad.
$ 884. — e.10|2-Nº 5.314-v.26|2|54

CIA. QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MISIONERA S. A.
Destilación de Madera
R. Nº 4829

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria para el 27 de febrero de 1954, a las 15 horas, en Alvear 471, Posadas (Gob. de Misiones), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del domicilio legal de la sociedad.
2º Valor económico de las acciones en circulación.
3º Modificación de los artículos números 3, 4 y 24 del estatuto social. — El Directorio.
$ 200.— e.10|2-Nº 5.185-v.23|2|54

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.
Administraciones, Comisiones y Gestora o Mandataria de Remates
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de febrero de 1954, en el local de la Avenida Leandro N. Alem Nº 884, 2º piso, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1953.
2º Elección de dos directores titulares y un suplente por un año.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores acionistas lo dispuesto por el art. 24º de los estatutos sociales, respecto al depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.
$ 280.— e.2|2-Nº 5.061-v.22|2|54

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA, S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de febrero de 1954, a las 9 horas, en 25 de Mayo 460 (piso 3º).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1953, y aprobación del reajuste de los cinco ejercicios anteriores 1947|48 a 1951|52
2º Designación del número de directores titulares que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos; elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 280.— e.8|12-Nº 5.058-v.19|2|54

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS DEL RIO NEGRO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el 27 de febrero de 1954, a las 10 horas, en su domicilio calle Sarmiento 459, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1953.
2º Reducción del número de directores.
3º Nombramiento de dos directores por dos años.
4º Elección de síndicos —titular y suplente— por un año.
5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.5|2-Nº 5.030-v.25|2|54

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.
Nº 2406
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de marzo de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de mayo 515, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1953.
2º Elección de un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.5|2-Nº 5.020-v.25|2|54

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
(C. O. P. I. S. A.)

En vista de no haberse efectuado la Asamblea General Ordinaria el 30 de enero de 1954, por falta de quórum y cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo quinto, artículo treinta y siete de los estatutos sociales, el Directorio convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de la Corporación Oberá Productora Industrial Sociedad Anónima (Copisa), para el día 21 de febrero de 1954, a las 9 horas, en su planta industrial situada en Oberá, Misiones. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1953.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores directores que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos acionistas para firmar el acta de la asamblea. — Oberá, febrero 2 de 1954. — Juan Russinyol, presidente.
$ 360.— e.5|2-Nº 5.008-v.18|2|54

C. I. F. A. S. A.
Compañía Inmobiliaria, Financiera Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 del estatuto, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero a las 11 horas, en Avda. Corrientes 525, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 14º ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1953.
2º Elección de dos directores titulares y un director suplente por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 480.— e.4|2-Nº 4.939-v.24|2|54

CARIME
Sociedad Anónima, Comercial, Importación, Exportación, Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de febrero de 1954, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 657, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953.
2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas, según el artículo 22 del estatuto.
3º Elección de un director por un año, de acuerdo con el artículo 21 del estatuto.
4º Designación del síndico titular y síndico suplente por un año según el artículo 26 del estatuto.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 540.— e.4|2-Nº 4.967-v.24|2|54

CANTIERI
Constructora Inmobiliaria S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1954, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1171 2º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953.
2º Consideración de los negocios sociales y como consecuencia de los mismos, reducción del capital de no considerarse oportuna la emisión y suscripción de nuevas series de acciones.
3º Elección de dos directores por dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, enero 28 de 1954. — El Directorio.
$ 540.— e.3|2-Nº 4.923-v.23|2|54

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA. S. A.
Registro Nº 2357
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de febrero de 1954, a las 11,30 horas, en los escritorios de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953.
2º Elección de un director titular por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Fijar la remuneración del directorio y síndico, por el año terminado el 31 de octubre de 1953.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, enero 26 de 1954. — El Directorio.
$ 480.— e.3|2-Nº 4.855-v.23|2|54

CITOGENO S. A.
Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar el "quórum" legal para la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de enero de 1954, convócase en segunda convocatoria por diez días a los señores accionistas de Citógeno Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 18 de febrero de 1954, a las 10 horas, en la sede social, calle Alsina 1360, Capital Federal, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1953.
2º Ratificación de las retribuciones de directores a cargo de gastos generales.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 280.— e.2|2-Nº 4.876-v.15|2|54

CALI, S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Instalación Integral de Sanatorios
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1954, a las 10 horas, en Avenida Santa Fe 3503, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que dicta el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1953.
2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Determinar el número de miembros para la renovación del Directorio.
4º Elegir el Directorio, síndico y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360. — e.19|2-Nº 4.805-v.19|3|54

COMARSA
Sociedad Anónima
Compañía Metalúrgica Argentina
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a pedido del señor síndico, para el día diecinueve de febrero de 1954, a las 11,30 horas en el local de la calle Av. Roque Sáenz Peña 825 esc. 43, Capital Federal para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar la conveniencia de la disolución o no de la sociedad anónima Comarsa.
2º En caso de pronunciarse la asamblea por la disolución nombrar un liquidador y un síndico para que lleven a cabo su cometido determinando el término de sus mandatos y su remuneración de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 19 de 1954. — El Directorio. — Presidente.
$ 480.— e.28|1-Nº 4.682-v.17|2|54

CERAMICA "LA VALEROSA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 22 de febrero de 1954, a las diez y siete horas en el local social Chile 1449, 2º piso, 2º cuerpo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las decisiones tomadas por el H. Directorio en sus reuniones del 18 de setiembre, 19 de octubre, 2, 24 y 27 de noviembre y 30 de diciembre de 1953.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, enero 21 de 1954. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos.
$ 360.— e.28|1-Nº 4.754.v.18|2|54

CUENTAME
Una cita contigo misma
EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 22 de febrero de 1954, a las 18 horas, en el local de la empresa, calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953, e informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designar los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 480.— e.28|1-Nº 4.690-v.17|2|54

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1954, a las 10 y 30 horas, en el domicilio legal calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los estatutos de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, enero 25 de 1954. — El Directorio.
$ 480.— e.28|1-Nº 4.715-v.17|2|54

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA), S. A. COMERCIAL
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General, para el 18 de febrero de 1954, a celebrarse en Carabelas 344, 7º piso, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión de la comisión liquidadora, prórroga de su mandato y fijación de honorarios.
2º Distribución de los honorarios fijados por la asamblea extraordinaria celebrada el 27 de mayo de 1953.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 28 de diciembre 1953. — La comisión liquidadora.
$ 360.— e.27|1-Nº 4.648.v.16|2|54

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CUADRAGESIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1954, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1953.
2º Elección de dos directores titulares por dos años; elección de un director titular por un año: elección de dos directores suplentes por un año y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1953|1954.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, enero 25 de 1954. — El Directorio
$ 600.— e.28|1-Nº 4.714-v.17|2|54

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
Calle Tacuarí 328
Teléfono: Defensa 34-0074
Buenos Aires
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de febrero, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual,

2º Aprobación del inventario, balance general, demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953 e informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los directores.
5º Elección del síndico.
6º Remuneración del síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de enero de 1954. — El Directorio.
$ 300.— e.22|1-Nº 4.518-v.11|2|54

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB S.A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de febrero de 1954, a las 10 horas, en la calle Beazley Nº 3860, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16 ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1953.
2º Ratificación de las actas de Directorio Nros. 268, 276, 277.
3º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.
4º Elección de un síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.27|1-Nº 4.669.v.16|2|54

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
N. 1.648
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De conformdiad con lo dispuesto por el artículo 22º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 16 de febrero de 1954, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 217, a las 11 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, destino de las utilidades e informe del síndico, correspondiente al 33er. ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.
3º Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes.
4º Elección de síndico y de síndico suplente.
De acuerdo con el artículo 27º del estatuto, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, lo que podrán hacer con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 15 de enero de 1954. — El Directorio.
$ 600.— e.22|1-Nº 4.486-v.11|2|54

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 340 del Código de Comercio, la síndica titular convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de febrero de 1954, a las 17 hs., en el local de la Sociedad, en la Galería General Güemes, 5º piso, esc., 527.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del acta Nº 229 del 30 de diciembre de 1953, en todas sus partes.
2º Revocación de los mandatos de todos los directores titulares.
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.
4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, en la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, enero 19 de 1954. — Susana O. de Rubens, síndica titular.
$ 480.— e.22|1-Nº 4.501-v.11|2|54

"D"

DARKEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones
(4046)
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto en los estatutos sociales, por segunda vez se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1954, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, Cangallo 951, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico ad-hoc, designado por el Directorio o que designe la asamblea, correspondiente al séptimo ejercicio de la sociedad terminado el 30 de junio de 1953.
2º elección de três directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, febrero 2 de 1954. — Luis F. Aguirre, presidente.
$ 320.— e.8|2-Nº 5.083-v.19|2|54

"DALMINE"
Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.384)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de marzo de 1954, a las 10 horas, en Lavalle 462, 4º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del préstamo del Banco Industrial de la República Argentina;
2º Emisión de debentures;
3º Aumento de capital;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1954. — El Directorio.
$ 360.— e.4|2-Nº 4.960-v.24|2|54

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de febrero de 1954, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2280, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1953.
b) Informe del síndico.
c) Remuneración de los directores.
d) Propuesta de istribución de las utilidades.
e) Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los estatutos.
f) Elección del síndico y síndico suplente y determinación de la remuneración del primero.
g) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.
$ 660.— e.3|2-Nº 4.856-v.23|2|54

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anón. Comerc. Agric. Ganadera
CONVOCATORIA:
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1954, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 182, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que establece el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1953.
2º Elegir directores y síndicos por el término de un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.8|2-Nº 4.988-v.26|2|54

DIMAC
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de febrero de 1954, a las 18 horas, en la calle Pueyrredón 1782, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1953.
2º Distribuciòu de utilidades.
3º Remuneración directores y síndicos.
4º Modificación del art. 2º de los estatutos sociales.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Bs. As., enero 28 de 1954. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada, sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.
$ 540. — e.3|2-Nº 4.896-v.23|2|54

DEGREGORY SOCIEDAD ANONIMA
Empresa de Forrajes, Cereales y Transportes
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos de esta sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1954, a las 10 y 30 horas, a realizarse en el local social, calle San Martín 627, de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración de los miembros del Directorio que desempeñan cargos administrativos en la sociedad, independientemente de las funciones de directores, de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos.
4º Fijar la remuneración del síndico. (Art. 18 de los estatutos).
5º Elección de un director titular en reemplazo del señor Aldo O. Moschiar, un síndico titular y un síndico suplente, cuyos mandatos terminaron el 31 de diciembre de 1953.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un miembro del Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o recibos de Bancos donde las tuvieran depositadas. — Buenos Aires, 27 de enero de 1954.— El Directorio.
$ 840.— e.2|2-Nº 4.823-v.22|2|54

"E"

"ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS" S. A.
Nº 3063
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 3 de marzo de 1954, a las 10 horas en el local social calle Florida Nº 229, piso 9º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Retribución del gerente y síndico. (Art. 27 y 28 de los estat.).
3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los que renunciaron; de dos directores suplentes, de síndico y suplente de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente. — El Directorio.
$ 420.— e.8|2-Nº 5.081-v.26|2|54

"ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS" S. A.
Nº 3063
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 3 de marzo de 1954, a las 11 horas, en el local social Florida Nº 229, piso 9º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos, incluyendo el aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente. — El Directorio.
$ 240.— e.8|2-Nº 5.082-v.26|2|54

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU", S. A.
De acuerdo al artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el 22 de febrero de 1954, a las 15 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al vigésimosegundo ejercicio terminado el 15 de diciembre de 1953.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Ratificación de las escrituras de compra de fecha 27 de marzo de 1935, por las cuales la sociedad adquirió del entonces director suplente don Celestino Rettes dos inmuebles ubicados en los Partidos de Baradero y San Martín, Provincia de Buenos Aires.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos para tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 600.— e.29|1-Nº 4.752.v.18|2|54

E. FLAIBAN
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 23 de febrero de 1954, a las 11 horas, en la sede social, calle Esperanza Nº 525, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del primer ejercicio terminado el 31 de julio de 1953. Informe del síndico y destino de las utilidades.
2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 23º de los estatutos.
$ 480.— e.29|1-Nº 4.758-v.18|2|54

Establecimientos Metalúrgicos SANTA ROSA S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 25º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de marzo de 1954, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 671, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Emisión de debentures.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 30º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 360.— e.5|2-Nº 4.940-v.25|2|54

"EXPRESO PILAR"
S. A. de Transporte Automotriz
Avda. Forest 502 — Capital Federal
Registro Nº 4.715
Asamblea General Extraordinaria de accionistas
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 19 de febrero de 1954 a las 16 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Forest 502, Capital Federal, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de gerente en reemplazo del Sr. don Fernando D. Ravasio, que renunció.
2º Modificación de los artículos 7º y 22º, inc. d) de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.28|1-Nº 4.658-v.17|2|54

"F"

F. A. D. E. B. A.
Fábrica de Baterías y Acumuladores Soc. Anón.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Conforme al artículo 21 y siguientes de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de febrero de 1954, a las 10 horas, en Entre Ríos 1660, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos cinco y veintiséis de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1954. — El Directorio.
N. B. — Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 20 de los estatutos sociales.
$ 280. — e.10|2-Nº 5.175-v.23|2|54

F. A. D. I. P.
Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con el art. 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de febrero de 1954, a las 11 horas, en el local social, calle Reconquista 379, Capital, 2º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Elección de un director.
5º Modificación del art. 3º de los estatutos sociales.
6º Elección de síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Bs. Aires, enero 28 de 1954. — El Directorio.
Nota Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad. hasta tres días antes de la fecha señalada, sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.
$ 600. — e.3|2-Nº 4.897-v.23|2|54

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de febrero de 1954, a las 16 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1953. Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 o 7 directores por un año y elección de síndico y síndico suplente por el mismo término.

4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea general ordinaria, conjuntamente con el presidente y otro director. — Firestone de la Argentina, S. A.: R. Hudson Fetner, vicepresidente en ejercicio.

$ 480. — e.19|2-Nº 4.795-v.19|2|54

FIDOCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Nº 4960

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de febrero de 1954, a las 9 y 30 horas, en Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares conforme al art. 10º de los estatutos y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente.

5º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndico, de acuerdo con los arts. 10º y 18º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.22|1-Nº 4.502-v.11|2|54

"G"

"GRANDES AVENIDAS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA"
G. A. S. A. I.
Registro Nº 4027
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social Avenida de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e.10|2-Nº 5.196-v.4|3|54

GRECA, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local sito en la calle Maipú 631, 1er. piso, el 27 de febrero de 1954, a las 11 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1953.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 10 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad tres días antes, por lo menos al señalado para la asamblea.

$ 480. — e.5|2-Nº 5.016-v.25|2|54

GENERAL ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamble General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1954, a las 16.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 34º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio.

4º Retribución al síndico.

5º Fijación del número de directores y su elección por un año.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Caja de la Sociedad, Tucumán 117, Ciudad. — Buenos Aires, febrero 1º de 1954. — El Directorio.

$ 400.— e.4|2-Nº 4.954-v.17|2|54

GRANAR
S. A. Comercial y Financiera
Cereales, Haciendas y Frutos del País
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1954, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, e informe del síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.3|2-Nº 4.914-v.23|2|54

GILLETTE ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial
N-3.889

Convócase a Asamblea General final de accionistas, para el día 22 de febrero de 1954, a las 11 y 30 horas, en la Avda. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y aprobar los actos cumplidos hasta la fecha por la comisión liquidadora, consideración del balance final de liquidación, cuentas de la sociedad, informe de la comisión liquidadora y del síndico y de todo lo atinente a la extinción de las actividades de la compañía.

2º Designación de las personas para firmar el acta. — Comisión liquidadora.

$ 360.— e.29|1-Nº 4.787-v.18|2|54

"H"

HEINONEN, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
N. 3.389
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1954, a las 17 horas, en el local Avda. Corrientes 4569, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1) Código de Comercio por el ejercicio al 31 de octubre de 1953 y aprobar remuneraciones a directores por funciones administrativas.

2º Distribuir utilidades.

3º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneración síndico.

4º Designar dos accionistas firma acta.

Art 23. — Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 600. — e.2|2-Nº 4.857-v.22|2|54

"I"

INDUSTRIAS MISIONERAS S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de Industrias Misioneras S. A. Agropecuaria, Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Lavalle 1994, 5º piso, el día 26 de febrero próximo a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre el informe del síndico.

2º Consideración y resolución sobre memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas cerrando el ejercicio al 31 de octubre de 1953.

3º Determinación del número de directores (art. 9 del estatuto).

4º Elección del número de directores que corresponda (artículo citado).

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 360.— e.8|2-Nº 5.071-v.26|2|54

INTERCONTINENTAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Compañía Maderera, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Avda. Pte. Julio A Roca 672, piso 8º, de esta Capital, el 27 de febrero de 1954, a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para la asistencia se recuerda el art. 23 de los estatutos. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 480. — 5|2-Nº 5.029-v.25|2|54

INAGA, S. A.
Industrial, Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de febrero a las 17 horas, en la sede social, Diagonal Roque Sáenz Peña 740, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1953.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.5|2-Nº 5.024-v.25|2|54

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1954, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Luzuriaga 731, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1953.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Elección de cinco directores titulares.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 420. — e.4|2-Nº 4.966-v.24|2|54

INTERNACIONAL AUTOMATICA DE LA ARGENTINA S. A.
Importadora, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de marzo 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Libertad 753, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que conjuntamente con el presidente y dos accionistas autorizarán el acta de la asamblea (artículo 31 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre 1953.

3º Designación del número de miembros que compondrán el Directorio de acuerdo al artículo 12 de los estatutos y elección de las personas que lo integrarán por el término de un año.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año (artículo 22 de los estatutos).

5º Designación de 2 accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea (artículo 31 de los estatutos). — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo de depósito de las mismas.

$ 720.— e.19|2-Nº 4.833-v.19|2|54

ITARCO
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Constructora
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero de 1954, a las 16.30 horas en el local social de Moreno 1473, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario.

2º Elección de nuevo presidente, vicepresidente y secretario.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según el artículo 28, se recuerda a los Sres. accionistas que: "Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un banco u otra entidad depositaria, en la caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y recibirá un justificativo que exprese el Nº de acciones depositadas, que servirá de entrada. — Buenos Aires, enero 20 de 1954. — El Directorio.

$ 600.— e.25|1-Nº 4.544.v.12|2|54

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS S. A.
Registro Nº 4.021

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1954, a las 16 horas, en el local social de la calle Paseo Colón 1102|28 de esta Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1953.

2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.2|2-Nº 4.8[illegible]-v.22|2|54

"K"

KOLYNOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Registro Nº 4.917

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1954 a las 15.30 horas, en el local social de la calle Paseo Colón 1102|28 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1953.

2º Elección de cinco directores titulares: dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.2|2-Nº 4.859-v.22|2|54

"L"

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA S. A.
Calle Cevallos 1473 - 87
(R. 58)
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el jueves 25 de febrero de 1954, a las 11,30 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953.

2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos, en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener la correspondiente tarjeta de entrada. — El Secretario. — James Gray Speer, Director gerente.

$ 600.— e.3|2-Nº 4.921-v.23|2|54

LEOPOLDO GOLD S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 13 de febrero de 1954, a las 10 horas, en el local sito en San Martín 534, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

2º Elección del presidente del Directorio, dos directores titulares, un director suplente, por el término de un año.

3º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Rodolfo C. Briozzo, presidente.

$ 252.— e.2|2-Nº 4.866-v.12|2|54

LA CAPITAL
Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización Sociedad Anónima
(N. 3724)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1954, a las 11,45 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de los directores por el período 1951|53 y elección de directores.

2º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1953.

3º Remuneración de los directores y síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, enero 27 de 1954. — Colin A. Macleod, vicepresidente.

$ 480.— e.1º|2-Nº 4.797-v.19|2|54

"M"

MASUREL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1954, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 165, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1953.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de un síndico y de un síndico suplente. — El Directorio.

$ 240.— e.8|2-Nº 5.0C2-v.19|2|54

MOUKARZEL S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1954 a las 16 horas en el local social calle Crámer 1222, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de octubre de 1953;

2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas;

3º Distribución de utilidades;

4º Aplicación del art. 4º de los estatutos sobre nombramiento de directores;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de directores con funciones delegadas;

7º Ratificación de las resoluciones tomadas por la asamblea general extraordinaria del 25 de Mayo de 1952;

8º Aumento de capital en uso de la disposición del art. 3º de los estatutos sociales;

9º Aplicación del art. 6º, inc. e) de los estatutos sociales sobre emisión de debentures.

10 Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones.

$ 720. — e.4|2-Nº 4.906-v.24|2|54

MELLOR - COMBUSTION
Sociedad Anónima Industrial
(N - 5.004)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1954, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953 y distribución de utilidades

2º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

3º Elegir síndicos titular y suplente y fijar su remuneración.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 420.— e.2|2-Nº 4.851-v.22|2|54

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº de Registro 1960
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de febrero de 1954, a las 11 horas, en nuestro local social, Cucha Cucha número 234, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección, todos por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Fijación de las remuneraciones a directores.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de enero de 1954. — El presidente.

$ 720.— e.26|1-Nº 4.578.v.15|2|54

MELLOR - GOODWIN
Sociedad Anónima Comercial
(N. 5905)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de febrero de 1954, a las 10,30 horas, en Paseo Colón 221, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953 y distribución de utilidades.

2º Ratificar remuneraciones a directores.

3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

4º Elegir síndicos titular y suplente y fijar su remuneración.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 540.— e.1º|2-Nº 4.789-v.19|2|54

"O"

OPPENHEIMER CASING Cº
Of Argentina, S. A.
2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de febrero, a las 10 horas, en Carabelas 344, 7º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gananicas y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1953 y destino de las utilidades.

2º Elección de directores titulares y sustitutos y síndico titular y sustituto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 336.— e.8|2-Nº 5.065-v.23|2|54

ORFEO
Industrial, Comercial, Financiera, S. A.

Convócase a los señohes accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de marzo de 1954, a las 11 horas, en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatuto.

2º Designar las personas que en representación de la sociedad gestionarán del Poder Ejecutivo la aceptación de las reformas, si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.5|2-Nº 5.039-v.25|2|54

O'NEILL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
N - 3.640

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de febrero de 1954, a las 11 horas, en el local social, Córdoba 2038, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1953.

2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3º Remuneración de directores.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.3|2-Nº 4.919-v.23|2|54

OLIVARES DE CORDOBA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Capital Autorizado $ 6.000.000
SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el H. Directorio y atento a lo solicitado por un reducido núcleo de accionistas de la sociedad y en atención a lo establecido en los artículos 24 y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Febrero de 1954, a las 19 horas en la sede social, Avda. Corrientes 1132, 2º piso, of. 22, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Enunciación de hechos puntualizados por algunos accionistas y establecer las disposiciones que deberá adoptar el Directorio en caso de que la Asamblea decida que corresponde tomarlas.

2º Decidir sobre el destino de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 26 de nuestros estatutos, que dice: "Hasta 3 días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o recibo de depósito de ellas en un Banco o en la caja de la sociedad, a fin de obtener la tarjeta de entrada en la cual se determinará el número de acciones que les corresponde y el capital que representan".

Nota: El registro de asistencia permanecerá abierto desde las 18 horas. — Buenos Aires, 26 de enero de 1954. — Ricardo J. Krieger, presidente.

$ 440.— e.1º|2-Nº 4.790-v.12|2|54

"P"

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
Registro Nacional 1007
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 26 de febrero próximo, a las 10, en Paraguay 2019, para:

1º Considerar memoria, distribución de utilidades, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de setiembre de 1953 e informe del síndico.

2º Compra de local para oficinas.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.9|2-Nº 5.119-v.22|2|54

PABLO HADRA Y CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
Registro Nº 3.642
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1954, a las 9,30 horas en 25 de Mayo 489, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Wolfgang B. Hadra, presidente.

$ 300.— e.3|2-Nº 4.981-v.23|2|54

"R"

RECAMIER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de febrero de 1954, a las 11 horas, en la sede social calle Sarmiento Nº 4550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, disposición sobre reservas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1953, distribución de las utilidades.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos

3º Elección de síndico titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea. — El Directorio.

$ 420.— e.4|2-Nº 4 955-v.24|2|54

"S"

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1954 a las 14.45 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo-séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953;

3º Distribución de utilidades;

4º Consolidación de reservas;

5º Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año;

6º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido. — El Directorio.

$ 480. — e.10|2-Nº 5.169-v.4|3|54

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE
Número de Registro (Nac. 398)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1954, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad, en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Nombramiento de un síndico.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.

$ 360.— e.5|2-Nº 5.018-v.25|2|54

Sociedad Anónima
FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
Registro Nº 350
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de febrero de 1954, a las 15 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación económico-financiera de la sociedad.

2º Consideración de autorización al Directorio para convenir con el Fideicomisario de los Debentures emitidos por la Sociedad las medidas a adoptar.

3º Consideración de reducción del capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.8|2-Nº 5.073-v.19|2|54

SOCIEDAD ANONIMA OPERACIONES FINANCIERAS INDUSTRIALES
S. A. O. F. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de marzo de 1954, a las 10,30 horas, en la sede social, Avenida Luis María Campos 86, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración al presidente, Directorio y síndico.

3º Elección de los directores titulares por el trienio 1954|56, así como del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha señalada, en la sede social. — Buenos Aires, 27 de enero de 1954. — El Directorio.

$ 540.— e.9|2-Nº 5.151-v.22|2|54

S. A. AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA "EL BAGUAL"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el 26 de febrero, a las 16 horas, en Avda. de Mayo 633, 5º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|2-Nº 4.995-v.25|2|54

SAMUHI
FABRICA DE TANINO, ACEITES VEGETALES, INDUSTRIALIZACION DEL ALGODON E INMOBILIARIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócanse a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de febrero de 1954, a las 11,30 horas, en la sede social, calle Córdoba 374, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1953, informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.

2º Fijación de remuneraciones.

3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y designación de los directores titulares y suplentes que deban ejercer los respectivos cargos.

4º Elección de síndicos titular y suplente y fijación de su remuneración para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 280.— e.5|2-Nº 5.028-v.18|2|54

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
Ayacucho 457 — Casilla de Correo 1.547
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1954, a las 15,00 horas en Ayacucho 457, 5º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1953.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 16.00 horas del día 22 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio. — A. Angelini, presidente.

$ 480.— e.2|2-Nº 4.840-v.22|2|54

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
"EL TREBOL"
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1954, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista número 336, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

rrespondientes al ejercicio cerrado el 1 de octubre de 1953.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.
$ 420. — e.19|2-Nº 4.749-v.19|2|54

Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria "SACIMA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1954, a las 16 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.29|1-Nº 4.729.v.18|2|54

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones SHULMAN, LUTTERAL & CIA.
Nº de Registro N-4799
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de febrero de 1954, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Salta número 2260, de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1953.
2º Remuneración del síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 12 de los estatutos, para asistir a la asamblea. — Buenos Aires, enero 15 de 1954. — El directorio.
$ 480.— e.25|1-Nº 4.540.v.12|2|54

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
Registro Nº 870
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo viernes 26 de febrero, a las 16, en el local del diario Florida Nº 347, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Artículo 38: — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.
$ 720.— e.28|1-Nº 4.688-v.22|2|54

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, para el jueves 8 de febrero de 1954, a las once horas, en su sede social, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1219, segundo piso, Nº 201, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimoséptimo ejercicio (año 1953).
2º Nombramiento de cuatro directores titulares por dos años.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la misma la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 20 de enero de 1954. — El Directorio.
$ 640.— e.25|1-Nº 4.533.v.15|2|54

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH, LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1954 a las once horas en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del síndico.
2º Aprobación de la convocatoria.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1953.
4º Distribución de utilidades.
5º Nombramientos de directores.
6º Designación de síndico titular y suplente y
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.28|1-Nº 4.698-v.17|2|54

S. A. I. C. I.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Número de Registro 4.722

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de febrero de 1954, a las 16 y 30 horas, en la calle Montevideo 184, piso 1º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Remuneración directores gerentes, (Art. 7º de los estatutos).
3º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.25|1-Nº 4.567.v.12|2|54

"T"

THE ARGENTINE STEVEDORING Cº S. A., Stevedores Contractors
CONVOCATORIA

De conformidad a los arts. 17 y 24 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de marzo de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local social calle Sarmiento Nº 424, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de la cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1953, presentados por el Directorio e informe del síndico.
2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes por un año, de acuerdo al art. 13 de los estatutos sociales.
3º Nombramiento de un síndico titular y un suplente por un año, de acuerdo al art. 20 de los estatutos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 540.— e.10|2-Nº 5.104-v.4|3|54

"T. E. S. A."
TEXTILES ESQUEL S. A. Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Esquel - Chubut
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda citación, que se celebrará en el local social calle 25 de Mayo Nº 362, escritorio 304, el día 23 de febrero de 1954, a las 9 y 30 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953.
2º Elección del Directorio por el término de un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Tres días antes de la asamblea, por lo menos, los accionistas deberán depositar sus acciones, en la caja de la sociedad o presentar un certificado bancario del depósito de las mismas. — El Directorio.
$ 360.— e.4|2-Nº 4.949-v.17|2|54

TEXTIL ESCALADA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1954, a las diez horas, en el local de la calle Avenida Alem Nº 324, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del informe del Directorio sobre el estado y marcha de los negocios sociales (situación actual, pérdidas sufridas, cierre de la fábrica, despido del personal, etc.).
2º Destino de la sociedad. Resolver sobre la orientación futura. Autorización al Directorio para proceder a la liquidación total o parcial, según las circunstancias lo aconsejen y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 33 de los estatutos sociales.
3º Posibilidad de enajenar el establecimiento fabril. Autorización al Directorio para recibir, considerar y aceptar ofertas, o formular contraofertas y finiquitar operaciones en ese sentido.
4º Informe del Directorio sobre distribución de utilidades para el ejercicio del año 1951 y estado actual del asunto. Reconsideración del asunto y resolución definitiva de la asamblea al respecto.
5º Compensación de las pérdidas sufridas por la sociedad.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Conforme al art. 25 de los estatutos, se informa a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar en The First National Bank of Boston, Florida 99, Capital (primer piso, oficina de títulos) sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un establecimiento bancario o financiero, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión — El Directorio.
$ 780.— e.19|2-Nº 4.828-v.19|2|54

T. A. A. S. A.
TAXIS AEREOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1954, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, calle Charcas 1673, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la modificación de los estatutos sociales en los Artículos Nº 2, 4, 5, 7, 8 (Inc. b, c, d y e); 9, 10 (Inc. b y k); 13, 14, 15, 16, 23 y 24; e inserción de un nuevo artículo denominado "Artículo Nº 21".
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.2|2-Nº 4.853-v.22|2|54

"U"

USTARIZ & CIA. LDA.
Soc. Anón. Comercial
Bmé. Mitre 311
CONVOCATORIA
Número de Registro (Nac. 1576)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 10 DE MARZO DE 1954

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de marzo de 1954, a las 11 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 311, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 34º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.
2º Elección de vicepresidente, dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 504.— e.10|2-Nº 5.218-v.4|3|54

"UNICOM" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 7º ejercicio, el día 22 de febrero de 1954, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 441, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1953.
2º Fijar el número de directores y elegirlos, así como el síndico titular y suplente y sus remuneraciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 300.— e.28|1-Nº 4.718-v.17|2|54

"V"

VANDENFIL
Sociedad Anónima Industrial Algodonera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Vandenfil Sociedad Anónima, Industrial Algodonera, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 18 de febrero próximo, a las 11,30 horas, en la sede social sita en la calle Cangallo Nº 1642, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado (art. 5º).
2º Consideración del aumento del número de Directores y elección de los mismos en su caso y designación de un Director suplente por renuncia del elegido.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.26|1-Nº 4.599-v.15|2|54

"W"

WILSON & CIA.
S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1954, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del 25 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.
$ 544.— e.3|2-Nº 4.884-v.25|2|54

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

"RO - DEWIS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de 1953, entre los señores don Carlos Bartolomé Rocca, argentino, casado, domiciliado en Pasaje La Selva Nº 4051; don Armando Julio Wissocq, argentino, soltero, domiciliado en Warnes Nº 397, piso 4º, Dto. 8 y don Horacio Juan Deppiaggi, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre Nº 640, Dto. 6, de Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Constituyen los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la Ley número 11.645, girando la sociedad bajo el nombre de "RO - DEWIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo sus únicos miembros los firmantes del presente, quienes manifiestan que conforme a lo establecido por el artículo veintitrés de la ley citada, continúan las operaciones y negocios de "Rocca, Deppiaggi & Wissocq", sociedad de hecho, que funciona desde el primero de enero del año mil novecientos cincuenta y tres. — Segundo: Dicha sociedad tuvo, tiene y tendrá su domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 4046, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlos y|o de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior. — Tercero: La sociedad que se transforma se constituye bajo el carácter indicado por el término de cuatro años, contados desde la fecha de la firma del presente. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto todo lo concerniente a la reparación, fabricación o ventas de artículos de electricidad en general o cualquier actividad considerada como accesoria, venta de discos, púas, etc. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de pesos Cincuenta Mil moneda nacional que se divide en cincuenta cuotas de Un Mil pesos cada una que se distribuyen de la siguiente manera: a) el señor Rocca, diez cuotas ($ m|n. 10.000,00); el señor Deppiaggi, veinte cuotas ($ 20.000,—) y el señor Wis-

socq, veinte cuotas ($ 20.000,—). Dicho capital lo representan materiales, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, efectivos, documentos a cobrar y demás inherentes al negocio conforme a la certificación contable que firmada por los socios forma parte del presente. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos y|o de cualquiera de los socios, quienes actuarán con funciones de socio gerente. Todos los socios tendrán el uso de la firma social, pero deberán actuar dos (2) de ellos conjuntamente por lo menos. Los socios tendrán las más amplias facultades, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y las que determinen por este contrato y podrán en particular: otorgar instrumentos públicos y|o privados; acordar poderes generales y|o especiales; comprar, vender, ceder, o transferir cosas, bienes o derechos; tomar o acordar créditos, con o sin garantías o fianzas de cualquier naturaleza; incluyendo hipotecas, prendas con registro; efectuar depósitos, librar cheques, descontar pagarés, utilizar créditos en descubierto y toda otra operación bancaria con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, como así también con cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, creado o a crearse; librar, aceptar, endosar o avalar giros, letras, vales, pagarés y|o en general todo acto de amplia administración, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa — Séptima: Los socios podrán dedicarse particularmente o como gerentes, directores o administradores de otras empresas a las operaciones comprendidas en el objeto social, siempre que no estén en pugna con los intereses sociales; pero no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octavo: Al treinta y uno de octubre de cada año y a partir de 1954 se cerrarán los ejercicios sociales, practicándose en esas fechas un balance general y el estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, los que deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios y las pérdidas serán soportadas por los socios en su capital social de la siguiente manera: a) el socio señor Rocca, el cincuenta por ciento (50 %); b) el socio señor Deppiaggi, el veinticinco por ciento (25 %) y c) el socio señor Wissocq, el veinticinco por ciento (25 %). — Décimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada uno de los intereses en pugna, quienes deberán designar un tercero, antes de formar tribunal, para el caso de empate. El laudo será inapelable, excluyéndose la vía judicial. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, declarada judicialmente, se practicará de inmediato un balance y la sociedad liquidará a los herederos el haber que le correspondiere al fallecido o incapaz. El pago podrá hacerse a opción de la sociedad en cuatro cuotas semestrales, como máximo, con un interés del siete por ciento (7 %) anual. — Duodécimo: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez por trimestre o cuando lo soliciten dos de ellos para considerar la marcha de los negocios sociales. Las reuniones se practicarán válidamente con la asistencia de dos socios y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, debiendo asentarse en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Décimo Tercero: En caso de disolución y liquidación de la sociedad tendrán facultades de liquidadores todos los socios, quienes deberán actuar en la forma establecida en la cláusula Sexta. La liquidación será hecha conforme a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. Los socios Deppiaggi y Wissocq reconocen que el fundador del establecimiento es el señor Carlos Bartolomé Rocca, reservándole por esa circunstancia el local de la calle Juan Bautista Alberdi Nº 4046, Capital, en el supuesto de liquidación definitiva. — Décimo Cuarto: La sociedad llevará libros rubricados conjuntamente con el de actas, en el que se insertarán todas las resoluciones que se tomen. Bajo las catorce cláusulas que anteceden se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho en el lugar y fecha expresados precedentemente. — Armando Julio Wissocq. — Horacio Juan César Deppiaggi — Carlos Bartolomé Rocca.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1953.— Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.320.— e.10|2-Nº 5.203-v.16|2|54

DE BONIS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Miguel Francisco De Bonis, de estado civil casado, de treinta y nueve años de edad, de nacionalidad argentino, comerciante, hijo de José De Bonis y Filomena Ferrari, domiciliado en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Espartaco número novecientos treinta y uno identificado con su libreta de enrolamiento número trescientos setenta y cuatro mil ciento noventa y seis y Abelardo Rodríguez, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, de profesión del comercio, de nacionalidad argentino, hijo de Feliciano Rodríguez y de Leonida Gozalo, domiciliado en la Capital Federal, en la calle Urquiza número mil novecientos cincuenta, justificando su identidad con su cédula número un millón quinientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y tres de la Capital Federal, en su condición de únicos socios componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE BONIS Y COMPAÑIA, capital ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, constituída por escritura pública de fecha veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripto su contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el diez y seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil cuatrocientos veintisiete, al folio cincuenta y uno del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por instrumento privado de fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto el veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta, bajo el número ciento noventa y siete, al folio doscientos cuarenta y tres del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto: Primero: Ampliar el capital social a la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal con seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Son tomadas tres mil de estas cuotas por el socio Señor Miguel Francisco De Bonis quien las abona con la suma de trescientos mil pesos de igual moneda de parte de su crédito personal que actualmente tiene contra la razón social que integra según balance celebrado y aprobado por ambos socios y reduciéndose dicho crédito en igual importe en mérito a la compensación producida. — Tercera: Las otras tres mil cuotas son ofrecidas a la Señora Leonidas Rodríguez de De Bonis, de estado casada, de cuarenta años de edad, argentina, de profesión sus labores, hija de Feliciano Rodríguez y Leonida Gozalo, domiciliada en esta Capital Federal, calle Guayquiraró número quinientos diez y nueve, identificada con su libreta cívica número cien mil seiscientos cuarenta y seis, quien las acepta compareciendo a este acto y las abona con trescientos mil pesos moneda nacional del crédito personal que tiene a su nombre el Señor Miguel Francisco De Bonis ya mencionado y del cual le pertenece esta cantidad y reduciéndose dicho crédito en una suma equivalente y quedando incorporada como socia. — Cuarta: En consecuencia el capital social ampliado a la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional queda así integrado: Miguel Francisco De Bonis cuatro mil cuatrocientas cuotas de cien pesos y cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional de capital, por Abelardo Rodríguez cien cuotas de cien pesos con diez mil pesos moneda nacional de capital y por la Señora Leonidas Rodríguez de De Bonis tres mil cuotas de cien pesos y trescientos mil pesos moneda nacional de capital. Total siete mil quinientas cuotas de cien pesos que forman los setecientos cincuenta mil pesos del capital y en consecuencia se aplicará lo que concierne a las utilidades y pérdidas las reglas del artículo séptimo del contrato de fecha veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho ya mencionado en el presente documento y que dice: "El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los bienes sociales, que se aprobará por mayoría de votos según capital, y las utilidades líquidas que resultaren, una vez deducidas las amortizaciones de muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, efectos, etcétera, y del cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal, se repartirán entre los socios, de acuerdo al capital aportado. Las pérdidas se soportarán de acuerdo a la misma proporción. Si las pérdidas son superiores al cincuenta por ciento del capital se liquidará la sociedad. — Quinta: La nueva socia consiente el texto del presente convenio y declara conocer y acepta en todas sus partes las cláusulas, condiciones, derechos y obligaciones del contrato original y su modificación relacionados al comienzo de este instrumento, que subsisten, expresa conocer el estado de la contabilidad social y balances practicados los cuales aprueba. — Sexta: La Señora Leonidas Rodríguez de De Bonis queda incorporada revistiendo la condición de socio gerente, no percibiendo sueldo por su gestión y con estas facultades: La Gerencia de la sociedad será desempeñada en los actos de mera administración por cualquiera de los socios, pero en los demás, siempre con la firma de dos de ellos. — Séptima: Los tres contratantes por este instrumento convienen que conjunta, separada o alternativamente, corran con los trámites de inscripción y publicación del presente, imputándose las erogaciones a gastos generales de la Sociedad "De Bonis y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Firmado en Buenos Aires, en cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada signatario y otro para el Registro de Comercio, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — (Firmado): Miguel De Bonis. — (Firmado): A. Rodríguez. — (Firmado): L. R. de De Bonis.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 900.— e.10|2-Nº 5.172-v.16|2|54

TALLERES ELECTROMETALURGICOS GROSSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 3 del doctor González del Solar, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Talleres Electrometalúrgicos Grosso, S. R. L. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores: Ing. José Giacoma, ciudadano argentino, casado, de 68 años de edad, domiciliado en calle Las Bases 402 de Haedo (Provincia de Buenos Aires), y Olivo Grosso, italiano, de 31 años de edad, casado, domiciliado en calle Malvinas Argentinas 53 de Haedo, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que regirá de conformidad a lo establecido por la Ley 11.645 y las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: Con efecto retroactivo al primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, declárase constituída entre ambos comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley 11.645. — Segunda: La sociedad se denominará TALLERES ELECTROMETALURGICOS GROSSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio actualmente en la calle Charcas 684, — 9º de esta capital federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación en la República o en el extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de dos años a partir de la fecha retroactiva del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. — Dicho término quedará automáticamente prorrogado por dos años más y así sucesivamente hasta un máximo de diez años en total, si con anticipación de seis meses como mínimo al vencimiento de cada bienio alguno de los socios no manifestara su decisión en contrario, la que deberá instrumentarse por telegrama colacionado. — Si fuera uno sólo de los socios el que preavisara, el restante podrá optar entre disolver la sociedad o continuarla, haciendo entrega en este último caso al que se retira de su parte en el capital, reservas y utilidades, la que se hará efectiva en dos trimestres vencidos sin intereses, según liquidación de acuerdo con el balance general a efectuar al cierre del ejercicio en curso, en el que no se fijará valor alguno por llave, patentes, marcas u otro activo intangible, cuyos derechos quedarán a nombre del cesionario. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización de motores y artículos eléctricos en general, juguetes, maquinarias, repuestos, accesorios, importación, exportación y cualquier otra operación vinculada directa o indirectamente a estos fines. — Quinta: El capital social está constituído por doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas ochenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, que los socios integran totalmente en la siguiente forma: ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, o sea ciento cuarenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, el señor Ing. José Giacoma, en efectivo, y ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, o sea ciento cuarenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, el señor Olivo Grosso, representado por el valor de las maquinarias, útiles y herramientas, muebles e instalaciones, según inventario que se adjunta y que hace parte integrante del presente contrato, repartido como sigue: Maquinarias $ 48.030 (cuarenta y ocho mil treinta pesos), Utiles y Herramientas $ 85.354 (ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), Muebles e Instalaciones $ 73.845 (setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos), Materias primas, productos elaborados y semielaborados $ 100.012.64 (cien mil doce pesos con sesenta y cuatro centavos), Cuentas a cobrar $ 44.295 (cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos), Activo Intangible pesos 335,71 (trescientos treinta y cinco pesos con setenta y un centavos), Cuentas a pagar $ 170.276.33 (ciento setenta mil doscientos setenta y seis pesos con treinta y tres centavos), Obligaciones a pagar $ 43.714.80 (cuarenta y tres mil setecientos catorce pesos con ochenta centavos); Mano de obra a cobrar pesos 6.849.20 (seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con veinte centavos), y efectivo $ 7.967.98 (siete mil novecientos sesenta y siete pesos con noventa y ocho centavos). — El señor Olivo Grosso garante que el aporte es libre de toda deuda y gravamen, por lo tanto, lo demás activo y lo demás pasivo que no está arriba mencionado y en el inventario que se adjunta al presente contrato del cual forma parte integrante, está a favor y a cargo exclusivo del señor Olivo Grosso según el rubro activo y pasivo. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes; adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, gravarlos, dar o tomar prendas agrarias, o constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y revocarlos, formar protestas, denunciar, acusar o promover querellas, dar y tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. La sociedad podrá efectuar las operaciones bancarias y comerciales con entidades privadas o con bancos particulares u oficiales, especialmente Banco de la Nación Argentina, Central, Industrial, de la Provincia de Buenos Aises, etc., solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y otras cuentas, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos y realizar cuantos más actos fueren necesarios para el mejor cumplimiento del objeto para el cual se constituye, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Séptima: La administración, dirección y gobierno y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, desempeñando el cargo de gerente general el señor Ing. José Giacoma, o una persona elegida por él, y el de director técnico de producción y organización el señor Olivo Grosso. — El señor Ing. José Giacoma tiene derecho a un sueldo de dos mil pesos moneda nacional mensuales, o del sueldo de su representante que no puede superar mil quinientos pesos moneda nacional mensuales y el Sr. Olivo Grosso a dos mil pesos moneda nacional menuales. — Octava: El uso de la firma social está a cargo conjunta de los dos socios, quedándoles prohibida comprometerla en prestaciones gratuitas, en garantía de terceros y|o ajenas al giro de las operaciones. La firma social en tales condiciones está autorizada a realizar todos los actos enunciados en la cláusula sexta, con todas las facultades que para su desempeño le acuerda la ley. — Novena: Las resoluciones sociales se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos especiales que exige la Ley 11.645 la unanimidad. — Todas las decisiones se registrarán en el libro de actas. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Décima: El año financiero de la sociedad termina el 31 de diciembre de cada año y en esta fecha se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglas de la moderna técnica contable y con las amortizaciones permitidas por la Dirección Impositiva. — El estado financiero precedentemente indicado deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los cinco días de su realización y se considerará aprobado si no es observado dentro de los 15 días de su conocimiento. — Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: el cinco por ciento del capital social hasta cubrir las reservas del art. 20 de la Ley 11.645, y el saldo se distribuirá entre los dos socios en la proporción del cincuenta por ciento cada uno. — En igual pro-

porción contribuirán a la pérdidas. — Décimaprimera: El socio señor Olivo Grosso se obliga a no crear, organizar o financiar ninguna sociedad o empresa en cualquiera otra parte cuya actividad tenga el mismo objeto que la presente. — El socio Ing. José Giacoma se obliga a no crear, organizar o financiar ninguna sociedad o empresa cuyo objeto sea similar a la presente. — Décimasegunda: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños sin el consentimiento unánime de los socios, expresado de modo fehaciente. — Décimatercera: El señor Olivo Grosso se obliga a prestar a la sociedad "Talleres Electrometalúrgicos Grosso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", toda su actividad y asiduidad desde el punto de vista técnico, tanto en el campo de producción como en lo que respecta a la organización y comercialización. — Décimacuarta: Cuando ocurra incapacidad física debidamente comprobada o muerte de alguno de los socios el restante podrá optar: a) que el socio incapacitado continúe formando parte de la sociedad; b) que los herederos del socio premuerto se incorporen a la sociedad unificando la representación; c) aplicar lo acordado en la última parte de la cláusula tercera. — Décimaquinta: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios durante la vigencia de la sociedad, disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio. — Los arbitradores antes de reunirse designarán otro para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando las partes a recurrir a la justicia, aun con recurso de nulidad. — De conformidad se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha ut supra. — José Giacoma. — Olivo Grosso. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.660.— e.10|2-Nº 5.176-v.16|2|54

EDITORIAL
ATLANTE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Primer Testimonio: Escritura Número Mil Doscientos Cincuenta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen: doña Justa Petra de la Cámara o Justa Petra de la Cámara de Rovira, viuda de don Abel Martín Echeverría, casada en segundas nupcias con don José Rovira Armengol, argentina; don José Rovira Armengol, casado, español, escritor, ambos mayores de edad; don Pedro Martín y de la Cámara, español, soltero, de veintiún años de edad; don Abel Martín y de la Cámara, español, soltero de diez y ocho años; todos ellos de este vecindario, con domicilio en la calle Rivadavia número tres mil setecientos ochenta y nueve, cuarto piso, departamento B; doña María Manuela Pardo de Pardo, casada con don Manuel Pardo, española y don Manuel Pardo, español, comerciante, ambos domiciliados en la calle Elizalde número noventa y cinco de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, los dos también mayores de edad, siendo todos de mi conocimiento, doy fe y Dicen: que convienen celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída la Sociedad que se denominará "EDITORIAL ATLANTE ARGENTINA" con el aditamento legal de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá domicilio en esta Capital Federal, fijándolo por ahora en la calle Perú número ochenta y cuatro, quinto piso, escritorio número sesenta y nueve, sin perjuicio de su ulterior modificación y que podrá instalar agencias y sucursales en esta Capital y en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de Diez Años a contar del día de la fecha. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la importación, exportación, compra, venta y edición de toda clase de libros y revistas nacionales y extranjeras. — Cuarta: El capital quedará constituído por la cantidad de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en Novecientas Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una que son aportadas en la siguiente forma: Trescientas cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una o sea Treinta Mil Pesos de igual moneda, la señora Justa Petra de la Cámara de Rovira en libros que se hallan actualmente en el local social antes indicado y que constan en la nómina suscripta por los comparecientes y certificada por el señor Contador Público Nacional don Amílcar A. Cichero en razón de fijarse en dicha nómina los valores respectivos que justifican los aportes de la aludida socia doña Justa Petra de la Cámara de Rovira; Cien Cuotas de Cien Pesos de Igual Moneda cada una o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional, el señor José Rovira Armengol en libros; Cien Cuotas de Cien Pesos de la misma moneda cada una o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional, el socio Pedro Martín y de la Cámara en dinero efectivo Cien Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una o sean Diez Mil Pesos de igual moneda, el socio Abel Martín y de la Cámara en dinero efectivo; Cien Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una o sean Diez Mil Pesos de igual moneda, la socia María Manuela Pardo de Pardo, en libros, y Doscientas Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una o sean veinte mil pesos de igual moneda, el socio señor Manuel Pardo, en libros, dejándose constancia de que todos los libros que representan el valor de los aportes de los socios don José Rovira Armengol, doña María Manuela Pardo de Pardo y don Manuel Pardo, se hallan en el mismo local de la entidad ya citada. El capital social podrá ser aumentado hasta la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, o sea en mil cien cuotas más de Cien Pesos de Igual Moneda cada una, por resolución de la Asamblea conforme a lo previsto en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cuotas que se emitan, serán ofrecidas a los actuales socios y en caso de que ninguno de ellos se interesase, podrán admitirse nuevos socios hasta completar el expresado aumento de capital, lo que se resolverá por simple mayoría. — Quinta: Los socios señores Justa Petra de la Cámara de Rovira y señores José Rovira Armengol y Manuel Pardo tendrán el carácter de Gerentes de la Sociedad, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente. Podrán nombrarse sin embargo, otros gerentes siempre que los resolviera la Asamblea por mayoría absoluta. Los Gerentes de la Sociedad, socios o no, tendrán las más amplias facultades en cuanto haya lugar en derecho, con su firma conjunta, separada o alternativa, representarán y obligarán a la Sociedad, entendiéndose las facultades establecidas en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con toda la latitud imaginable. En consecuencia podrán obligar y comprometer a la Sociedad en todo concepto con las únicas excepciones que la citada Ley y este contrato expresa y claramente establece la prohibición a la necesidad de resolución de Asamblea. En forma meramente enunciativa se declara que los Gerentes podrán ejecutar todos los actos inherentes a la naturaleza de la Sociedad y, en especial comprar, vender, permutar o por cualquier otro título o medio adquirir o enajenar bienes de todas clases y en particular, inmuebles; gravarlos con hipotecas, prendas comunes o agrarias, servidumbres o cualquier otro derecho real; efectuar dichas operaciones al contado o a plazos con o sin garantías reales o personales, o sea en depósito o en cuenta corriente, tanto en Banco Oficiales como en particulares incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional; Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro; librar, aceptar, endosar, avalar y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, cheques u otros papeles de comercio y en fin, realizar todo otro acto necesario para el cumplimiento de sus fines. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno del mes de Octubre de cada año se practicará balance general del estado del negocio. De las utilidades que hubiere se separará el porcentaje establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los demás importes que los gerentes dispongan para otras reservas o amortizaciones. Las ganancias o pérdidas que resultaren luego de efectuadas esas reservas o amortizaciones serán repartidas entre los socios de la siguiente forma: la señora Justa Petra de la Cámara de Rovira, el treinta y cinco por ciento; el señor Manuel Pardo, el treinta y uno por ciento; el señor José Rovira Armengol, el trece por ciento; la señora María Manuela Pardo de Pardo, el siete por ciento; el señor Pedro Martín y de la Cámara, el siete por ciento y el señor Abel Martín y de la Cámara, el siete por ciento. — Séptima: La Sociedad llevará, además de los libros que determinan la Ley uno de actas donde se asentarán las resoluciones que tome la Asamblea o los gerentes conjunta, separada o alternativamente. — Octava: Quedan desde ya autorizados todos los socios y los gerentes en particular a realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de esta Sociedad asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, quedando así liberados de la prohibición del artículo catorce de la ley mencionada. — Novena: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo veintidós de la ley citada, se conviene que la disolución de la firma se practique por cualquier causa que sea por los mismos socios Gerentes actuando conjunta, separada o alternativamente. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos no podrán intervenir en la administración y deberá unificar su representación para entenderse con la Sociedad. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios será sometida a la decisión de los Tribunales Nacionales de Comercio de esta Capital Federal, con excepción de cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de la materia o de las personas y a eso efecto constituyen los socios domicilio legal en el indicado en el encabezamiento del presente contrato. — Duodécima: La socia doña Justa Petra de la Cámara de Rovira autoriza expresamente de acuerdo a los artículos diez y doce del Código de Comercio a los comparecientes sus hijos don Pedro y don Abel Martín y de la Cámara, habidos en su primer matrimonio con don Abel Martín Echeverría, para ejercer el comercio en mérito a la "patria potestad" que sobre ellos ejerce. Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Juan J. Llorens y don Bernardo Doxandabarat, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe — Justa P. de la Cámara de Rovira. — José Rovira Armengol. — Pedro Martín y de la Cámara. — María Manuela Pardo de Pardo. — Manuel Pardo. — Abel Martín. — J. Llorens. — B. Doxandabarat. — Ante mí: Ernesto Guerrico. Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y siete interinamente a mi cargo por licencia de su Titular. Para La Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados Un millón cuatrocientos dos mil novecientos cincuenta y uno; Un millón cuatrocientos dos mil novecientos cincuenta y dos; Un millón cuatrocientos dos mil novecientos cincuenta y cinco y Un millón cuatrocientos dos mil novecientos cincuenta y seis, todos serie M., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: estado - inherentes realizar: Vale. — Ernesto Guerrico. Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.680.— e.10|2-Nº 5.211-v.16|2|54

OTOCELIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto, Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el Sr. Bartolomé Tomás Cerruti ha cedido a favor del Sr. Mauricio Alejandro Liotard y del Sr. Antonio Otonello las cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad OTOCELIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según consta por escritura pasada ante el Escribano Dr. Napoleón Paz con fecha 23 de noviembre de 1953. — Buenos Aires, febrero 4 de 1954. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100.— e.10|2-Nº 5.220-v.16|2|54

GHIBAUDI, MENDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Roberto Franklin, argentino, domiciliado en Quito cuatro mil trescientos setenta y ocho; David Ernesto Ghibaudi, argentino, domiciliado en Paraguay dos mil trescientos ochenta y tres, San Justo, Partido Matanza; Alberto Löwenthal, suizo, domiciliado en Avenida La Plata doscientos doce; David Méndez, español, domiciliado en Thames dos mil doscientos veinte; Meier Fuks, argentino, domiciliado en Bernardo de Irigoyen quinientos ochenta y dos, todos casados y mayores de edad, se conviene en su calidad de únicos integrantes de "Franklin, Ghibaudi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada": — Primero: Aceptar la cesión por Roberto Franklin a sus consocios por partes iguales, de la totalidad de su parte de capital social, que es de cuarenta mil pesos representada por cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, cesión cuyo precio de cuarenta mil pesos pagan en dinero efectivo en este acto. — Segundo: En consecuencia, el capital social de doscientos mil pesos representado por doscientas cuotas de un mil pesos cada una queda así distribuído: primero) David E. Ghibaudi, cincuenta mil pesos y cincuenta cuotas; segundo) Alberto Löwenthal, cincuenta mil pesos y cincuenta cuotas; tercero) David Méndez, cincuenta mil pesos y cincuenta cuotas; cuarto) Meier Fuks, cincuenta mil pesos y cincuenta cuotas. — Tercero: Atentos la renuncia de la gerencia de don Roberto Franklin y el fallecimiento de don José Löwenthal, se designa gerente a don Meier Fuks; por lo que la cláusula quinta queda así redactada: "La administración de la sociedad está a cargo de los gerentes David Ernesto Ghibaudi, argentino, domiciliado en Paraguay dos mil trescientos ochenta y tres, San Justo; Alberto Löwenthal, suizo, domiciliado en Avda. La Plata doscientos doce; David Méndez, español, domiciliado en Thames dos mil doscientos veinte; y Meier Fuks, argentino, domiciliado en Bernardo de Irigoyen quinientos ochenta y dos, para cuya gestión se requerirá la actuación conjunta de dos de entre ellos. Actuando así, los gerentes tendrán todas las facultades del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo para vender inmuebles o hipotecarlos, que requerirá la actuación conjunta de los cuatro gerentes". — Cuarto: Modificar la cláusula novena en lo que se refiere a la distribución de utilidades, que se adjudicarán así: David E. Ghibaudi, veintisiete por ciento; D. Méndez, veintisiete por ciento; M. Fuks, veintiséis por ciento y A. Löwenthal, veinte por ciento. — Quinto: Modificar el nombre de la sociedad, que en lo sucesivo será "GHIBAUDI, MENDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Sexto: Las modificaciones rigen a partir del 30 de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Se firman seis ejemplares de un solo tenor en Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Alberto Löwenthal. — D. Méndez. — R. Franklin. — D. E. Ghibaudi. — Fuks.

Buenos Aires, febrero 4 de 1954. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 540.— e.10|2-Nº 5.190-v.16|2|54

TRANSPORTES ANAHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, por la Secretaría del Dr. Ernesto Lavayén, hace saber por cinco días el siguiente, edicto judicial:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Abril de 1953, entre los abajo firmados señores. Juan Zilocchi, italiano, casado, de 51 años, comerciante, domiciliado Zuviría 4780; Faustino Bartolo Testa, argentino, soltero, de 37 años, domiciliado Balcarce 2134 (Ramos Mejía - Buenos Aires); Salvador Avolio, argentino, casado, de 33 años, domiciliado Miralla 1411, y Jorge Fidel Fernández, argentino, casado, de 38 años, domiciliado Larrazábal 2934, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "TRANSPORTES ANAHI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.. — Segunda: Tendrá su sede social en la calle Larrazábal 2934, Capital, o donde posteriormente decidiere trasladar su domicilio y depósito en Zuviría 4780 y podrá establecer sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal el Transporte de Mercaderías en General. — Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones la sociedad podrá firmar las escrituras o instrumentos públicos o privados otorgando poderes generales o especiales, pudiendo operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos e Instituciones de la República, Nacionales o Provinciales o del extranjero, aceptando las condiciones que impongan las respectivas leyes orgánicas y reglamentarias. — Cuarta: El Capital Social asciende a Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 80.000.—) o sea 80 cuotas de 1.000 pesos cada una que los socios aportarán así: 50.000 pesos o sea 50 cuotas de mil pesos cada una el socio Juan Zilocchi; 16.000 pesos o sea 16 cuotas de 1.000 pesos el socio Faustino Bartolo Testa; 11.000 pesos o 11 cuotas de 1.000 pesos el socio Salvador Avolio y 3.000 pesos o sea 3 cuotas de 1.000 pesos el socio Jorge Fidel Fernández. — Se comprometen los socios a igualar sus aportes hasta llegar a integrar un capital de Doscientos Mil pesos (200.000 pesos), o sea 200 cuotas de 1.000 pesos en la proporción de 50.000.— pesos o 50 cuotas de mil pesos cada una. — Con los aportes primeramente expresados los socios dan por integramente integrado y suscriptos el capital de ochenta mil pesos formados por las 80 cuotas de capital de mil pesos cada una. — Quinta: La duración de la sociedad será indeterminada desde la fecha de este contrato. — Sexta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Jorge Fidel Fernández conjuntamente con el suplente señor Sal-

rador Avolio, quienes conjunta, separada o alternativamente podrán usarla. — Pero los cuatro socios podrán usar de la firma social para retirar fondos, pagar o hacer cualquier operación de carácter bancaria o comercial, debiendo firmar dos cualesquiera de los cuatro socios indistintamente. — Séptima: Los socios retirarán una suma mensual igualitaria a cuenta de utilidades que se fijará por acta. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales que los socios resuelvan practicar en cualquier momento, se realizará anualmente —el día 31 de Mayo—, un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas que resulten y que corresponden el 25 % a cada uno de los socios podrá retirar cada uno de ellos tan solo el 10 % de lo que le corresponda debiendo quedar el resto para integrar el capital hasta la cantidad de 50.000 pesos cada uno o sea 50 cuotas de capital de 1.000 pesos, comprometiéndose todos los socios a permanecer en la sociedad hasta tanto no sea cancelada totalmente la deuda que pudiera existir. — Las utilidades quedarán así acreditadas en cuenta para completar el capital social. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios los restantes resolverán por mayoría la disolución o continuación de la sociedad, de conformidad con los siguientes criterios: Si se resuelve la disolución, los socios nombrarán al Gerente-Liquidador. — Una vez liquidada ésta, saldadas todas las cuentas, obligaciones, deudas, etc., se determinará el remanente que corresponde al fallecido o incapacitado y su importe será depositado judicialmente, a la orden del juez que entienda en el caso o entregado al representante legal o herederos, según corresponda. — Si se resolviera la continuación de la sociedad por mayoría de los socios restantes se procederá en esta forma: a) Aceptar a los herederos del pre-muerto o incapaz, en cuyo caso éstos deberán estar representados en la sociedad por una sola persona, cuya designación deberá ser previamente aceptada por la sociedad. — b) Adquirir la parte indivisa que corresponda al fallecido o incapaz, pagando a sus herederos o representante legal la cantidad que resulte del balance a practicarse a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, pago que se hará en la forma que se determine, pudiendo resolver, por mayoría, el pago total de lo adeudado anticipadamente, y en cualquier momento. — Décima: A los fines de aprobar balances, adoptar resoluciones, disponer normas para la marcha de la sociedad, etc., los socios se reunirán en el local social o donde la fijen de mutuo acuerdo, citándose a la minoría —cuando no exista acuerdo—, por telegrama colacionado, con quince días de anticipación. — En todas estas reuniones las resoluciones se tomarán por mayoría, asentándose en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Los cambios de domicilio están obligados los socios a comunicarlos por escrito a la sociedad y sus posteriores traslados, a los efectos de las notificaciones y citaciones que les fueran enviadas. — En caso de incumplimiento de esta obligación les serán enviadas a nombre del socio en el domicilio de la sociedad, reputándose válidas para todos los efectos y consecuencias. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitara con motivo de este contrato, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad de aquéllos para designar un único tercero, con fallo inapelable para el caso de discordia. — El fallo de los amigables componedores será válido por mayoría e inapelable. — En caso de empate, con carácter inapelable, el designado como único tercero dictará su fallo al que se someten las partes sin otro recurso que oponer. — Todo aquello no previsto en el presente contrato, se resolverá por aplicación de la Ley 11.645, el Código de Comercio, el Civil y leyes supletorias. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída la sociedad: "Transportes Anahí", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas. — Buenos Aires, Abril 14 de 1953. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 980. — e.10|2-Nº 5.209-v.16|2|54

PINALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por instrumento privado de fecha 11 de enero de 1954, Lorenzo Roberto Irigoyen y Diego Irigoyen, venden, ceden y transfieren, con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1953, a don Horacio Francisco Paonessa, a don Luis Paonessa y doña Esther María Paonessa, lás 800 cuotas de $ 1.000 m|legal, cada una, que tenían en la sociedad "PINALES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de $ 800.000, en la siguiente proporción: don Horacio Francisco Paonessa 300 cuotas, Don Luis Paonessa 250 cuotas y doña Esther María Paonessa 250 cuotas. — Buenos Aires, febrero 4 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 140. — e.10|2-Nº 5.168-v.16|2|54

SANZ MORENO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que la sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de SANZ MORENO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Cangallo número dos mil cuatrocientos, ha prorrogado su contrato social por el término de cinco años más o sea a partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, todo lo que así resulta de la escritura de fecha nueve de Diciembre de 1953, pasada ante el Escribano Don Jorge A. Sanguinetti. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 140.— e.10|2-Nº 5.171-v.16|2|54

M. BELIERES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre don Mauricio Jacinto Belieres, don Hilario Mastela y la Sucursal en Buenos Aires de la Sociedad Monsavon-L'Oreal (esta última representada en este acto por su gerente don Gerardo Tomás Fernández), en el carácter de únicos socios de M. BELIERES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, lo que resulta del acto constitutivo de dicha sociedad, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y dos, al folio doscientos ochenta y dos del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y del contrato de cesión de cuotas inscripto en el mismo registro el veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, bajo el número quinientos setenta y seis, al folio trescientos cuatro del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuyos documentos constan los datos personales de los otorgantes, se conviene lo siguiente: Primero: El capital de M. Belieres, Sociedad De Responsabilidad Limitada, actualmente de seiscientos mil pesos moneda nacional, totalmente integrado, se eleva a novecientos mil pesos moneda nacional, mediante la suscripción de tres mil nuevas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por un monto total de trescientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: Los trescientos mil pesos moneda nacional en que consiste el aumento de capital son suscriptos en la siguiente forma: Monsavon-L'Oreal dos mil doscientas cincuenta nuevas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, y don Mauricio Jacinto Belières setecientas cincuenta nuevas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: La integración de dichas cuotas, toda en dinero efectivo, se efectúa en este acto por compensación equivalente de los créditos que los socios suscriptores tienen contra la sociedad, según balance certificado que se firma por separado como anexo del presente. — Cuarto: Por lo expuesto, los socios que suscriben el presente aumento de capital dan a la sociedad carta de pago a sus créditos contra ella, hasta la concurrencia de las expresadas sumas de doscientos veinticinco mil y setenta y cinco mil pesos moneda nacional por parte de Monsavon-L'Oreal y don Mauricio Jacinto Belieres respectivamente. En prueba de conformidad, los tres contratantes firman el presente en el lugar y fecha al comienzo indicados, el que habilitado en forma se presentará al Registro Público de Comercio para su debida inscripción. — Fdo.: M. Belieres. — Hilario Mastella. — G. T. Fernández. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 540.— e.10|2-Nº 5.183-v.16|2|54

TECNICA INDUSTRIAL ARGENTINA DE HASSE Y ZETONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cuatro a cargo del Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas y de Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Elías Hasse, casado, argentino, técnico, con domicilio en la calle Cachimayo Nº 517, de esta Capital Federal; Alejandro Nizin Zetone, soltero, argentino, maestro mayor de obras, con domicilio en la calle Valle 908, Capital Federal y Josefa Zetone de Hasse, casada, argentina, con domicilio en la calle Cachimayo número 517, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: La Señora Josefa Zetone de Hasse, cede y transfiere al señor Alejandro Nizin Zetone, cincuenta cuotas de capital que posee en la Sociedad "TECNICA INDUSTRIAL ARGENTINA DE HASSE Y ZETONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Doscientos. Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el Nº 754 al Fº 309 del Libro 19 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 21 de Mayo de 1951. — La cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas mencionadas o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cuyo pago recibe en este acto el cedente en efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Mediante esta cesión, el cesionario pasa a ocupar el lugar, prelación y grado del cedente, a partir del 1º de enero del año 1952, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de esta cesión. — Segundo: Las partes convienen modificar con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1952, el contrato de "Técnica Industrial Argentina de Hasse y Zetone, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en las siguientes cláusulas: Cuarto: El objeto de la Sociedad lo constituyen las instalaciones industriales, de termomecánicas, calefacción, gas y supergas, sanitarias, servicios contra incendio, aislaciones térmicas, aislaciones acústicas. — Calderas, hornos, calderería, chapistería y afines.— Compra, venta, Importación y Exportación. — Construcciones Civiles, Industriales y afines y en general todas las operaciones de lícito comercio inherentes a su objeto sin limitación de ningún objeto. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en cuotas de Un Mil Pesos cada una, suscripto e integrado por las partes en la siguiente forma: Elías Hasse: Ciento Cincuenta cuotas por un valor total y en conjunto de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente suscriptas e integradas; Alejandro Nizin Zetone, Ciento Cincuenta cuotas por un valor total y en conjunto de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente suscriptas e integradas. — Las cuotas mencionadas se encuentran integradas en bienes según resulta del Balance General al quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, que firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, se agrega formando parte integrante de este contrato. — Sexto: La Administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores Elías Hasse y Alejandro Nizin Zetone, a quienes en este acto se designa Gerentes con las más amplias facultades y el uso de la firma social, debiendo firmar conjuntamente con su firma individual insertándose en la misma el sello "Técnica Industrial Argentina de Hasse y Zetone, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Los Gerentes actuando en la forma indicada tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad, determinadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar todas las operaciones a que aluden los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Igualmente podrán los Gerentes adquirir a nombre de la Sociedad bienes inmuebles y constituir sobre los mismos derechos reales. — Octavo: Los socios Gerentes gozarán de un sueldo mensual de Un Mil pesos Moneda Nacional, cada uno, cuyo importe se imputará a Gastos Generales. — Se practicarán balances anuales al 31 de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los Balances de comprobación que pudieran solicitar los socios. — Noveno: Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio serán soportadas en la siguiente forma: previa deducción del Fondo de Reserva Legal y de los fondos de previsión que técnica y|o legalmente correspondan: Elías Hasse: 50 %; Alejandro Nizin Zetone: 50 %. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja concluído el presente convenio de cesión de cuotas y de modificaciones del contrato social de la sociedad Técnica Industrial Argentina - Hasse y Zetone, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose el presente único ejemplar, previa lectura y ratificación para inscripción en el Registro Público de Comercio y dejándose establecido que se encuentra extendido en el sello de 0,20 numerado M 713048 la primera foja y el presente en sello de 0,20 numerado M 713050, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Elías Hasse, Josefa Zetone de Hasse y Alejandro Nizin Zetone. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.160. — e.10|2-Nº 5.212-v.16|2|54

MIMODA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría de autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Mendel Steinmetz, boliviano naturalizado, domiciliado en Guardia Vieja cuatro mil trescientos noventa y dos; Jacobo Simcha Dawidzon, argentino naturalizado, domiciliado en General Urquiza ciento nueve y Matilde Dubesky, argentina, domiciliada en Carlos Pellegrini setecientos uno, todos casados, mayores de edad, se conviene: Primero: El Señor Steinmetz, vende, cede y transfiere a los Señores Dawidzon y Dubesky, en la proporción de doscientas treinta para el primero y veinte para la segunda, las doscientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, que posee en la sociedad "MIMODA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el Número dos mil trescientos ochenta y seis, al folio cuarenta y dos, del libro veinticinco de sociedades de Responsabilidad Limitada. El domicilio de la sociedad es en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini setecientos uno, explotando negocio de modas y confecciones para señora y anexos. — Segundo: El precio de la cesión es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cantidad que el cedente ha recibido íntegramente de los cesionarios, y por la cual les otorga recibo y carta de pago, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. — Tercero: El Señor Steinmetz manifiesta no tener nada que reclamar de la sociedad ni de su ex socio por ningún concepto. — Cuarto: Como consecuencia de esta cesión, quedan ahora únicos socios de la sociedad los Señores Dawidzon y Dubesky, quienes deciden modificar la cláusula cuarta del contrato social, en el sentido de que queda designado único Gerente el señor Dawidzon, con amplias facultades. Todas las demás condiciones que no hayan sido modificadas por el presente expresamente, quedan vigentes y sin alteración. En prueba de conformidad, se firma por duplicado. — J. S. Dawidzon. — Matilde Dubesky. — M. Steinmetz. — Buenos Aires 4 de Febrero 1954. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 400.— e.10|2-Nº 5.208-v.16|2|54

MODAS SELECT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los suscriptos, don Jacobo Simcha Dawidzon, argentino naturalizado, domiciliado en General Urquiza ciento nueve, casado; don Mendel Steinmetz, boliviano naturalizado, casado, domiciliado en Guardia Vieja cuatro mil trescientos noventa y dos; doña Faiga Clara Matilde Wajngarten, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Rivadavia siete mil ciento setenta y uno; y don Nathan León Kenigsberg, polaco, soltero, domiciliado en Guardia Vieja cuatro mil trescientos noventa y dos, todos mayores de edad, se conviene: Primero: El Señor Dawidzon, vende, cede y transfiere a favor de los Señores Wajngarten y Kenigsberg, en la proporción de ciento treinta cuotas para la primera y veinte para la segunda, las ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "MODAS SELECT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con el Señor Steinmetz, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el Número dos mil trescientos ochenta y cinco, al folio cuarenta y dos, del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La sociedad tiene su domicilio en esta Capital, calle Rivadavia siete mil ciento setenta y uno, dedicándose a negocio de modas y confecciones para señoras y anexos. — Segundo: El precio de la cesión es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cantidad que el cedente recibió íntegramente de manos de los cesionarios y por la cual les otorga recibo y carta de pago, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. — Tercero: El Señor Dawidzon manifiesta en consecuencia no tener nada que reclamar de la sociedad ni de su ex socio por motivo de los negocios sociales. — Cuarto: El Señor Steinmetz expresa conformidad con la cesión y conviene con los cesionarios Señores Wajngarten y Kenigsberg en modificar la cláusula cuarta del contrato social en el sentido de que queda designado único Gerente de la sociedad, con amplias facultades, el Señor Mendel Steinmetz, y también la cláusula sexta en el sentido de que las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posee. Todas las demás cláusulas estipuladas en el contrato, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente, quedan vigentes y sin alteración. En prueba de conformidad, se firma en los ejemplares de ley. — Entre líneas — casado — casada — Vale. — J. S. Dawidzon. — M. Steinmetz. — Faiga Wajngarten. — N. Kenigsberg". — Buenos Aires, 3 de febrero de 1954. — Manue A. Cabrera, secretario.

$ 480.— e.10|2-Nº 5.207-v.16|2|54

ATLANTIDA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Febrero de 1954, entre los señores José Ramón Arbelais, argentino, soltero, domiciliado en la calle Yapeyú 157. Martínez, Provincia de Buenos Aires y Mario Alberto Barchi, argentino, casado, domiciliado en la calle Conde 1909. todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645. — Primero: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de ATLANTIDA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Capital Federal, calle Moreno 1623, piso 6º; pudiendo cambiar de sede por decisión de sus socios y establecer sucursales o agencias tanto en el interior como en el exterior del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será efectuar por cuenta propia y de terceros en todo el territorio de la República, operaciones comerciales, industriales e inmobiliarias de cualquier naturaleza y en particular, la compra-venta de inmuebles, consignaciones, mandatos comerciales y civiles, pudiendo dar y tomar bienes raíces en arrendamiento. constituir sobre ellos derechos reales, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y en general con todos los Bancos oficiales y nacionales relacionados con el objeto social, como así también con los Bancos particulares. — Se hace constar que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa; pudiendo la sociedad efectuar o celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tienda a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1953. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en partes iguales. — Todo el aporte se realiza en instalaciones y muebles y útiles, adquiridos con anterioridad, según inventario firmado por los socios. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, en calidad de gerentes. — Para obligar válidamente a la sociedad, es indispensable la firma conjunta de los dos socios. — El endoso de cheques, letras, giros y demás efectos de comercio, al solo efecto de su depósito en cuenta corriente, podrá efectuarse mediante la firma de uno cualquiera de los dos socios. — Les está prohibido a los socios gerentes, comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social. — Sexto: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año, se realizará el balance general de los negocios, que se considerará aprobado si no fuere objetado por los socios dentro del término de treinta días. — De las utilidades líquidas resultantes se destinará el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social, el resto será distribuído entre los socios por partes

iguales, soportándose las pérdidas en igual forma. — Séptimo: En todo lo que se refiere a la disolución, liquidación y partición como en lo relativo al modo de dirimir las diferencias entre los socios y todo lo demás no previsto, las partes se remiten a lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos Civil y de Comercio en cuanto fueren aplicables. — Octavo: Los socios se reunirán en Asamblea en todas las oportunidades que estimen convenientes, y las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — Noveno: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, continuando su giro con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su representación. — Bajo las nueve cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho, y lo firman en el lugar y fecha "ut supra".

Bueno Aisres, 4 de Febrero de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 740.— e.10|2-Nº 5.206-v.16|2|54

INTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, por el término de cinco días se hace saber: Que por documento privado del 29 de diciembre de 1953, la señora Juana Littman de Kuhnberg y Lázaro Kuhnberg, ceden y transfieren a favor de Isidro Augusto Antao sus cuotas-capital en la sociedad "INTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Que como consecuencia de esta cesión el capital social queda dividido en la siguiente forma: Enrique Máximo Lupschutz e Isidro Augusto Antao, doscientas cincuenta cuotas cada uno. La firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los indicados socios. — Buenos Aires, febrero 3 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140.— e.9|2 Nº 5.100-v.15|2|54

MONACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por instrumento privado de fecha 25 de Septiembre de 1953, el señor Mario Lo Mónaco cede al señor León Haristoy, las treinta cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la Sociedad MONACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un total de treinta mil pesos moneda nacional... Asimismo se hace saber que han resuelto modificar el contrato de sociedad, sustituyendo la cláusula tercera por la que se consignará y ampliando la quinta. La cláusula Tercera quedará redactada en la siguiente forma. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra venta por mayor y menor, fabricación, representación, consignación, distribución y exportación de toda clase de productos nacionales, ya sea por cuenta propia o de terceros... La cláusula Quinta queda ampliada con el siguiente agregado: "Ninguno de los socios podrá con su sola firma obligar a la sociedad, o contraer compromisos u obligaciones en su nombre, por sumas mayores de veinte mil pesos moneda nacional, siendo en estos casos necesaria la firma de ambos socios o su consentimiento por escrito. Con estas solas modificaciones queda modificado el contrato social, ratificando los comparecientes en todos sus términos las demás cláusulas, comprometiéndose a su fiel acatamiento. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 240.— e.9|2-Nº 5.096-v.15|2|54

INTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, por el término de cinco días se hace saber: Que por documento privado del 28 de diciembre de 1953, los señores Enrique Máximo Lupschutz, Helmuth Steinwasser y David Oscar Levy, ceden y transfieren al señor Lázaro Kuhnberg, sus cuotas capital en la sociedad "INTRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Que como consecuencia de la cesión quedan relevados los cedentes de sus cargos de gerentes. — Buenos Aires, febrero 3 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.9|2-Nº 5.098-v.15|2|54

C.E.T.A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por instrumento público de fecha 27 de julio de 1953, Don Ciro Cristóbal Bolo, Ricardo Antonio San Millán, Francisco Tepper, Don Pincos Burbel y Licas Illescas, han transferido sus cuotas sociales de la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C.E.T.A.", a favor de Don Alejandro Luis Doellinger, Rafael Perdiz y Leandro Dorado. — Buenos Aires, ebrero 3 de 1954. — Ricardo Eastman. F. Galli Villafañe, secretarios.

$ 100. — e.8|2-Nº 5.062-v.12|2|54

INTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, por el término de cinco días se hace saber: Que por documento privado del 29 de diciembre de 1953: El socio Sr. Lázaro Kuhnberg cede y transfiere a favor del socio Sr. Enrique Máximo Lupschutz, doscientas cincuenta cuotas de la sociedad "INTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, febrero 3 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100. — e.9|2-Nº 5.099-v.15|2|54

LA VALENCIANA

DOMINGO ALONSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a dieciséis días del mes de Noviembre del Año Mil Novecientos Cincuenta y Tres, reunidos los socios de "LA VALENCIANA, DOMINGO ALONSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 600.000" cuyo contrato social otorgado en instrumento privado de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, fué inscripto en el Registro Público de Comercio en diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta bajo el número Setecientos veintiocho al folio Trescientos veintinueve del Libro Diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, socios que se detallan a continuación: don Laureano Marino Ramón Fernández: con mil ciento noventa cuotas; don Sergio Pérez Martínez con trescientas cincuenta cuotas; don Eduardo Nieto Rivera, con trescientas cincuenta cuotas; don José González Bodelón, con trescientas cincuenta cuotas; don Luis Gonzalo Fernández García, con trescientas cincuenta cuotas, todos de nacionalidad española; Don Antonio José De Vita, con trescientas cincuenta cuotas; don Benjamín de la Cruz Castro con trescientas cincuenta cuotas, ambos argentinos, todos ellos domiciliados en Suipacha número ciento sesenta de esta Ciudad excepto los socios Pérez Martínez y González Bodelón, domiciliados en Rosario de Santa Fe, calle Córdoba número mil doscientos treinta y uno; y resuelven, de acuerdo a lo que dispone el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, modificar el contrato social eliminando de la Cláusula Séptima las siguientes frases, que en adelante dejarán de tener valor por no pertenecer más al texto del contrato, a saber: "Los Gerentes conjuntos no podrán suscribir letras o pagarés, endosarlos, aceptarlos ni darles aval. — Se requerirá la firma de dos Gerentes de los que actúan en forma individual para adquirir, gravar o disponer de inmuebles, fondos de comercio, patentes, o marcas, y ceder o transferir derechos". — En consecuencia dejan eliminadas estas frases del contrato social, y autorizan a cualquiera de los socios para requerir la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y lo firman de conformidad. — Fdo.: L. Marino Fernández. — Fdo.: Antonio J. De Vita. — Fdo.: Eduardo Nieto Rivera. — Fdo.: Benjamín de la Cruz Castro. — Fdo.: Luis G. Fernández. — Fdo.: José González Rodelón. — Fdo.: Sergio Pérez Martínez. — Sobrerraspado: "cuotas", "transferir", y "Benjamín", Todo Vale. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 440. — e.9|2-Nº 5.162-v.15|2|54

SIDIROPULOS & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 8 días de enero de 1954, entre los señores don Pantelis Sidiropulos, griego, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Río Bamba Nº 64 y don Ramón Francisco Franzoni, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Charcas Nº 2761, este último en nombre y representación de doña Clara (Clarie) Bárbara Ots de Uyttebroek o Uyttebroeck, belga, casada, mayor de edad, autorizada por poder al efecto, debidamente registrado en el Registro de Mandatos, de común acuerdo convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SIDIROPULOS & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su sede social queda fijada en la calle Viamonte Nº 718. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra-venta de tejidos en general al por mayor y menor. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por partes iguales en la siguiente forma: el socio señor Sidiropulos, integra su parte en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, etc. y el socio Señora de Uyttebroek o Uyttebroeck lo integra totalmente en dinero efectivo, todo lo que resulta del balance-inventario que se firma al primero de enero del corriente año. — Cuarta: El término de duración de este contrato queda fijado en un año a partir del día primero de enero de 1954, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, pudiendo ser prorrogada por igual período a su vencimiento. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad como así también el uso de la firma, estará a cargo exclusivamente del socio Pantelis Sidiropulos, quien queda designado gerente, con las más amplias facultades que la ley acuerda a este cargo, incluso para realizar cualquier clase de gestiones y|u operaciones con los bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, de Crédito Industrial de la Nación y todos los demás bancos ya sean nacionales, particulares o extranjeros, no pudiendo comprometer la firma en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexto: Al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general-inventario, y las ganancias líquidas y realizadas que resulte del mismo, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo y reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por partes iguales. — Séptimo: Los retiros que efectúen los socios, serán con imputación a sus respectivas cuentas particulares. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro hasta su vencimiento con un representante legal del socio fallecido o incapacitado. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en lugar y fecha ut supra. Este contrato ha sido extendido en el sello de veinte centavos moneda nacional número M—un millón ciento catorce mil cincuenta y nueve. — E|líneas "siguientes" Vale. — Fdos.: P. Sidiropulos. — F. Franzoni. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de enero de 1954, entre los señores don Pantelis Sidiropulos y don Ramón Francisco Franzoni, este último en nombre y representación de doña Clara (Clarie) Bárbara Ots de Uyttebroek o Uyttebroeck en su carácter de únicos componentes de la razón social Sidiropulos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen por este acto ampliar la cláusula tercera de su contrato de fecha 8 de enero de 1954, en el sentido de que el aporte integrado en dinero efectivo por la señora doña Clara (Clarie) Bárbara Ots de Uyttebroek o Uyttebroeck es el que se halla depositado en el Banco The National City Bank of New York, Sucursal Buenos Aires, cuenta de orden recíproca: George Uyttebroeck y|o Clarie Ots de Uyttebroek. — Conforme con lo manifestado, las partes firman el presente en lugar y fecha ut supra. — Enmendado "Uyttebroek" vale. — Fdos.: P. Sidiropulos. — F. Franzoni.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 800.— e.9|2-Nº 5.150-v.15|2|54

"EKTRON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3.491. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don José María Belart (hijo), que firma J. Belart, soltero, de veintisiete años de edad, domiciliado en la localidad de Florida, partido de Vicente López, calle Libertad número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, accidentalmente aquí, y don Francisco Camilo Gangler, que firma "F. Gangler", soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil seiscientos noventa y uno, departamento C., ambos argentinos, industriales, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir entre los mismos una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes y las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de "EKTRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad fija su domicilio legal en esta capital, calle Cucha Cucha número un mil treinta y siete, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior del país. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir desde la fecha. — El socio que deseare retirarse deberá comunicar su resolución con una anticipación no menor de sesenta días mediante telegrama colacionado dirigido a su coasociado, quien dentro de los cuarenta y cinco días deberá comunicar por igual medio a su coasociado su resolución de liquidar la sociedad o bien hacerse cargo del activo y pasivo, en cuyo caso, se le liquidará al socio saliente en las condiciones que establece la cláusula novena. — En el supuesto de liquidación ambos socios serán liquidadores, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, importación y exportación, compra y venta al por mayor y menor de máquinas e implementos en general para todas las industrias, maquinarias para la construcción, sus implementos y accesorios, motores en general, grupos electrógenos, aparatos y elementos vinculados a la televisión, radiotelefonía, fotografía, artefactos eléctricos o de otra especie de uso para el hogar y accesorios de todos estos artículos, y en especial la fabricación y comercialización de todo lo relacionado con la industria electrónica, inclusive destelladores (Flash) electrónicos para máquinas fotográficas. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una; suscripto por partes iguales por los socios o sean cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos, cada uno de los señores Ganglert y Belart. — El capital social se integra de la siguiente manera: Setenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos, en el valor de mercaderías, muebles, útiles e instrumentos, según inventario que firmado por los comparecientes se agrega a este contrato, como parte del mismo; y el resto de veintidós mil doscientos treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos, en dinero efectivo. — Sexta: La sociedad será administrada y representada por ambos socios los que quedan designados socios gerentes, quienes podrán desempeñarse conjunta, alternativa o separadamente, teniendo el uso de la firma social en iguales condiciones. — Para el desempeño de su mandato tendrá todas las facultades que les acuerdan los artículos diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve; mil ochocientos ochenta y uno salvo los incisos cinco, seis, ocho y diez y seis; y mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil; y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones se dan por transcriptas en esta cláusula. — Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, prendarias o hipotecarias, con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires. — La firma social no podrá ser empleada en firmas de favor o en garantías ajenas al interés social. — La sociedad llevará un libro de actas en donde se dejará constancia de las asambleas o reuniones de los socios y de las resoluciones repectivas. — Séptima: Se llevará contabilidad legal y anualmente el día treinta de septiembre se practicará balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de poder realizarse otros parciales o de simple comprobación, cuando lo juzguen oportuno la mayoría de socios. — Las utilidades líquidas que resulten después de separar el cinco por ciento de las mismas para la formación de la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si se produjeran serán spoortadas en la misma forma. — Para la confección del balance se efectuarán las siguientes amortizaciones y reservas: diez por ciento sobre el costo de las maquinarias, muebles y útiles; se efectuará la reserva que se estime necesaria para hacer frente a deudas incobrables y una reserva equivalente a la doceava parte

de las remuneraciones pagadas en el ejercicio para hacer frente a las obligaciones de la ley número once mil setecientos veintinueve y sus complementarias en el caso de que existieran empleados. — En los rubros no previstos se aplicará el coeficiente de amortización que admite la Dirección General Impositiva a los efectos del Impuesto a los Réditos. — Las existencias de mercaderías se consignarán en el inventario al precio de costo. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, serán incorporados a la sociedad los herederos legales, con los mismos derechos que el socio desaparecido o incapaz. — Si el socio sobreviviente o capaz manifestase su disconformidad, se procederá a liquidar la sociedad o se hará cargo del activo y pasivo, según su opción. — En este último caso el capital del saliente más las utilidades no repartidas y las reservas acumuladas le serán reintegradas a los sucesores en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas, debiendo abonar el socio que permanece un interés del siete por ciento anual sobre los saldos deudores, pagadero por semestres adelantados. — Para la determinación de las utilidades en los casos previstos por la última parte de esta cláusula y de la cláusula tercera, se efectuará un balance al efecto dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, incapacidad o aviso de retiro. — Novena: Toda transferencia de cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad podrá realizarse únicamente con la conformidad previa del otro socio. — Décima: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, durante la vigencia de este contrato o la eventual liquidación de la sociedad, serán dirimidas por un árbitro arbitrador amigable componedor designado por la persona que al tiempo de producirse la divergencia ocupe la Presidencia de la Cámara Argentina de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada la sociedad "Ektron, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes en la forma convenida y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman en presencia de los testigos don Donato G. Iturriaga y don Luis M. Arata, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. J. Belart. — F. Gangler. — Tgo.: Donato G. Iturriaga. — Tgo.: L. M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando E. Bravo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad Ektron, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional numerados correlativamente del un millón seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y dos al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, de diciembre de 1953 — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.320.— e.9|2-Nº 5.129-v.15|2|54

"HIDALGO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio nº 6 Dr. Carlos J. Varangot, y secretaría nº 17, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto:

Testimonio: Contrato Constitutivo De "Hidalgo" Sociedad De Responsabilidad Limitada. Entre los Señores Jaime Samuel Bronstein, argentino, casado; Elvira Yankelevich de Bronstein, argentina, casada, ambos domiciliados en Bolivia 366; Manuel Yankelevich, argentino, divorciado, domiciliado en Coronel Díaz 2512; Eduardo Bronstein, argentino, casado, domiciliado en Caracas 480; Jorge Bronstein, argentino, casado, domiciliado en Junín 519; Alter Kozicki, argentino, casado; Rebeca Riwka Fainstein de Kozicki, argentina, casada; Enrique Kozicki, polaco, casado, y Cecilia Grosman de Kozicki, argentina, casada, estos últimos cuatro domiciliados en Lerma Nº 442, todos los contratantes mayores de edad y hábiles para el ejercicio del comercio y vecinos de esta Capital Federal, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las estipulaciones particulares que subsiguen: 1º) La Sociedad tiene por objeto la erección de un edificio de departamentos en el terreno de la calle Hidalgo Nº 335, y la ulterior venta del mismo en "block" o por unidades de vivienda, fuera por el sistema de la ley 13.512 u otra regulación legal que se creara en el futuro, o bien para su locación. 2º) El Capital de la sociedad se establece en la suma de Un Millón De Pesos Moneda Nacional (pesos 1.000.000.— m|n. c|l.), representado por un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Jaime Samuel Bronstein, trescientas (300) cuotas; Elvira Yankelevich de Bronstein, setenta (70) cuotas; Manuel Yankelevich, cincuenta (50) cuotas; Eduardo Bronstein, cuarenta (40) cuotas; Jorge Bronstein, cuarenta (40) cuotas; Alter Kozicki, cuatrocientas (400) cuotas; Rebeca Riwka de Kozicki, cincuenta (50) cuotas; Enrique Kozicki, veinte (20) cuotas, y Cecilia Grosman de Kozicki, treinta (30) cuotas. Dichas cuotas se encuentran representadas por el terreno de la calle Hidalgo Nº 335, cuyo dominio se encuentra actualmente inscripto a nombre de los Sres. Jaime S. Bronstein y Alter Kozicki, debiendo oportunamente transferirse a favor de la sociedad, y las inversiones realizadas en el proyecto y construcción del referido edificio, conforme al Anexo al presente, firmado por los contratantes, que se considera parte integrante de este contrato. 3º) La Sociedad girará bajo el rubro y razón social de "HIDALGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.". — Quedan por este acto designados Gerentes de la sociedad los socios señores Jaime S. Bronstein, Alter Kozicki ,Eduardo Bronstein y Enrique Kozicki, para obligar a la sociedad se requiere la firma conjunta de dos de los cuatro gerentes designados; acompañadas del sello de la sociedad; debiendo siempre firmar uno de los gerentes Bronstein con uno de los gerentes Kozicki. — En la forma indicada, los gerentes tendrán la representación legal de la sociedad, con las más amplias facultades, pudiendo otorgar en nombre de la entidad, toda clase de contratos, documentos, obligaciones, escrituras públicas, contratos de mutuo con o sin garantía hipotecaria, documentos públicos y privados de venta o locación de departamentos o locales, subcontratos con los gremios u otros subcontratistas y|o proveedores de materiales que intervinieran en la construcción; pagarés, letras de cambio; realizar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos del sistema oficial o particulares, u otras instituciones de crédito, inclusive con los Bancos Industrial e Hipotecario Nacional; constituir o aceptar prendas con registro u otras garantías o personales; tomar y despedir empleados u obreros, fijando sus remuneraciones; otorgar poderes generales o especiales, para actos de administración o procuraciones judiciales, y en general realizar u otorgar cuantos más actos u hechos jurídicos sean necesarios a los fines del desenvolvimiento de la sociedad y realización de sus fines. — Bastará la firma y|o presencia o intervención de uno solo de los socios gerentes para representar a la sociedad ante los Poderes Públicos, sea en el orden administrativo o judicial, pudiendo cualquiera de ellos obligar a la sociedad con su confesión judicial u otorgar los mandatos o procuraciones necesarios para representar a la sociedad en el orden administrativo o judicial. — 4º) Se conviene esta sociedad por un plazo de cinco años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — 5º) Anualmente, con fecha 31 de diciembre, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, siguiéndose los principios impartidos por la Dirección General Impositiva (Dirección General del Impuesto a los Réditos). — Previa deducción del cinco por ciento, para la constitución del Fondo de Reserva Legal, las utilidades remanentes se distribuirán entre los socios, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. —

6º) Los socios se reunirán trimestralmente, cuando menos, asentado sus resoluciones en un Libro de Actas. — Las decisiones de orden corriente se considerarán aprobadas por simple mayoría de votos-cuotas. — Se requerirá una mayoría del 75% para la cesión de cuotas a terceros, incorporación de nuevos socios, disolución anticipada, aumento de capital u otras decisiones de índole extraordinaria, que impliquen modificación del presente o agravación de la responsabilidad de los socios. — 7º) En caso de fallecimiento de un socio podrán incorporarse a la sociedad sus herederos forzosos, con los derechos y acciones de su causahabiente, debiendo unificar su representación, si fueran varios. — Si los herederos del premuerto no hicieran uso de esa opción y la sociedad no estuviera en condiciones de restituirles el haber de su causahabiente, deberán esperar hasta la terminación del edificio y|o venta de los departamentos. — 8º) En cualquier supuesto de retiro anticipado y|o exclusión de uno o más socios, el o los salientes deberán esperar hasta la terminación del edificio y venta de sus departamentos, no pudiendo en forma alguna recurrir a vías de realización forzosa del patrimonio social. — 9º) En caso de liquidación de la sociedad se designarán dos liquidadores, por mayoría de votos, debiendo actuar conjuntamente. — 10º) Queda bien entendido que los socios pueden participar en otras empresas o actividades de objeto similar a la de esta sociedad. — 11º) Las divergencias entre los socios serán dirimidas por el laudo de amigables componedores, el que será inapelable, salvo el recurso de nulidad, estatuído en el art. 792 Cód. Proc. Civil. — De entera conformidad, las partes otorgan el presente en Buenos Aires, a dos de diciembre de 1953. — Entre líneas "Fainstein", vale. — Fdo.: A. Kozicki. — R. de Kozicki. — E. Kozicki. — Cecilia Grosman de Kozicki. — Jaime S. Bronstein. — Elvira Y. de Bronstein. — Jorge Bronstein. — Manuel Yankelevich. — E. Bronstein.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1954. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.400.— e.8|2-Nº 5.077-v.12|2|54

YELMOFILS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen los socios de la razón social Yermofils, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle San José número ciento veinte, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil cuatrocientos diecinueve, al folio cuatrocientos veintisiete, del libro veinticinco; que son los Señores Oscar José Maymó, Mario Tomás Maymó, Alcides Fausto Maymó, Ricardo Antonio Saa Ruiz y José Benito Bengoechea, con los señores Isidoro Manteola, argentino, casado, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña número ochocientos ochenta y cinco, sexto piso R, y Alfredo Manteola, argentino, casado, con domicilio en Lavalle número mil ciento dieciocho, cuarto piso H, y resuelven lo siguiente: Primero: Los señores Oscar José Maymó, Mario Tomás Maymó, Alcides Fausto Maymó, Ricardo Antonio Saa Ruiz y José Benito Bengoechea, ceden y transfieren cuotas de capital de la Sociedad YELMOFILS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: El señor Oscar José Maymó, sesenta y siete cuotas: el señor Mario Tomás Maymó, sesenta y siete cuotas; el señor Alcides Fausto Maymó, sesenta y siete cuotas; el señor Ricardo Antonio Saa Ruiz, cincuenta cuotas y el señor José Benito Bengoechea, doscientas cincuenta cuotas, que íntegramente pagadas poseen en la expresada sociedad. La cesión y transferencia se efectúa a los señores Isidoro Manteola y Alfredo Manteola, quienes las adquieren en la siguiente proporción: El señor Isidoro Manteola, doscientas cincuenta cuotas y el señor Alfredo Manteola, doscientas cincuenta cuotas. — Segundo: La cesión se hace por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional que pagan los cesionarios y cobran los cedentes en la proporción de las cuotas adquiridas y cedidas respectivamente, en este mismo acto y en efectivo, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo. — Tercero: La cesión comprende los derechos y acciones de socio y en virtud de ella los señores Ricardo Antonio Saa Ruiz, Oscar José Maymó, Mario Tomás Maymó y Alcidez Fausto Maymó aceptan el retiro de la Sociedad del señor José Benito Bengoechea y aceptan igualmente la incorporación de los nuevos socios señores Isidoro Manteola y Alfredo Manteola. — Cuarto: Como consecuencia de la cesión de cuotas se modifica la cláusula quinta del contrato social que de común acuerdo se resuelve sustituir por las siguientes: "La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Oscar José Maymó, Ricardo Antonio Saa Ruiz, Isidoro Manteola y Alfredo Manteola en el carácter de socios gerentes pero para la validez de los actos y contratos que suscriban a nombre de la Sociedad se requerirá indefectiblemente la firma conjunta del socio Oscar José Maymó o del socio Ricardo Antonio Saa Ruiz con la firma del socio Isidoro Manteola o del socio Alfredo Manteola, vale decir que deberá firmar el socio Oscar José Maymó con el socio Isidoro Manteola o con el socio Alfredo Manteola; o deberá firmar el socio Ricardo Antonio Saa Ruiz con el socio Isidoro Manteola o con el socio Alfredo Manteola. En la forma expresada los socios gerentes actuarán con las más amplias facultades sin más limitación que la que impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o en pagaré contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. Cualquiera de los socios gerentes podrá actuar representando a la sociedad ante toda clase de oficinas nacionales, provinciales o municipales y estar en juicio e iniciarlos, haciéndose representar por apoderados generales o especiales en cualquier fuero o jurisdicción". — Quinto: Como consecuencia de la cesión queda modificada la cláusula Octava del contrato social que de común acuerdo se resuelve sustituir por la siguiente: "Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: al socio Ricardo Antonio Saa Ruiz, el veintidós por ciento; al socio Oscar José Maymó, el once por ciento; al socio Mario Tomás Maymó, el once por ciento; al socio Alcides Fausto Maymó, el once por ciento; al socio Isidoro Manteola, el veintidós y medio por ciento y al socio Alfredo Manteola, el veintidós y medio por ciento. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de pérdidas, computar las amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente como asimismo considerar las previsiones en materia de leyes sociales o impositivas y separar el cinco por ciento para la reserva legal. — Sexto: los socios Isidoro Manteola y Alfredo Manteola declaran conocer el contrato social de Yelmofils, Sociedad de Responsabilidad Limitada y todos los socios se comprometen a ajustarse a las cláusulas de dicho contrato con las modificaciones del presente. — Oscar José Maymó. — Mario Tomás Maymó. — Alcides Fausto Maymó. — Ricardo Antonio Saa Ruiz. — José Benito Bengoechea. — Isidoro Manteola. — Alfredo Manteola.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 880.— e.8|2-Nº 5.066-v.12|2|54

MANUEL E. ROSSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Manuel Emilio Rossi, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Luisa Viviani, Luisa Viviani de Rossi, Argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Manuel Emilio Rossi, Juan Carlos Rossi, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Celia Hilda Perduca y Jorge Horacio Isolabella, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Lidia Haydée Pagani, todos domiciliados en esta Capital Federal, calle Triunvirato Nº 4716 han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con arreglo a las bases, condiciones y cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará MANUEL E. ROSSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Triunvirato número 4716 con facultad de tener agencias, sucursales o representaciones en el exterior o interior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación comercial de cuanto concierne al ramo textil y en especial la compraventa de artículos de vestir para hombres y niños, su confección y también los demás géneros de actividades que permitan sus instalaciones y otros que convenga incorporar. — Para realizar tales fines, la sociedad podrá ejecutar todos los actos lícitos y permitidos a las personas o entes de derecho, inclusive adquirir o transferir a cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, acciones, títulos o valores, adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; solicitar y conceder créditos en cuenta corriente o mediante descuento de pagarés, letras de cambio, vales u otros papeles de comercio, con o sin garantía, pudiendo operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino y Central de la República Argentina o cualesquiera otros nacionales o extranjeros, oficiales o particulares o mixtos que ya existan en el país o lleguen a crearse y con todas las sucursales o agencias; aceptar y constituir prendas

comunes o agrarias; registrar, adquirir, transferir o de cualquier modo explotar marcas de fábrica o de comercio; intervenir en licitaciones públicas o privadas oficiales o particulares; importar, exportar, comprar, transformar, vender o de cualquier modo negociar toda clase de mercaderías. — Esta enunciación es meramente enunciativa y no taxativa. —

Tercera: El capital déjase fijado en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 450.000.— m|n.), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de $ 1.000.— m|nacional cada una que aportan los socios en su totalidad y en la siguiente proporción: El señor Manuel Emilio Rossi, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; la señora Luisa Viviani de Rossi, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Juan Carlos Rossi, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional y el señor Jorge Horacio Isolabella, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, como se comprueba por el balance que lleva fecha treinta y uno de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres que involucra adquisiciones e inversiones efectuadas con anterioridad por todos los socios, firmado por los mismos por separado y que se considerará formando parte del presente contrato. —

Las cuotas podrán ser cedidas y admitidos nuevos socios, siendo necesaria para una y otra cosa, la unanimidad de votos de los socios. — Cuarta: La duración de la sociedad será por diez años a contar desde el primero de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, a pesar de lo cual después de los primeros dos años, podrá ser disuelta si uno de los socios resolviera retirarse con un preaviso de ciento ochenta días. — Si los demás socios no desearen disolver la sociedad, ésta podrá continuar con las operaciones sociales, devolviendo al socio o socios salientes el importe de las cuotas y utilidades acumuladas en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — Quinta: La gerencia será ejercida indistintamente por todos los socios actuales. — Para todas las operaciones que obliguen a la sociedad se requerirá la firma de los gerentes Manuel Emilio Rossi o de la señora Luisa Viviani de Rossi, indistintamente, o de los gerentes señores Juan Carlos Rossi y Jorge Horacio Isolabella conjuntamente. — Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla como fianza en ningún caso. — Los socios gerentes retirarán mensualmente la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional a cuenta de utilidades, sumas que serán llevadas al débito de sus respectivas cuentas particulares. — Si se resolviera ampliar dicho retiro mensual, deberá dejarse constancia mediante la celebración de un acta que deberá ser firmada por todos los socios. — Sexta: Anualmente, al 31 de Agosto, se confeccionará el balance general de la sociedad y de su aprobación se dejará constancia en acta. — El balance se ajustará a las siguientes normas: Las mercaderías, materias primas y elaboradas se justipreciarán al precio de plaza o de costo, el que sea menor al día del balance; las amortizaciones sobre muebles, útiles o instalaciones, maquinarias, vehículos y deudores en mora se efectuarán siguiendo las normas establecidas a tal efecto por la Dirección General Impositiva; los títulos o acciones si los hubiere, se estimarán por el valor y cotización al día del balance. — En los casos no previstos, se procederá de acuerdo a los usos y costumbres comerciales de plaza. — De las utilidades se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal sin perjuicio de otras reservas que resuelvan crear los socios de común acuerdo. — Las utilidades si las hubiera, podrán ser retiradas por los socios una vez transcurridos treinta días de aprobado el balance general y cuadro de pérdidas y ganancias y dentro de los términos legales. — Si los socios no resolvieran retirar las utilidades totalmente, el saldo resultante quedará acreditado en cuenta de los respectivos socios como préstamo particular de ellos, no devengando los saldos interés alguno. Las utilidades serán repartidas, luego de efectuadas las amortizaciones necesarias y separadas las reservas, en la siguiente proporción: al socio señor Manuel Emilio Rossi, el treinta por ciento; al socio señora Luisa Viviani de Rossi, el treinta por ciento; al socio señor Juan Carlos Rossi, el veinticinco por ciento y al socio señor Jorge Horacio Isolabella, el quince por ciento. En caso de haber pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción y lo que resulte será debitado en la cuenta particular de cada socio. Cuando las pérdidas hubieran hecho mermar el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la que se hará de común acuerdo. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, los herederos o familiares, respectivamente, no podrán interrumpir el normal desenvolvimiento de los negocios sociales hasta terminar el período comercial anual, debiéndose hacer cargo de la dirección los demás socios, pero permitiendo la fiscalización a los herederos o familiares del faltante. A la terminación del período comercial y aprobado el balance general, se determinará el haber del socio fallecido o incapacitado incluyendo capital y utilidades. La suma resultante se devolverá a los herederos en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas con el interés del seis por ciento anual. Sólo con la conformidad de todos los socios sobrevivientes podrán los herederos del fallecido continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán nombrar un solo representante a los efectos de fiscalizar las operaciones sin intervenir en las gestiones administrativas y sin uso de la firma social. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su vencimiento o disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte disidente, los que podrán designar antes de entrar a laudar, a un tercer árbitro, de común acuerdo, cuyo laudo será inapelable y aceptado por las partes. — Novena: La liquidación de la sociedad, llegado el caso, podrá hacerse por los socios o por tercera persona, siempre que la resolución sea tomada por unanimidad de los socios, debidamente asentada en acta. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres. — Manuel E. Rossi. — Luisa V. de Rossi. — Juan Carlos Rossi. — Jorge H. Isolabella.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.560.— e.8|2-Nº 5.094-v.12|2|54

VICENTE VITALE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr: Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores Pascual Vitale, casado en segundas nupcias; Vicente Vitale, casado; Roberto Angel Vitale, casado y León Taslik, soltero, todos argentinos y mayores de edad, domiciliados en la calle San Juan 3457 de Capital Federal se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a los siguientes artículos: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón de VICENTE VITALE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle San Juan 3467, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: Su objeto principal será la explotación del negocio de sastrería, Artículos de Sport y confecciones, pudiendo ulteriormente desarrollar actividades complementarias sin limitación alguna. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, quedando prorrogada por otros diez años si ningún socio manifestase opinión en contrario. — Cuarto: El capital social es de Pesos Cien Mil Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de Pesos Quinientos cada una totalmente suscriptas e integradas en este acto, de acuerdo al balance-inventario que se acompaña y en la forma siguiente: Pascual Vitale, Cien (100) cuotas; Vicente Vitale, Cincuenta (50) cuotas; Roberto Angel Vitale, Veinticinco (25) cuotas y León Taslik, Veinticinco (25) cuotas. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio Vicente Vitale, designado en este acto gerente de la misma con uso de la firma social con cualquiera de los otros socios. Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género. El gerente tendrá las más amplias facultades para en representación de la Sociedad, realizar todos los negocios considerados dentro del objeto del presente contrato y para los que se requieren poderes especiales en cualquier institución nacional o extranjera, oficial o privada, pudiendo también realizar toda clase de operaciones bancarias, arreglos y transacciones; comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado. Celebrar toda clase de contratos y rescindirlos, dar autorizaciones, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, fijar sueldos, remuneraciones, gratificaciones y habilitaciones. Por este mismo acto se le asignan al gerente una remuneración mensual de Pesos Quinientos Moneda Nacional. — Sexto: Los socios se reunirán a citación del gerente, pudiendo hacerse representar por tercero debidamente facultado para ello. — Séptimo: Anualmente se efectuará un balance general siendo el primero el 30 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos. — Octavo: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción: Pascual Vitale, el treinta y tres, treinta y tres (33,33) por ciento; Vicente Vitale, el treinta y tres treinta y tres (33,33) por ciento; Roberto Angel Vitale, el diez y seis, sesenta y siete (16,67) por ciento y León Taslik, el diez y seis, sesenta y siete (16,67) por ciento. Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o el total de las pérdidas computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que los requieran técnicamente, como así separar el 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta constituir el 10 % del capital social. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos podrán exigir la continuación de los negocios a cuyos efectos unificarán su personería. En caso contrario los restantes socios tendrán opción para adquirir de aquéllos las cuotas y proporción de utilidades acumuladas que arroje el balance que se practicará con ese objeto, pagándoles el total en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — Décimo: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio... Conforme con las cláusulas precedentes suscriben el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 860.— e.8|2-Nº 5.060-v.12|2|54

SANATORIO SEGUROLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos S. Dubove, con fecha 10 de diciembre de 1953, el señor Antonio Petech, vende, cede y transfiere a los señores Juan Paolini Landa, Baldomero Armando Antonio Satorre, Alfredo Chouela, José Waks, Juan Carlos Antonio Carreras, Herman Savransky, Vicente Reyes de Salas, Juan Alberto Minvielle y Juan Cantero, las cien cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "SANATORIO SEGUROLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por esta misma escritura se aumenta el capital de la referida sociedad de un millón cincuenta mil pesos a un millón doscientos mil pesos moneda nacional, estando representado el aumento por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, modificándose por lo tanto el artículo sexto que queda redactado en la siguiente forma: Artículo Sexto. El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos, cada una aportadas en la siguiente forma: cien cuotas, o sean cien mil pesos cada uno de los Doctores Moguilevsky y Fezza, ciento once cuotas o sean ciento once mil pesos cada uno de los Doctores Paolini, Landa, Savransky, Chouela, Reyes de Salas, Waks, Cantero, Satorre y Carreras y ciento doce cuotas o sean ciento doce mil pesos el Doctor Minvielle. — Todo el capital se encuentra integrado y está representado por inmuebles, muebles, instrumentos y demás elementos de explotación conforme al inventario y balance que se agrega a la presente. — Enmendado — Antonio — Vale. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1953. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 280. — e.8|2-Nº 5.063-v.12|2|54

PRODUCTOS MOIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Diciembre de 1953, entre los señores don Manuel Moin, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Muñiz 783, doña María Tarnopolsky de Moin, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Muñiz 783, don Jorge Eduardo Kersman argentino, casado, ingeniero, domiciliado en Avenida La Plata 2468, segundo piso, departamento "A", doña Berta Julia Moin de Kersman, argentina, dentista, casada, con domicilio en Avenida La Plata 2468, segundo piso, departamento "A", don Isaac Gerscovich, ruso, casado, contador, con domicilio en San Juan 3650, departamento 19, don José Ramón de la Campa, argentino, casado, comerciante, domiciliado en J. de La Peña 151, (Adrogué), don Baltasar Rodolfo Mozuelos, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Andrés Lamas 1163, y don Jaime Oclander, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle San Eduardo 891, departamento 39, todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de PRODUCTOS MOIN, S. R. L., constituída por instrumento privado del ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de marzo de 1949, bajo el nº 259, al folio 389, del libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por instrumentos privados del doce de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil trescientos veinte y nueve, al folio doscientos nueve del libro veinte y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por convenio del día treinta de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el día cinco de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número un mil ochenta y cuatro, al folio trescientos setenta y siete, del libro veinte y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido en celebrar el presente contrato de modificación de los de sociedades antes individualizados, los que en el futuro se regirán por las siguientes disposiciones. — Primero: El presente contrato, entrará en vigor en todos sus efectos el día primero de Enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, quedando vigente el contrato originario y sus modificaciones posteriores en todo aquello que no fuere motivo de una especial derogación por el presente. — Segundo. Se modifica la cláusula quinta del contrato originario en el sentido de que la sociedad no podrá disolverse dentro del plazo de cinco años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, salvo por acuerdo de todos los socios o por causa legal que así lo determinare; y vencido el plazo de cinco años indicado, cada uno de los socios gozará en esa oportunidad, y cada dos años subsiguientes del más amplio derecho de retirarse de la sociedad preavisando en forma auténtica a la misma, con una anticipación de seis meses al vencimiento del quinquenio o del bienio, su voluntad de retirarse de ella, y de conformidad a las condiciones y plazos que se estipulan en el artículo quinto del presente contrato. — Tercero: Se adiciona a la cláusula novena la siguiente obligación recíproca de los socios: hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, queda estipulado que los socios gerentes señores Gerscovich, Mozuelos, de la Campa y Oclander, deberán prestar la colaboración de su trabajo personal y la atención y cuidado de los negocios sociales en el carácter de gerentes que se les acuerda como lo han hecho durante el primer quinquenio de vigencia de la sociedad, y que para el caso de que alguno de ellos renunciara a su carácter de gerente o abandonara su función de tal, se producirá a su respecto la disolución parcial de la sociedad, y la participación que el mismo tenga en la sociedad le será restituída en la siguiente forma: como monto de su participación social se le liquidará exclusivamente el valor nominal de sus cuotas, con más las reservas legales y facultativas establecidas en el último balance aprobado y con más las utilidades o descontadas las pérdidas que hubieren hasta la fecha de la separación motivada por su incumplimiento. — El importe así resultante quedará en la sociedad en concepto de préstamo sin interés alguno hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y dicho préstamo tampoco tendrá participación alguna en las utilidades de la sociedad aunque éstas provinieren de la explotación del negocio o de la venta del activo y pasivo en su totalidad o en cualquiera de sus partes y será documentada en un pagaré a la orden firmado por la sociedad con vencimiento a la fecha indicada anteriormente. — Cuarto: Se modifica la cláusula décima del contrato originario que queda redactado en la siguiente forma: Al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y con posterioridad a esa fecha, cada dos años el señor Moin tendrá opción para declarar la disolución total y liquidación de la Sociedad con adjudicación o no del activo y pasivo de la firma a su favor, preavisando su voluntad de hacerlo con seis meses de anticipación a la fecha fijada o al vencimiento de cada bienio. — El importe que a cada socio corresponda en la disolución de la Sociedad, o la valuación del activo y pasivo sociales, se efectuará en la forma establecida en la cláusula quinta, y el resultado le será abonado a los demás socios en dos cuotas iguales, la primera de ellas en efectivo al firmarse el documento de transferencia y la segunda a los seis meses desde la fecha de practicado el balance definitivo, la que será documentada en un pagaré a la orden, sin garantía y al que se le adicionarán el interés bancario usual a la época de la disolución. — Quinto: Salvo el caso del artículo tercero del presente contrato, en cualquier otro caso en que se produzca la disolución parcial con respecto a cualquiera de los socios o que en virtud de alguna de las cláusulas contractuales alguno de los socios se separare de la sociedad por disolución parcial a su respecto o por cesión de las cuotas que debe hacer a favor de alguno de los socios, su participación en la sociedad o el precio de sus cuotas será establecido

valorando cada uno de los rubros del activo a su valor real al día de su separación, y le será abonado en cuatro cuotas iguales trimestrales y sucesivas documentadas y sin garantía ni interés. — En caso de que las partes no se pusieren de acuerdo sobre la valuación de los rubros del activo la fijación definitiva de los valores en discordia será establecido por el tribunal de árbitros arbitradores, amigables componedores, previsto en la cláusula décimonovena del contrato originario y por el procedimiento que en esa misma cláusula se establece. — Sexto: A partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ninguno de los socios percibirá suma alguna en concepto de sueldos con cargo a los gastos generales de la Sociedad, y sólo tendrán derecho a las utilidades que le correspondan de conformidad al régimen de distribución que se establece en la cláusula siguiente. — Séptimo: A partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, las utilidades o pérdidas que la sociedad produzca, serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: 37 % para el socio Sr. Manuel Moin; 11 % para cada uno de los socios señores Isaac Gerscovich, Baltasar Rodolfo Mozuelos, José Ramón de la Campa, y Jaime Oclander; 7 % para cada uno de los socios señores Jorge Eduardo Kersman y Berta Julia Moin de Kersman y 5 % para la señora María Tarnopolsky de Moin. — Octavo: Cada uno de los socios sólo podrá retirar de las utilidades líquidas y realizadas hasta la suma de Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 24.000.00) anuales el 60 % del resto de las utilidades que exceda la suma indicada anteriormente y el remanente del 40 % quedará en la sociedad en carácter de préstamo, sin devengar ninguna clase de interés, compensaciones ni indemnizaciones por tal concepto. — Cuando las utilidades acumuladas en esta forma para cada uno de los socios asciendan a un importe exactamente igual a su aporte de capital, tendrá derecho a retirar la totalidad de las utilidades anuales que devenguen. — Bajo tales condiciones las partes se obligan a su fiel cumplimiento y firman un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha antes indicados. — Siguen las firmas al sello de m$n. 1.50 nº 022044. — Manuel Moin. — María Tarnopolsky de Moin. — Jorge Eduardo Kersman. — B. J. Moin de Kersman. — Isaac Gerscovich. — José R. de la Campa. — B. R. Mozuelos. — Jaime Oclander. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1953. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 1.560.— e.5|2-Nº 5.033-v.11|2|54

CAGNASSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1034. Primer testimonio. Número quinientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el infrascripto escribano público y testigos que al final firmarán, comparece doña Alfonsina Leonor Theys de Cagnasso, que firma "Alfonsina Theys de Cagnasso", viuda de sus únicas nupcias con don Pablo Carlos Cagnasso, francesa; don Pablo Carlos Cagnasso, que firma "Pablo Cagnasso", argentino, de estado casado, y doña María Elisa Cagnasso de Peirano, que firma "María E. C. de Peirano", argentina, de estado casada. Los tres vecinos de esta Capital, domiciliados en la calle Juan Bautista Alberdi número quinientos setenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Todos los comparecientes concurren a este otorgamiento por sus derechos propios, haciéndolo además la señora Alfonsina Leonor Theys de Cagnasso, en representación de su hijo incapaz don Juan Alfonso Cagnasso, argentino, soltero e igualmente domiciliado en esta ciudad, en la calle Juan Bautista Alberdi número quinientos setenta y uno, de quien es curadora definitiva, representación que justifica con el respectivo nombramiento, aceptación y discernimiento del cargo y autorización para este acto, concedido en los autos caratulados "Cagnasso Juan Alfonso, su juicio de insania" que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número dos, actualmente a cargo del doctor Carlos M. Carrasco, Secretaría número cinco, hoy del doctor Jorge A. Garriga. Y los comparecientes dicen: Que por escritura otorgada ante el autorizante en fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta, y al folio seiscientos cincuenta y cinco de este Registro a mi cargo, los otorgantes y el nombrado incapaz, juntamente con los señores Carmen Elisa Rodríguez Torrecillas, Carmen Torrecillas y Rodolfo Víctor Torrecillas, renovaron la sociedad que por acto privado tenían constituída con el rubro de "Cagnasso y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de seguir explotando el negocio de Artes Gráficas y Afines, instalado en esta Capital, en la calle Juan Bautista Alberdi número quinientos setenta y uno, prorrogando el plazo por seis años, a contar desde el día veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Que posteriormente los socios señores Pablo Carlos Cagnasso y María Elisa Cagnasso de Peirano adquirieron de los socios señores Carmen Elisa Rodríguez de Torrecillas, Rodolfo Víctor Torrecillas y Carmen Elisa Torrecillas, las cuotas que tenían en la precitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura otorgada en fecha primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos e igualmente ante el autorizante y al folio seiscientos cincuenta y siete de este Registro. Los testimonios de dichas escrituras fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, respectivamente en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, al número tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve, folio noventa y tres, libro veinte; y en fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, al número dos mil trescientos ochenta y siete, folio veinticinco, libro veinticuatro, ambas de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El nombramiento y aceptación de la señora Theys de Cagnasso, se hallan transcriptas al citado folio seiscientos cincuenta y cinco, siendo lo pertinente y la citada autorización, del tenor siguiente: "Buenos Aires, marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. Autos y Vistos. Nombran curadora definitiva del incapaz don Juan Alfonso Cagnasso a su señora madre doña Alfonsina Leonor Theys de Cagnasso"... "Inscríbase en el Registro de la Capital, dése testimonio, Rodolfo Mendonça Paz. J. Ravagnan". — En doce de abril de mil novecientos cuarenta, compareció a secretaría la señora Alfonsina Theys de Cagnasso, domiciliada en J. B. Alberdi quinientos setenta y nueve"... "previo juramento que en legal forma prestó, dijo aceptar el cargo, comprometiéndose a desempeñarlo con arreglo a derecho, firmando por ante mí, doy fe"... "Acto continuo comparece ante V. S. y le discierne el cargo de curadora definitiva del incapaz Juan Alfonso Cagnasso, comprometiéndose a desempeñarlo fielmente, firmando en prueba de ello, después de V. S. y por ante mí, doy fe. Alfonsina Leonor Theys de Cagnasso. Juan A. Carlomagno, Rodolfo Mendonça Paz"... "Buenos Aires, noviembre 26 de 1953. Autos y Vistos. Ampliando el auto que antecede, en atención a la conformidad expresada por el señor Asesor Menores y advirtiendo el Juzgado que a fs. 103 vta. se ha hecho mención del plazo de la prórroga, concédese la autorización que se pide a fs. 103. Dése testimonio si se solicitare. Carlos M. Carrasco. Carlos M. Carrasco. Ante mí: Jorge A. Garriga. Jorge A. Garriga". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y los otorgantes continúan diciendo: Que habiendo expirado el nuevo plazo de la referida sociedad, vienen por este acto, a renovarla, con las modificaciones referentes al plazo, y a la distribución del capital social entre los comparecientes, como únicos socios actualmente, siendo el nuevo contrato y sus cláusulas las siguientes: Primera: Los otorgantes y el nombrado incapaz, dejan prorrogado el plazo de duración de la sociedad "CAGNASSO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por tres años, con opción a tres años más, a contar desde el día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y con efecto retroactivo a esa fecha. — Segunda: El objeto de la sociedad será, desde luego, continuar explotando el negocio de Artes Gráficas y Afines, establecido en esta ciudad, en la calle Juan Bautista Alberdi número quinientos setenta y uno. — Tercera: Continuará la sociedad conduciendo sus negocios y operaciones con el mismo rubro de "Cagnasso y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sucesores de Cagnasso y Milone, y tendrá el domicilio y asiento en esta Capital, el actual, o sea Juan Bautista Alberdi número quinientos setenta y uno. — Cuarta: El capital será el mismo, o sean Setenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en Setecientas cuotas, cada una de cien pesos, que actualmente corresponden a los socios en la proporción siguiente: A la señora Alfonsina Leonor Theys de Cagnasso; doscientas cuarenta y cinco cuotas, igual a Veinticuatro mil quinientos pesos; a los señores Pablo Carlos Cagnasso, María Elisa Cagnasso de Peirano y Juan Alfonso Cagnasso, en conjunto, doscientas cuarenta y cinco cuotas, igual a la anterior; además los nombrados señores Pablo Carlos Cagnasso y María Elisa Cagnasso de Peirano tienen en común doscientas diez cuotas, o sean en total Veintiún mil pesos moneda nacional, representado todo por el haber de la sociedad que por este acto se renueva. — Quinta: La Gerencia estará a cargo del señor don Pablo Carlos Cagnasso, quien tendrá además de la firma, la administración y dirección de los intereses y negocios de la sociedad y como tal, la representación en todos los actos y contratos de la misma, sin limitación alguna, sean éstos comerciales, bancarios, civiles, administrativos, judiciales y de toda clase sin excepción alguna. — No pudiendo sin embargo emplear ni comprometer la firma en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: Esta sociedad no obstante su objeto, si fuere conveniente a sus intereses, podrá adquirir bienes inmuebles e hipotecarlos, estas operaciones podrá hacerlas con particulares o con el Banco Hipotecario Nacional y otras instituciones oficiales o particulares, creadas o que se crearan. — Séptima: El treinta de octubre de cada año, se hará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan levantarse durante el año a pedido de cualesquiera de los socios. — En un libro especial que se llevará, los socios podrán manifestar su conformidad o disconformidad con el resultado de dichos balances, dentro de los tres días que se les haga saber, como asimismo cualquier otra observación o reclamación que estime conveniente hacer presente. — Octava: Se destinará anualmente un cinco por ciento de las utilidades líquidas para seguir formando el fondo legal y el saldo una vez satisfechas todas las obligaciones de la sociedad, se distribuirán entre los socios en esta forma: Un cinco por ciento de interés sobre el capital aportado por cada socio, y el saldo se distribuirá a prorrata de los aportes o intereses que cada socio tenga en la sociedad. — En igual proporción, cargarán con las pérdidas si las hubiere. — Novena: En todos los actos que sea preciso la intervención o asesoramiento de los socios, la señora Alfonsina Leonor Theys de Cagnasso, en su carácter de curadora, representará al socio insano don Juan Alfonso Cagnasso. — Décima: En caso de deceso de uno de los socios esta sociedad no se disolverá, pues la sociedad continuará y los herederos del fallecido podrán optar por continuar en ella o tranferir sus cuotas, ya sea a los otros socios o a terceros, con la conformidad que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Forman parte de este contrato, todo lo demás que dispone el Código de Comercio, según corresponda. — Y Undécima: En caso de liquidación, se pagarán las deudas y el excedente se repartirá entre los socios a prorrata de su aporte. — Por consiguiente, los comparecientes dan por renovada la precitada sociedad. — Leída que les fué por mí, el autorizante, se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Juan Carlos José Canatelli y don Oscar Villar, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alfonsina Theys de Cagnasso. — María E. C. de Peirano. — Pablo Cagnasso. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl Lozada Allende. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres en cuatro sellos de dos pesos sellados y rubricados, números un millón seiscientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho al sesenta y uno inclusive.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1953. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 2.100.— e.5|2-Nº 4.981-v.11|2|54

BRUNO VOLTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre Bruno Juan Volta, brasileño, casado, domiciliado en la calle Chile mil setecientos veintiséis y Blanca Rosa Volta de Valldeneu, argentina, casada, domiciliada en la calle Arroyo ochocientos veintitrés, todos mayores de edad, han convenido celebrar este contrato de sociedad de responsabilidad limitada en las condiciones siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de BRUNO VOLTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento principal en esta Capital en la calle Chile mil setecientos veintiséis y podrá establecer sucursales en cualquier punto de la República y extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será el de representaciones en general, compra y venta de mercaderías, importación de cafés, tés, cacaos, especias y podrá anexar cualquier otro renglón que resuelvan los socios. Podrá, asimismo, exportar toda clase de mercaderías. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinticinco años contados de la fecha de su inscripción en el Registro Público de comercio. — Cuarto: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado en dinero efectivo y valores activos de la sociedad en las siguientes proporciones: trescientas veinte cuotas o sean trescientos veinte mil pesos por el socio Bruno Juan Volta y ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos por la socia Blanca Rosa Volta de Valldeneu. — Quinto: Las cuotas podrán ser transferidas a terceros, pero solamente con el consentimiento de la mayoría de capital. En caso de ingreso de nuevos socios por transferencia de cuotas o por acrecimiento de capital podrá establecerse que los mismos no revestirán la calidad de socios gerentes. — Inciso "A": Si algún socio deseara retirarse de la sociedad —en caso que su número fuese mayor de dos— tendrá la obligación de ceder a los demás socios sus cuotas por su valor nominal y no podrá pedir la disolución de la sociedad. El socio Bruno Juan Volta tendrá preferencia en la adquisición de esas cuotas. — Inciso "B": El haber del socio retirante que resulte de balance practicado con gastos a su cargo, con prohibición de computar valor "llaves", le será abonado en cuatro cuotas trimestrales con interés de seis por ciento anual o al contado si conviniera a los demás socios. — Inciso "C": La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de socios que representen setenta por ciento de capital integrado. — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios actuales. También a ambos socios individualmente incumbe el uso de la firma social debiendo la firma individual estar precedida de la denominación social. Los socios, bajo su responsabilidad absoluta y contando con la aprobación del socio Bruno Juan Volta pueden conferir poder especial a otra persona para que los reemplace incluso en el uso de la firma social. — Se prohibe el uso de la firma social en fianzas, endosos o cualquier clase de garantía a favor de terceros y ajenos a los intereses sociales. — Séptimo: Los socios gerentes están ampliamente facultados para ejercer todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, en nombre de la sociedad, permitidos por las leyes; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y de cualquier otro Banco público o privado de la República Argentina y|o del extranjero, abriendo cuentas corrientes, emitir cheques, pagarés, solicitar créditos, girar sobre los mismos, descontar documentos, dar cauciones, comprar y vender inmuebles, hipotecarlos, intervenir en asuntos judiciales o administrativos, otorgar poderes generales o especiales, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas, nacionales, provinciales, municipales, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Tribunales de Faltas y cualquier otro, creado o a crearse haciendo constar que no se limitan las atribuciones de los socios gerentes que ejercerán todos los derechos y contraerán todas las obligaciones que fueran convenientes para los intereses sociales. — Octavo: El socio Bruno Juan Volta queda facultado para dedicarse por su cuenta a cualquier negocio que le convenga, sin ninguna limitación, aun en negocios similares a los de esta sociedad. — Noveno: Los balances de la sociedad serán realizados el 31 de diciembre de cada año. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, después de hechas las amortizaciones y reservas legales y de previsión, se repartirán en la proporción de las cuotas de capital suscripto e integrado y podrán ser retiradas en doce cuotas mensuales siempre que existan fondos disponibles. — Décimo Primero: El fallecimiento de un socio no disuelve la sociedad, pero obliga a los sobrevivientes a efectuar dentro de los diez días subsiguientes un balance general a la fecha del fallecimiento, a fin de establecer el haber del socio fallecido. Dicho balance será sometido a la aprobación de los herederos y se considerará aprobado, sin discusión ulterior, si no formularan objeción dentro de los quince días corridos de presentado. Los herederos deben unificar personería y la remuneración, si correspondiere, será por cuenta de los mismos. Estos percibirán su haber como sigue: diez por ciento inmediatamente, siempre que existan fondos, y el resto en cuatro cuotas trimestrales, con pagarés. Los herederos, con personería unificada, podrán, con previa conformidad de los demás socios, continuar en la sociedad en las condiciones que sean convenidas por la mayoría. — Décimo Segundo: Los casos no previstos se regirán de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de sociedades de responsabilidad limitada y por el Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, firmamos el presente en Buenos Aires, a los primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.080.— e.5|2-Nº 5.014-v.11|2|54